

UNIVERSIDAD NACIONAL
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL TRABAJO

“Análisis de las Decisiones Financieras de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Judiciales R.L, y si éstas Cubren las Necesidades Mínimas Básicas de los Asociados y sus Familias”.

Memoria de seminario de Trabajo Final de Graduación sometido a consideración del tribunal examinador, como requisito parcial para optar al Grado Académico de Licenciatura en Administración con Énfasis en Gestión Financiera.

Postulantes:

Guty Jiménez Morera
Laura Lobo Chacón
Wendy Morera Vargas

“Campus Omar Dengo”
Heredia, 2007

AGRADECIMIENTOS

Al MBA. Miguel Ángel Hernández M, Gerente General de la Cooperativa de los Servidores Del Poder Judicial, por brindarnos la oportunidad de efectuar nuestro Seminario de Tesis en ésta Institución.

Al Lic. Oscar Umaña, Director Financiero de la Cooperativa de los Servidores del Poder Judicial, por compartir con nosotros su conocimiento y darnos su apoyo.

A la Lic. Elka Jiménez M, Ministerio de Hacienda, por su aporte en materia legal.

Extendemos el agradecimiento, a todo el personal de COOPEJUDICIAL R.L, por las atenciones que en todo momento nos otorgaron.

A nuestro Tutor: MGCI. Cristian Figueroa A. por compartir sus conocimientos, darnos apoyo incondicional para el desarrollo de este Seminario de tesis, y al Instituto de Estudios del Trabajo, por el soporte institucional otorgado.

Y a todas aquellas personas que de una u otra forma, colaboraron o participaron en la realización de esta investigación, hacemos extensivo nuestro más sincero agradecimiento.

DEDICATORIA

En primer lugar a Dios por estar a mi lado en todos los momentos de mi vida y por haberme guiado por el sendero correcto durante mi carrera. En segundo lugar a mis padres que dieron lo mejor de sí para que yo pudiera estudiar y ser una persona llena de valores y principios en pro de la sociedad. Y en tercer lugar a todas aquellas personas que me extendieron la mano en un momento dado y dedicaron unos minutos de su vida para tenerme en sus oraciones. **Guty Jimenez Morera.**

A Dios, quien ha llenado de bendiciones mi vida. A mis padres gracias por su buen ejemplo, amor y entrega, a mis hermanos a Tía Hilda y a mi esposo, quienes con mucho cariño estuvieron apoyándome. A mi pequeña hija Tatiana por quien todo soy. Por ustedes todo esfuerzo vale la pena. **Laura Lobo Chacón**

A Dios creador del Universo y dueño de mi vida que me permite construir otros mundos mentales posibles. A mi madre quien con mucho esfuerzo y sacrificio me impulso a superarme profesionalmente, a Grethel, Ximena y Randall por su cariño y amistad incondicional, a mi esposo por tanta paciencia, amor y compañía. A mis compañeros de tesis, por creer en mí, a todos que Dios los bendiga. **Wendy Morera Vargas**

TABLA DE CONTENIDO

Contenido	Páginas.
Portada	I
Agradecimientos	II
Dedicatorias	III
Tabla de Contenidos	IV
Lista de Cuadros	VII
Lista de Gráficos	VIII
Tabla de Abreviaturas	IX
Resumen Ejecutivo	X
Introducción	XII
CAPITULO I: Aspectos Metodológicos	1
1.1 Planteamiento del problema	2
1.1.1 Descripción del problema	2
1.1.2 Interrogante de la Investigación	3
1.1.3 Justificación de la Investigación	4
1.1.4 Delimitación temporal, espacial e institucional empresarial.	6
a. Delimitación Temporal	6
b. Delimitación Espacial	6
c. Delimitación Institucional Empresarial	7
1.2 Objetivos de la Investigación	7
1.2.1 Objetivo General	7
1.2.2 Objetivos Específicos	7
1.3 Modelo de análisis	8
1.3.1 Conceptualización, operacionalización e Instrumentalización de las variables de la investigación	10
1.3.1.1 Variable 1: Comparación de ahorro y crédito	10
1.3.1.2 Variable 2: Tasas de interés	11
1.3.1.3 Variable 3: Criterios de Apertura	12
1.3.1.4 Variable 4: Cartera de ahorro y crédito	13
1.3.2 Relaciones e interrelaciones	14
1.3.2.1 Variable criterios de apertura	15
1.3.2.2 Cartera de ahorro y crédito	15
1.3.2.3 Comparación ahorro vrs crédito	15
1.3.2.4 Tasas de Interés	16
1.4 Estrategia de Investigación aplicada	18
1.4.1 Tipo de Investigación	18
1.4.1.1 Estudios descriptivos	18

1.4.1.2 Estudios explicativos	19
1.4.1.3 Estudios correlacionales	20
1.4.2 Fuentes de Información	20
1.4.3 Población y Muestra	22
1.4.4 Recopilación de la información	25
1.4.5 Análisis e interpretación de la información	29
CAPITULO II: Marco de Referencia	33
2.1 Generalidades de la institución, del área o departamento, objeto de la investigación	34
2.1.1 El cooperativismo en Costa Rica	34
2.1.2 Las cooperativas de ahorro y crédito	38
2.1.3 Valores y principios cooperativos	40
2.1.3.1 Valores cooperativos	40
2.1.3.2 Principios cooperativos	42
2.1.4 Símbolos cooperativos	44
2.1.4.1 La Bandera de Cooperativismo	44
2.1.4.2 El escudo de cooperativismo	45
2.1.5 Cooperativa de los servidores del poder judicial	46
2.1.5.1 Fundación	46
2.1.5.2 Misión, Visión y Valores	46
2.1.5.2.1 Misión	46
2.1.5.2.2 Visión	47
2.1.5.2.3 Valores	47
2.1.5.3 Servicios al Asociado	48
2.1.5.3.1 Sistemas de Crédito	49
2.1.5.3.2 Tipos de ahorro	49
2.1.6 Organismos nacionales e internacionales	50
2.1.6.1 Instituto nacional de fomento cooperativo	50
2.1.6.2 Consejo nacional de cooperativas	51
2.1.6.3 Centro de estudios y capacitación cooperativa	52
2.1.7 Organismos Internacionales	52
2.1.7.1 Cooperativa Internacional	52
2.1.7.2 COLAC RL	52
2.1.7.3 Estructura Administrativa de una cooperativa	53
2.2 Aspectos legales, leyes que afectan la investigación	57
2.2.1 Definición del rol del derecho cooperativo y otras Leyes	59
2.2.2 Las implicaciones de la creación de la SUGEF en las Cooperativas de Ahorro y Crédito	60
2.2.3 Regulación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito en Costa Rica	61
2.2.3.1 Ley 7391 Ley de regulación de la actividad de intermediación financiera de las organizaciones cooperativas.	61
2.2.3.2 Ley 7558. Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica.	70
CAPITULO III: MARCO TEORICO	76

3.1 Generalidades sobre finanzas	77
3.1.1 La administración	77
3.1.2 ¿Qué son las finanzas?	79
3.1.3 La administración financiera	80
3.3 ¿Que es una cooperativa?	82
3.4 La administración cooperativa	82
3.5 ¿Qué son los estados financieros?	84
3.5.1 Clasificación de los estados financieros	84
3.5.1.1 Estados financieros de propósito especial	84
3.6 Fundamentos de análisis financiero	86
3.6.1 Análisis Vertical	87
3.6.2 Análisis Horizontal	87
3.7 Tasas de Interés	88
3.7.1 Tasas de interés activa	88
3.7.2 Tasas de interés pasiva	89
3.8 El crédito	89
3.8.1 Tipos de Crédito	90
3.8.2 El Ahorro	91
3.9 Administración de Carteras	92
3.9.1 Ventajas de la administración de carteras	93
3.10 Carteras de ahorro	93
3.11 Carteras de crédito	93
3.12 El plazo	94
3.13 El monto	94
3.14 Definición y Metodología de Cálculo de la Tasa Básica Pasiva del Banco Central de Costa Rica.	94
3.14.1 Tasa básica pasiva	94
3.15 Metodología de cálculo tasas de interés activo y pasivo ponderado, del Banco Central de Costa Rica.	95
CAPITULO IV: ANALISIS E INTERPRETACION DE LA INFORMACION	97
4.1 Análisis de la Investigación	98
4.2 Análisis de la variable de Tasas de Interés	99
4.3 Análisis Horizontal de la variable de Ahorro y Crédito	110
4.3.1 Análisis Vertical	119
4.4 Análisis de la variable de criterios de apertura	126
4.4.1 El crédito	127
4.4.2 El ahorro	128
4.5 Análisis de la variable de La Cartera de Ahorro vrs Crédito.	130
4.5.1 Cartera de ahorro	131
4.5.2 Cartera de Crédito	133
CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	136
a. Conclusiones	137
b. Recomendaciones	140
BIBLIOGRAFIA CITADA	142

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA	144
ANEXOS	146

LISTA DE CUADROS

CUADRO N° 1: Distribución de los recursos humanos en la cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Judiciales R.L.	23
CUADRO N° 2: Estados financieros Auditados y documentos oficiales del Banco Central de Costa Rica	24
CUADRO N° 3: Muestra N° 1 de la Investigación	25
CUADRO N° 4: Muestra N° 2 de la Investigación	25
CUADRO N° 5: Márgenes de Intermediación Financiera	109
CUADRO N° 6: Total de Cartera de Créditos vrs Total de Ingresos Financieros	119
CUADRO N° 7: Total de Obligaciones con el público Vrs Total de Gastos Financieros	120
CUADRO N° 8: Cartera de Créditos vrs Total de Activos	123
CUADRO N° 9: Cartera de Ahorro vrs Total de Pasivo	124

LISTA DE GRAFICOS

GRÁFICO N° 1: Comparación de Tasas pasivas anuales de COOPEJUDICIAL vrs BCCR	100
GRÁFICO N° 2: Comparación de Tasas Pasivas anuales COOPEJUDICIAL vrs BCCR, por productos de Ahorro	101
GRÁFICO N° 3: Comparación de Tasas Pasivas anuales COOPEJUDICIAL vrs BCCR, por Productos de Ahorro	103
GRÁFICO N° 4: Comparación de Tasas Activas anuales COOPEJUDICIAL vrs BCCR	104
GRÁFICO N° 5: Comparación de Tasas Activas Anuales COOPEJUDICIAL vrs BCCR, por productos de Crédito	107
GRÁFICO N° 6: Ingresos por Cartera de Crédito	111
GRÁFICO N° 7: Gastos Financieros por Obligaciones con el público	112
GRÁFICO N° 8: Cartera de Crédito (vigente)	113
GRÁFICO N° 9: Obligaciones con el público	116

TABLA DE ABREVIATURAS

COOPEJUDICIAL R.L: Cooperativa de los Servidores del Poder Judicial.

SUGEF: Superintendencia General de Entidades Financieras.

COOPEVICTORIA R.L: Cooperativa Victoria.

INFOCOOP: Instituto Nacional de Fomento Cooperativo.

B.C.C.R: Banco Central de Costa Rica

CENECOOP R.L.: Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa

CONACOOOP: Consejo Nacional de Cooperativas

FIC: Fondo de Inversión Creciente

R.L.: Responsabilidad Limitada.

etc.: Etcétera

Art.: Artículo

CPA: Contador público autorizado.

CIA: Compañía

B.N.C.R: Banco Nacional de Costa Rica.

FOSOMU: Fondo de socorro mutuo.

RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento trata de las Cooperativas de ahorro y crédito, para efectos de esta investigación COOPEJUDICIAL R.L. (Cooperativa de los servidores del Poder Judicial) es la institución a la cual se le realizó el estudio basado o enfocado desde el ámbito financiero.

La investigación realizada resulta de un gran valor agregado para la sociedad, puesto que después de 87 años de haber surgido el sector cooperativista, a la fecha no se ha editado documentación que describa la situación que viven las Cooperativas de ahorro y crédito.

El trabajo efectuado busca determinar si COOPEJUDICIAL R.L. impulsa acciones y/o medidas encaminadas a garantizar y mantener el suministro y disponibilidades de recursos para cubrir las necesidades mínimas básicas de alimentación, vivienda, salud, educación, vestido y recreo de sus asociados.

Lo anterior se logró determinar mediante un análisis que se le realizó de los siguientes aspectos:

Primero, compararon los resultados financieros obtenidos del ahorro y del crédito de COOPEJUDICIAL R.L. durante el período 2003-2005 para conocer si los mismos han impulsado el desarrollo humano sostenible de sus asociados.

Posteriormente, se verificó si la relación que guardan las tasas de interés activa y pasiva con respecto a la fijación del Banco Central de Costa Rica, promueve el desarrollo sostenible de sus asociados.

En tercer lugar se puntualizó si los criterios y condiciones que establece la cooperativa COOPEJUDICIAL R.L. como requisito para optar por un servicio o

producto impulsan el desarrollo humano sostenible de sus asociados. Y como último aspecto se conoció si las diferentes opciones de ahorro y crédito que ofrece la cooperativa COOPEJUDICIAL R.L. a sus asociados favorecen el desarrollo humano sostenible.

Después de haber analizado los aspectos citados anteriormente se llegó a las siguientes conclusiones:

- Los ingresos por cartera de crédito son abismales en comparación con los gastos financieros con el público, por lo cual se estimula el crédito y no el ahorro.
- El porcentaje de la tasa pasiva de la Cooperativa se encuentra por encima de la tasa promedio del BCCR (lo cual es un buen indicador) y el porcentaje de la tasa activa para el período 2004-2005 siempre se encontró por encima del promedio del Banco Central de Costa Rica (lo cual es un mal indicador).
- Los requisitos y condiciones tanto para el ahorro como para el crédito impulsan el desarrollo humano sostenible.
- Los tipos, los plazos y los montos de las líneas de crédito son accesibles a todos los asociados, sin embargo, la Institución no cuenta con un crédito de vivienda, elemento necesario para el desarrollo humano sostenible. En cuanto al ahorro queda claro que los tipos, los plazos y los montos han sido creados en beneficio de los asociados.

INTRODUCCIÓN

El Cooperativismo en Costa Rica se inició en los años 20 aunque la primera Legislación en materia Cooperativa data del 26 de agosto de 1943 cuando se emite el Código de Trabajo en su capítulo III dedicado a las Asociaciones Cooperativas.

El 26 de agosto 1943 se promulgó la primera legislación Cooperativa en Costa Rica, a esa fecha el panorama cooperativo en Costa Rica ha variado notablemente.

De acuerdo con el Art. 21 de la Ley de Asociaciones Cooperativas, “el objeto primordial, de las cooperativas de Ahorro y Crédito es fomentar en sus asociados el hábito del ahorro y el uso discreto del crédito personal solidario”.

Las cooperativas tienen como objetivo consolidar el espíritu de ahorro y brindar un crédito justo. Ellas surgen como una reacción de los grupos sociales menos favorecidos económicamente, para enfrentar los excesos de los altos intereses de los prestamistas y el Sistema Bancario Nacional.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Judiciales R.L. COOPEJUDICIAL. R.L. está domiciliada en la provincia de San José e inscrita mediante resolución N° C-474, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 318 del Código de Trabajo y artículo 74 de la ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

Constituida en la Provincia de Cartago, Costa Rica. Su creación se realizó básicamente para satisfacer necesidades de crédito de sus asociados, permitiendo mejorar sus condiciones económicas y sociales, además de estimular el ahorro.

El objetivo general de esta investigación es **“Analizar si COOPEJUDICIAL R.L. impulsa acciones y/o medidas encaminadas a garantizar y mantener el suministro y disponibilidades de recursos para cubrir las necesidades mínimas básicas de alimentación, vivienda, salud, educación, vestido y recreo a sus asociados”**.

Este documento esta compuesto por los siguientes capítulos:

1. Aspectos Metodológicos: incluye información referente al Planteamiento del problema, Objetivos de Investigación, Modelo de Análisis y Las Estrategias Aplicadas a la Investigación.
2. Marco de Referencia: en este capítulo podemos encontrar Generalidades de la Investigación Objeto de Investigación, Aspectos Legales y Leyes que afectan la Investigación.
3. Marco Teórico: comprende el desarrollo de toda la teoría relacionada con el tema de investigación.
4. Análisis e Interpretación de la Información: este análisis se hace tomando en consideración el modelo de análisis expuesto en el marco metodológico y de acuerdo a las variables específicas de la Investigación.
5. Conclusiones y Recomendaciones: son basadas en objetivos generales y específicos.

CAPÍTULO I:

Aspectos Metodológicos

1.1 Planteamiento del Problema

1.1.1 Descripción del Problema

Desde el proceso histórico de la Revolución Industrial se introduce el concepto del Cooperativismo a nivel mundial, definida como una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a las necesidades y aspiraciones económicas, sociales, culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Judiciales fue fundada el 1° de Mayo de 1981. Su domicilio original fue ubicado en las Oficinas Judiciales de Cartago, pero su expansión y crecimiento la obligó a trasladarse al Edificio de los Tribunales de San José y desde 1993 cuenta con su edificio propio en donde actualmente opera, ubicado de las oficinas centrales de Acueductos y Alcantarillados 300 metros Este y 25 metros Norte.

COOPEJUDICIAL R.L. nació por una sentida necesidad de los Servidores Judiciales por contar con una institución dinámica que pudiera satisfacer sus requerimientos de crédito y servicios anexos a un costo razonable, dentro de un marco de eficiencia y participación democrática, estimulando la unión, ayuda mutua, el esfuerzo propio y la solidaridad.

Al conocer cual es el cometido de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Judiciales R.L, se determinará si el propósito por ley va a favor de sus asociados. Como se indica en el artículo segundo de la ley de Asociaciones Cooperativas y creación del Instituto de Fomento Cooperativo, el fin de las cooperativas es el de satisfacer las necesidades de sus asociados y promover su mejoramiento económico y social, siendo un medio de superar su condición humana y su formación individual. Debido a lo anterior, se vuelve de suma

importancia saber esta prioridad, pues en esto reside la buena administración de la cooperativa como la mayor satisfacción y la plenitud máxima de las necesidades de sus asociados.

De acuerdo con una visita preliminar a la Cooperativa y en defensa de la promoción del desarrollo humano sostenible, es que el equipo de trabajo se ve con la labor de investigar, con el fin de adquirir un resultado claro y sobre todo preciso, que vaya a favor del cometido de la Cooperativa pero sobre todo que asegure y beneficie los intereses de los asociados de esta entidad.

Como resultado de la visita previa y de la revisión preliminar de los Estados Financieros Auditados se identifica una alta cartera de crédito, siendo éste el motivo que nos lleva a intuir en la posibilidad del desestímulo del desarrollo humano sostenible de los Asociados de COOPEJUDICIAL R.L, por lo que el equipo investigador creyó pertinente, analizar la situación, con el propósito de determinar las causas de esta problemática, en forma amplia y precisa.

1.1.2 Interrogante de la Investigación

Es por lo expuesto anteriormente, que el equipo investigador se planteó el siguiente cuestionamiento:

¿Impulsa la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Judiciales R.L. (COOPEJUDICIAL R.L.), acciones y/o medidas encaminadas a garantizar y mantener el suministro y disponibilidad de recursos para cubrir las necesidades mínimas básicas de alimentación, vivienda, salud, educación, vestido y recreación de sus asociados?.

Para resolver la interrogante anterior se busca determinar si:

1. ¿Los resultados financieros obtenidos del ahorro y del crédito de COOPEJUDICIAL R.L. durante el período 2003-2005 han impulsado el desarrollo humano sostenible de sus asociados?

2. ¿La relación que guardan las tasas de interés activa y pasiva con respecto a la fijación del Banco Central de Costa Rica, promueven el desarrollo sostenible de sus asociados?

3. ¿Los criterios y condiciones que establece COOPEJUDICIAL R.L. como requisito para optar por un servicio o producto impulsan el desarrollo humano sostenible de sus asociados?

4. ¿Las diferentes opciones de ahorro y crédito que ofrece COOPEJUDICIAL R.L. a sus asociados favorecen el desarrollo humano sostenible?

1.1.3 Justificación de la investigación.

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito en los últimos años se han convertido en instituciones de gran importancia en el mercado financiero nacional, sin embargo, son pocas las investigaciones realizadas en referencia al beneficio que estas conceden a sus asociados para el mejoramiento de la calidad de vida.

Debido a la competencia fuerte que existe hoy en día entre las Cooperativas de Ahorro y Crédito y las diferentes entidades financieras existentes en el mercado nacional, resulta interesante conocer la posición que está adoptando COOPEJUDICIAL R.L., respecto a si la competencia margina los principios cooperativos, debido a la necesidad de poder seguir subsistiendo en el mercado financiero nacional.

De acuerdo a la reglamentación nacional las Cooperativas de Ahorro y Crédito nacen con la finalidad de impulsar el ahorro en el asociado y no el crédito (Ley 7391), razón por la cual resulta enriquecedor conocer la posición que toma hoy en día la Cooperativa a investigar.

El desarrollo de esta investigación es esencial para los funcionarios y asociados de COOPEJUDICIAL R.L., y para el país debido a que la globalización avanza cada día más y por ende implica modernos cambios en el pensamiento de la administración cooperativa, por cuanto la misma pretende analizar si la gestión de la Cooperativa está orientada a promover el desarrollo de la calidad de vida del asociado, con la intención de tomar las medidas correctivas para garantizar el bienestar de todos los integrantes de la entidad.

El trabajo se fundamenta en la posible detección de factores o indicadores que puedan estar obstaculizando la mejora de la calidad de vida del asociado, esto, con la finalidad de cooperar con los diferentes actores empresariales en la toma de decisiones en pro del asociado.

Con los resultados obtenidos en la investigación, se pretende dar a conocer a los diferentes departamentos de COOPEJUDICIAL R.L., si su gestión esta orientada y basada en los principios, valores, normas y reglamentos (cooperativos), y si buscan o impulsan el desarrollo de la calidad de vida del asociado.

Para la Cooperativa de Ahorro y Crédito donde se desarrollará la investigación, la pérdida de asociados no puede pasar por alto, ya que, el desarrollo y progreso de la institución depende del crecimiento de los asociados, razón por la cual los resultados obtenidos serán de vital importancia para COOPEJUDICIAL R.L.

Todos los argumentos expresados anteriormente son elementos que justifican la investigación a realizar. El equipo investigador intenta aportar un granito de

arena para los funcionarios de la Cooperativa quienes amablemente nos abrieron las puertas para realizar la investigación final de graduación. Y la sociedad costarricense, promoviendo el Cooperativismo y los beneficios que este movimiento genera a través del tiempo.

1.1.4 Delimitación temporal, espacial e institucional empresarial.

a. Delimitación Temporal:

La presente investigación abarca el período comprendido entre los meses de julio del año 2006 a agosto del 2007. Esta investigación inicia con el planteamiento del problema y recolección de los datos. Y con esta información analizar e inferir con precisión sobre el comportamiento administrativo de la Cooperativa en estudio.

La información incluye únicamente los períodos fiscales 2003, 2004 y 2005. También se va a trabajar con los Estados Financieros Auditados publicados en la página Web de la SUGEF, para los períodos antes mencionados, con el propósito de conocer si la gestión en cuanto a las actividades de ahorro y crédito de la cooperativa, favorecen el desarrollo humano sostenible de los asociados de COOPEJUDICIAL R.L.

b. Delimitación Espacial:

El desarrollo de la investigación se realiza en la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Judiciales R.L. (COOPEJUDICIAL R.L.), domiciliada en la provincia de San José, de las oficinas centrales de Acueductos y Alcantarillados 300 metros Este y 25 metros Norte.

c. Delimitación Institucional Empresarial:

La investigación se efectúa en COOPEJUDICIAL R.L, específicamente en el departamento Financiero Contable, que incluye los departamentos de Contabilidad y Servicios al Asociado.

1.2 Objetivos de la Investigación

1.2.1 Objetivo General

Analizar si COOPEJUDICIAL R.L. impulsa acciones y/o medidas encaminadas a garantizar y mantener el suministro y disponibilidades de recursos para cubrir las necesidades mínimas básicas de alimentación, vivienda, salud, educación, vestido y recreo a sus asociados.

1.2.2 Objetivos Específicos

1. Comparar si los resultados financieros obtenidos del ahorro y del crédito de la cooperativa COOPEJUDICIAL R.L. durante el período 2003-2005 han impulsado el desarrollo humano sostenible de sus asociados.
2. Verificar si la relación que guardan las tasas de interés activa y pasiva con respecto a la fijación del Banco Central de Costa Rica, promueve el desarrollo sostenible de sus asociados.
3. Describir si los criterios y condiciones que establece COOPEJUDICIAL R.L. como requisito para optar por un servicio o producto impulsan el desarrollo humano sostenible de sus asociados.

4. Conocer si las diferentes opciones de ahorro y crédito que ofrece COOPEJUDICIAL R.L. a sus asociados favorece el desarrollo humano sostenible.

1.3. Modelo de Análisis

La investigación planteada, pretendió estudiar si COOPEJUDICIAL R.L estimulaba el desarrollo humano de sus asociados mediante la comparación del Ahorro vrs Crédito, Tasas de Interés, Criterios de Apertura y Carteras de Ahorro y Crédito.

Variable	Dimensión	Indicadores	Parámetros
-Comparación Crédito vrs Ahorro	- Análisis de Estados Financieros.	- Balance General	- Monto Total del Crédito. - Monto total del Ahorro.
		- Estado de Resultados	- Ingreso por cartera de crédito. - Gastos por Obligaciones con el público.
	- Análisis Vertical y Horizontal.	- Análisis Horizontal	- Variación Histórica del Ahorro. - Variación Histórica del crédito.
		- Análisis Vertical.	- Importancia relativa del ahorro en el tiempo. - Importancia relativa del crédito en el tiempo.
-Tasas de Interés	- Tasas de Interés de COOPEJUDICIAL R.L.	- Tasas Activas	- Tasas Activas según el tiempo. - Variación de las tasas activas según el tiempo.
		- Tasas Pasivas	- Tasas Pasivas según el tiempo. - Variación de las tasas pasivas según el tiempo.
	- Tasas de Interés del Banco Central de Costa Rica	- Tasas Activas	- Tasas Activas según el tiempo. - Variación de las tasas activas.

		- Tasas Pasivas	- Tasas Pasivas según el tiempo. - Variación de las tasas pasivas.
	- Margen de Intermediación.	-Tasas Activas y Pasivas	- Comparación de tasas Activas de COOPEJUDICIAL R.L vrs BCCR. - Comparación de tasas Pasivas de COOPEJUDICIAL R.L vrs BCCR.
- Criterios de Apertura	- Tipos de Crédito	- Requisitos	-Salarios Requeridos. -Tipos de Garantía (nº de fiadores, valor de garantía, hipoteca, otros).
		- Condiciones	- Tiempo de permanencia en la Cooperativa. - Otras condiciones.
	-Tipos de Ahorro	- Requisitos	- Montos mínimos requeridos. - Documentos solicitados.
		- Condiciones	- Montos mínimos establecidos. - Plazos.
- Cartera de Crédito y Ahorro	- Cartera de Crédito	- Tipos de línea	- Origen de la Línea (Vivienda, entre otros).
		- Plazos	-Plazos Autorizados de crédito por línea.
		- Montos	-Montos permitidos de crédito.
	- Cartera de Ahorro	- Tipos de línea	-Origen de la Línea (Vivienda, otros).
		- Plazos	- Plazos definidos o indefinidos de Ahorro.
		- Montos	-Existencia de montos mínimos de Ahorro.

1.3.1. Conceptualización, operacionalización e instrumentalización de las variables de la investigación.

1.3.1.1. Variable 1: Comparación de Ahorro y Crédito.

a) **Conceptualización:**

La definición de Ahorro se explica en Wikipedia, como “la diferencia entre el ingreso disponible y el consumo efectuado por una persona, una empresa, etc.” (www.wikipedia.com, 7/10/2006, 2:00 p.m.)

El concepto de Crédito se entenderá como “la obtención de recursos en el presente sin efectuar un pago inmediato, bajo la promesa de restituirlos en el futuro en condiciones previamente establecidas”. (www.businesscol.com, 17/09/2007, 2:00 pm)

El significado de comparar es “compulsar, cotejar, equiparar una cosa con otra” (Anderson, Pág. 103, 1997)

La comparación Ahorro y Crédito se define como “el comportamiento que presenta el ahorro en relación con el crédito o viceversa para un sector determinado”. (Jiménez, Lobo y Morera. 2006. S.E)

b) Operacionalización:

Para la confección del análisis de esta variable se identificaron las cuentas que contienen los datos de las carteras de Ahorro y Crédito en el Balance General y en el Estado de Resultados, con sus comentarios.

Por medio del análisis horizontal y análisis vertical se procede a realizar un cuadro comparativo cuyos datos son referencia para analizar el comportamiento de las cuentas de Obligaciones con el Público y de Cartera de Crédito.

c) Instrumentalización:

Para efectos de la recopilación de la información referente a la comparación de Ahorro vrs Crédito se efectúan guías de información, las cuales arrojan datos para la creación del análisis de esta variable.

1.3.1.2. Variable 2: Tasas de Interés.

a) Conceptualización:

Para efectos de la investigación se entenderá por tasas de interés como:

“El porcentaje al que esta invertido un capital en una unidad de tiempo, determinando lo que se refiere como el precio del dinero en el mercado financiero” (www.wikipedia.com, 7/10/2006, 2:15 p.m.)

b) Operacionalización:

A partir del estudio de las tasas de interés activas y pasivas de la cooperativa como las del Banco Central de Costa Rica se compara y se analiza el

comportamiento que estas presentan respecto un año a otro, con el fin de determinar si estas fomentan el desarrollo humano sostenible de los asociados.

b) Instrumentalización:

La extracción de la información referente a las tasas de interés se realiza mediante la implementación de instrumentos como guías de observación y cuestionarios.

1.3.1.3. Variable 4: Criterios de Apertura.

a) Conceptualización:

Para el desarrollo de esta investigación, Criterio se entenderá como:

“Lo que permite distinguir una cosa de otra, lo verdadero de lo falso, lo que tiene sentido de lo que no lo tiene.” (Diccionario Enciclopédico Ilustrado Océano UNO).

Apertura es:

“Acción y resultado de abrir o descubrir lo que esta cerrado u oculto” (Diccionario Enciclopédico Ilustrado Océano UNO).

El equipo de trabajo define el concepto de Criterios de Apertura como:

“Los juicios que se consideran adecuados para la iniciación de un ahorro y/o crédito”. (Jiménez, Lobo, Morera, 2006 S.E).

b) Operacionalización:

En cuanto a ésta variable, se determina mediante el estudio de los requisitos y condiciones ofrecidos por la cooperativa, si existe la promoción del desarrollo sostenible de los asociados.

c) Instrumentalización:

Para la obtención de los datos concernientes a esta variable se aplicaron instrumentos como las guías de observación y cuestionarios.

1.3.1.4. Variable 3: Cartera de Ahorro y Crédito

a) Conceptualización:

Para el caso de esta investigación, Cartera se entenderá como:

“Tenencia propia de documentos comerciales. Nómina de clientes propios”. (Diccionario de Finanzas Valleta Ediciones, Florida, Buenos Aires, Argentina, 2004).

Se define el término de cartera crédito como:

“El conjunto de documentos que amparan los activos financieros o las operaciones de financiamiento hacia un tercero y que el tenedor de dicho(s) documento(s) o cartera se reserva el derecho de hacer valer las obligaciones estipuladas en su texto. (www.wikipedia.com, 9/10/2006, 12:15 pm)

El concepto de cartera de ahorro, se define como:

“Al conjunto de documentos que resguardan los pasivos financieros”. (Jiménez, Lobo, Morera, 2006 S.E.)

b) Operacionalización:

Mediante la indagación en la institución se comparan las carteras de ahorro y crédito para determinar si impulsan el desarrollo humano sostenible.

c) Instrumentalización:

Se extrae la información de Carteras de ahorro y crédito, para la fundamentación del análisis de ésta variable. Se aplican guías de observación y cuestionarios.

1.3.2. Relaciones e Interrelaciones

Mediante el análisis de los factores descritos en el apartado anterior, se pretende determinar las condiciones actuales en materia de desarrollo humano sostenible del asociado, de COOPEJUDICIAL R.L., que permitan desarrollar una serie de conclusiones y recomendaciones acerca de cada uno de los factores anteriores.

Tomando como base el siguiente problema de investigación nuestro equipo de trabajo efectúa una relación de este con cada variable.

¿COOPEJUDICIAL R.L. impulsa acciones y/o medidas encaminadas a garantizar y mantener el suministro y disponibilidad de recursos para cubrir las necesidades mínimas básicas de alimentación, vivienda, salud, educación, vestido y recreación a sus asociados?

1.3.2.1. Variable Criterios de Apertura:

La relación existente entre el problema y los criterios de apertura, es que con base a los diferentes requisitos y condiciones que se presenten a la hora de solicitar un crédito o ahorro, determinar si realmente es factible o no el poder solventar la necesidad inmediata. Por lo tanto es influyente el criterio de apertura en la decisión de optar por un ahorro o un crédito.

1.3.2.2 Cartera de Ahorro y Crédito:

Nos permite identificar, los plazos, montos, tipos, condiciones y beneficios que se ven involucrados dentro de los servicios de la Cooperativa, al igual que identifica la cantidad de ahorrantes o deudores existentes. Para efectos de la investigación ésta variable contribuye y sustenta el análisis de los criterios de apertura, y análisis del ahorro vrs el crédito. Existe relación entre los criterios de Apertura y este indicador debido a que ambos se analizan mediante una cédula de trabajo.

1.3.2.3 Comparación Ahorro vrs Crédito:

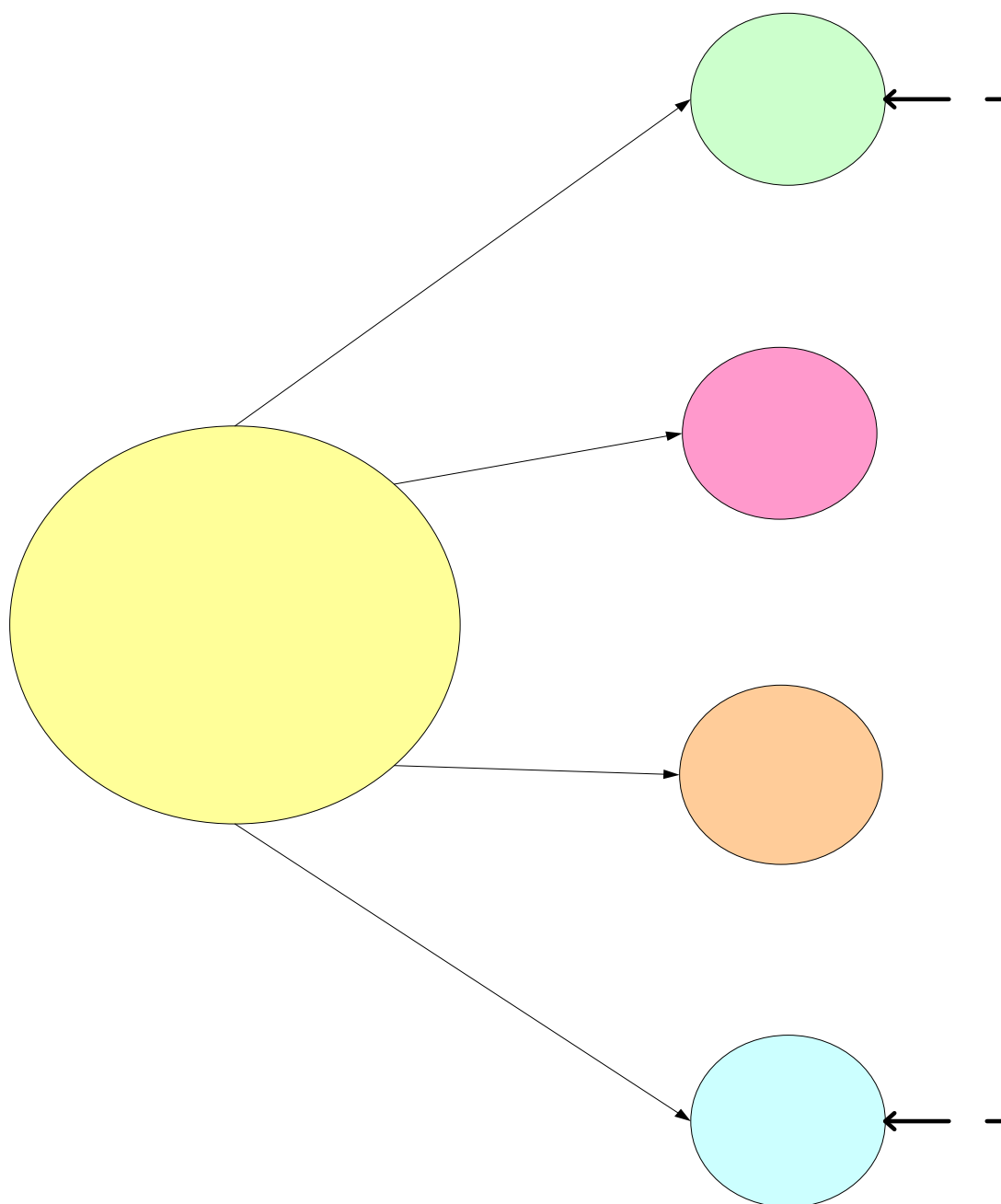
En ésta variable se analiza los Estados de Resultados y Balances Generales Auditados, la información resultante permite estudiar el comportamiento del ahorro y el crédito, y el efecto de la variable de las tasas de interés.

1.3.2.4 Tasas de Interés.

El conocer las tasas de interés nos permite identificar si son o no atractivas para los asociados, si incentivan el ahorro o promueven el crédito y así determinar si estas directa o indirectamente promueven las necesidades básicas de los asociados por medio de los productos que ofrece la cooperativa.

En forma gráfica se presenta mediante la siguiente figura N° 1, el modelo de análisis utilizado en la presente investigación.

FIGURA N° 1 GRAFICA DE VARIABLES



Fuente: Problema y Objetivos de la Investigación

Elaboración: (Jiménez, Lobo y Morera, 2006, S.E).

1.4. Estrategia de Investigación Aplicada.

1.4.1. Tipo de Investigación

Esta investigación es de carácter descriptiva, explicativa y correlacional, ya que, describe, analiza, y representa un grupo de datos utilizando métodos numéricos y gráficos que resumen y presentan la información contenida en ellos.

Como primer paso, una vez que se han recogido los valores que toman las variables de nuestro estudio (datos), procederemos al análisis descriptivo de los mismos el cual definiremos a continuación:

1.4.1.1 Estudios Descriptivos

Sirven para analizar cómo es y cómo se manifiesta un fenómeno y sus componentes. Permiten detallar el fenómeno estudiado, básicamente a través de la medición de uno o más de sus atributos. (Por ejemplo la investigación en ciencias sociales se ocupa de la descripción de las características que identifican los diferentes elementos y componentes y su interrelación).

Estos estudios describen la frecuencia y las características más importantes de un problema. Para hacer estudios descriptivos hay que tener en cuenta dos elementos fundamentales: la muestra y el instrumento.

El conocimiento será de mayor profundidad que el exploratorio, el propósito de esta es la delimitación de los hechos que conforman el problema de investigación, como:

- Establecer las características demográficas de las unidades investigadas (número de población, distribución por edades, nivel de educación etc.)

- Identificar formas de conducta, actitudes de las personas que se encuentran en el universo de investigación (comportamientos sociales, preferencias, etc.)
- Establecer comportamientos concretos.
- Descubrir y comprobar la posible asociación de las variables de investigación.
- Identificar las características del universo de investigación además de señalar conductas y actitudes del mismo.
- Descubre y comprueba la asociación entre variables de investigación.

(www.gestiopolis.com/canales5/eco/tiposestu.htm, 10/03/2007, 9:25 am).

De acuerdo con los objetivos planteados el equipo de trabajo señala, el tipo de descripción que se propone realizar. El cual utiliza técnicas específicas en la recolección de información, como la observación, las entrevistas y los cuestionarios. La mayoría de las veces se utiliza el muestreo para la recolección de información, la cual es sometida a un proceso de codificación, tabulación, y análisis estadístico. Puede probarse la hipótesis, con la información obtenida y sacar las conclusiones.

1.4.1.2 Estudios Explicativos

Busca las razones o causas que ocasionen ciertos fenómenos. Su objetivo es explicar por qué ocurre un fenómeno y en que condiciones se presenta.

Están orientados a la comprobación de hipótesis; esto es, identificación y análisis de las variables independientes y sus resultados, los que se expresan en hechos verificables o variables dependientes.

Los estudios explicativos requieren esfuerzos del equipo de trabajo y una gran capacidad de análisis síntesis e interpretación. Así mismo, debe señalar las

razones por las cuales el estudio puede considerarse de este tipo. Su realización supone el ánimo de contribuir al desarrollo del conocimiento científico.

(www.gestiopolis.com/canales5/eco/tiposestu.htm, 10/03/2007, 9:30 a.m.)

1.4.1.3 Estudios Correlacionales

El grupo de trabajo pretende visualizar como se relacionan o vinculan diversos fenómenos entre sí o si no existe esta relación. Lo principal de estos estudios es saber cómo se puede comportar una variable conociendo el comportamiento de otra variable relacionada. (www.gestiopolis.com/canales5/eco/tiposestu.htm, 10/03/2007, 9:32)

Este estudio se considera correlacional debido a que según la interpretación de la variable en estudio, sea cual sea el resultado, este puede influir en la aplicación y el análisis de una nueva variable.

Además este tipo de estudio nos permite aplicar un instrumento en diferentes variables como ejemplo la entrevista (la cual aplica para la variable Criterios de apertura y Cartera de ahorro y crédito).

1.4.2 Fuentes de Información

Las fuentes de información son el material bibliográfico, cédulas, guías de observación, guías de verificación y entrevistas aplicadas a los funcionarios de La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Judiciales R.L., entidades como el Banco Central de Costa Rica, la Superintendencia General de Entidades Financieras, leyes, reglamentos y estatutos. En otras palabras existen dos tipos de fuentes de información: las fuentes de información primaria y las fuentes de información secundaria.

d) Fuente de Información Primaria:

“Se entiende como fuente primaria los datos obtenidos de manera directa por el equipo investigador, por medio de las técnicas e instrumentos a utilizar.” (Miguel Gómez B., 1992, página 30).

En esta investigación se utilizaron como fuentes primarias:

- ❖ Los funcionarios de las Jefaturas de los Departamentos Financiero Contable, Gerencia General, así mismo se contó con la colaboración de los Coordinadores de Captaciones y Servicio al cliente.
- ❖ Documentos Oficiales de la Institución.
- ❖ Estados Financieros Auditados del 2003,2004 y 2005.
- ❖ Auxiliares Contables.
- ❖ Leyes y Reglamentos Afines
- ❖ Documentos Oficiales del Banco Central de Costa Rica.

b) Fuentes de Información Secundaria:

Estas fuentes se definen según Babarezco como:

“... aquellas que contienen información abreviada. Sólo sirve con simple ayuda al investigador, preferentemente para suministrar información sobre documentos primarios. Son fuentes de tipo indirecta, se mencionan entre ellas las citas bibliográficas, las revistas de resúmenes, los catálogos de biblioteca, las reseñas, los índices bibliográficos y los ficheros.” (Babarezco, 1979, página 37).

Por consiguiente las fuentes de información secundarias son fuentes de segunda mano utilizadas para la recopilación de información para el desarrollo de la investigación. Las fuentes de información secundarias que se consultan para el presente trabajo son:

- ❖ Libros sobre el tema de Cooperativas de Ahorro y Crédito, y Finanzas.
- ❖ Documentos varios (revistas y afines sobre el tema).
- ❖ Libros, folletos y documentos proporcionados por el INFOCOOP.
- ❖ Artículos publicados.
- ❖ Tesis sobre temas afines.
- ❖ Enciclopedias.
- ❖ Diccionarios.
- ❖ Consultas en la red (Internet).

1.4.3 Población y Muestra

a. Definición y caracterización de la población de estudio

El concepto de población se define como:

“La totalidad de los individuos o elementos en los cuales puede presentarse determinada característica susceptible de ser estudiada” (Camal, 1970, página 36)”.

Para esta investigación trabajaremos con dos tipos de poblaciones a saber:

1. Todos los funcionarios de COOPEJUDICIAL R.L, indistintamente de su puesto de trabajo o tarea a desempeñar en octubre del 2006. que según la

información cedida por el Lic. Oscar Umaña, Director Financiero Contable, a la fecha se contaba con un total de 29 funcionarios distribuidos entre los diferentes departamentos de la Cooperativa conforme lo muestra el siguiente cuadro.

CUADRO N° 1
Distribución de los recursos humanos en la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores judiciales R.L.

DESCRIPCION	FUNCIONARIO ASIGNADO
Finanzas	4
Ejecutivo de Tesorería	1
Asistente Contable I	1
Asistente Contable II	1
Jefatura administrativo financiero	1
Administrativo	7
Misceláneo	1
Chofer	1
Mensajero	1
Telefonista	1
Asistente Administrativo	1
Contralor	1
Ejecutivo externo	1
Captaciones	4
Cajero	1
Ejecutivo de CAP y Transfer.	1
Encargado de Archivo	1
Encargado de Cobro Admin. y Judicial	1
Tecnología de Información	4
Tecnología de Información	1
Analista y Programador	1
Auxiliar del T.I.	2
Servicio al Asociado	8
Ejecutivo de Servicio al Cliente	3
Recepcionista	1

Analista de Crédito	1
Coordinador Servicio al Cliente	1
Coordinador Soporte Servicio al cliente	1
Ejecutivo del C.I.T.	1
Registro de asociados	1
Registro de Asociados	1
Gerencia General	1
TOTAL DE LA POBLACION	29

Fuente: COOPEJUDICIAL R.L

Elaboración: Jiménez, Lobo y Morera, 2006, S.E.

CUADRO N° 2 Estados Financieros Auditados y Documentos Oficiales del Banco Central de Costa Rica (BCCR)

POBLACION N° 2			
DESCRIPCION	2003	2004	2005
Balance General Auditado	1	1	1
Estado de Resultados Auditado	1	1	1
Tasas activa y pasiva COOPEJUDICIAL R.L Anual	1	1	1
Tasas activa y pasiva Banco Central Anuales	1	1	1

Fuente: COOPEJUDICIAL R.L, BCCR

Elaboración: Jiménez, Lobo y Morera. 2006. S.E

b. Diseño Muestral

La muestra según Mario Tamayo en su libro “El proceso de la Investigación Científica” (1998) se define como:

“Cuando seleccionamos algunos elementos con la intención de averiguar algo sobre una población determinada” (Tamayo Mario, 1998, página 46)

Para efectos de nuestro seminario no utilizamos ningún instrumento para determinar el tamaño de la muestra. Hemos seleccionado a juicio los elementos que son más representativos dentro de la población de estudio.

CUADRO N° 3
Muestra N° 1 de la Investigación.

DESCRIPCION	FUNCIONARIO ASIGNADO
Gerente Financiero	1
Analista Crédito	1
Ejecutivo de Captaciones	1
Ejecutivo de Servicio al cliente	1
TOTAL	4

Fuente: COOPEJUDICIAL R.L.

Elaboración: Jiménez, Lobo y Morera. 2006. S.E

CUADRO N° 4
Muestra N° 2 de la Investigación

DESCRIPCION	CANTIDAD
Estados Financieros COOPEJUDICIAL R.L, 2003, 2004 y 2005	6
Tasas de Interés COOPEJUDICIAL R.L, 2003, 2004 y 2005	3
Tasas de Interés Banco Central de Costa Rica 2003, 2004 y 2005	3
TOTAL	12

Fuente: COOPEJUDICIAL R.L, y BCCR

Elaboración: Jiménez, Lobo y Morera. 2006. S.E

1.4.4 Recopilación de la Información

Para la recolección de datos se utilizaron diversidad de técnicas y herramientas por el equipo investigador, para desarrollar los sistemas de información, entre ellos: la entrevistas, el cuestionario, la observación y cédulas de trabajo.

Todos estos instrumentos se aplican en un momento en particular, con la finalidad de buscar información que será útil para esta investigación. Se trata con detalle los pasos que se debe seguir en el proceso de recolección de datos, con las técnicas ya antes nombradas.

A) Métodos, técnicas e instrumentos utilizados:

La finalidad principal del método es encontrar la mejor manera de hacer las cosas, y constituye la forma más simple de conducir un trabajo por la vía de la eficiencia y la eficacia. Por ello Hernández Orozco define el método cómo:

**“... en una serie de pasos en sucesión lógica que conduce a obtener un resultado predeterminado”
(Hernández Orozco, 1999, página 14)**

Para efectos de esta investigación se determinó que el método a utilizar es el método deductivo según la siguiente explicación:

“Se utiliza para mejorar o precisar teorías previas en función de nuevos conocimientos, donde la complejidad del modelo no permite formulaciones lógicas. Por lo tanto, tiene un carácter predominantemente intuitivo y necesita, no sólo para ser rechazado sino también para imponer su validez, la contrastación de sus conclusiones” (López, 1984, Pág 167).

Según Gonzáles en su Libro “Técnicas de Investigación y Estudio”, detalla el término de Técnicas de la siguiente manera:

“Proceso metódico, así como la ciencia no supone una verdad aislada sino un sistema de verdades unidas entre sí, la técnica implica una serie de instrumentos o medios que hay que aplicar para seguir algo” (González, 1977, página 1)

Las técnicas que utilizamos para la recolección de los datos son: cuestionarios, guías de entrevista, observación y cédulas de trabajo. Para comprender un poco mejor estas técnicas a continuación se definen sus conceptos:

Según Mendoza el cuestionario se define como:

“...cuando un sujeto o grupo responde de manera muy personal varias preguntas por escrito, ya sea que se escriban sus respuestas en una o varias líneas o marque algún signo convencional como cruz, punto, letra” (Mendoza, 1986, Pág 81).

Se utiliza la técnica de cuestionario con el objeto de conocer los criterios de fijación de las tasas de interés activas y pasivas en COOPEJUDICIAL R.L. y el comportamiento de las mismas para los años 2003, 2004 y 2005. Asimismo, este instrumento permite evaluar el comportamiento de las carteras de ahorro y crédito para los períodos en estudio.

Para la obtención de la información, en la elaboración de este trabajo, es indispensable conocer la definición de entrevista, la cual es otra alternativa utilizada para recabar información, Mendoza la puntualiza como:

“... interrogatorios dirigidos por un investigador (entrevistador), con el propósito de obtener información de un sujeto (entrevistado), en relación con el aspecto específico” (Mendoza, 1986, Pág 73).

Igualmente, la observación es una técnica que se maneja frecuentemente, ya que permite visualizar el comportamiento entre los sujetos en forma directa, lo cual proporciona información básica necesaria para la confección de la investigación. Luz Emilia Flores y Ana Teresa Pacheco, en su libro “La investigación una forma de aprender”, citando a (Munich y Ángeles, 1988), definen la observación como:

“Es la técnica de investigación por excelencia, en su definición más sencilla, equivale a mirar con detenimiento” (Flores y Pacheco, 1996, Pág 64).

Las mismas autoras, se refieren en el mismo libro, a los tipos de observación que se pueden aplicar, y dentro de éstos hacen mención a la observación de campo:

“Para realizar este tipo de observación es necesario tener una guía para recopilar información y registrar la información por medio de: diario, cámara fotográfica, de video, grabación, etc.”(Flores y Pacheco, 1996, pág 65).

Precisamente se creó una guía de observación, la cual se utilizó con el fin de registrar los aspectos más relevantes, que a criterio del equipo investigador, eran de suma importancia.

Las cédulas de trabajo son necesarias, ya que, facilitan por medio de la definición de la información en resúmenes para ser analizados y así concluir su análisis y conclusiones.

1.4.5 Análisis e interpretación de la información.

Una vez recopilada la información, se clasifica y se ordena en forma resumida, la cual permite referirse a los distintos indicadores de las variables en estudio, o bien interrelacionarlas, es decir, se tabula la información para su presentación e interpretación.

a. Alcances

-Para resolver el objetivo 3 y 4 de ésta investigación se solicitará al Gerente Financiero de COOPEJUDICIAL R.L, que caracterice a los asociados para definir si todos los requisitos, condiciones, montos, plazos, tasas de ahorro y crédito permiten el desarrollo sostenible de los asociados.

-Para efectos de esta investigación se trabaja con colones costarricenses.

-El perfil del asociado de COOPEJUDICIAL se distingue por lo siguiente:

1. Ingreso familiar que oscila entre los 350,000 - 400,000 colones.
2. El ingreso promedio del asociado oscila entre 250,000 -350,000 colones.
3. En su mayoría casados.
4. Edad promedio del asociado 45 años.
5. Nivel de escolaridad alto (profesionales).

-Ésta investigación se realiza a lo interno de COOPEJUDICIAL R.L, ya que, la ubicación de los asociados resulta de difícil acceso.

-El desarrollo humano sostenible para efectos de esta investigación se entiende como **“El proceso mediante el cual se amplían las oportunidades de los individuos; entre estas, las más importantes son una vida prolongada y saludable, acceso a la educación, el disfrute de una vida decente” (PNUD, 1990)**

Para comprender el objetivo general es importante describir los alcances del concepto de desarrollo humano sostenible, con la finalidad de tener claro la terminología que involucra este concepto:

Justificante del término educación:

“¿Por qué concentrarse en educación? Porque impacta a la sociedad en diversos planos: tiene efectos sociales, propicia la movilidad social, contribuye a disminuir la pobreza y a crear un clima propicio para estimular la formación educativa, pues se ha comprobado que a mayor nivel educativo de los padres y madres, crecen las posibilidades de que los hijos alcancen ese nivel, cosas que no suceden en los hogares donde los progenitores tienen menores niveles de formación; tiene efectos económicos una mano de obra más calificada, más productiva y capaz de generar mayores ingresos” (Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible - San José, Costa Rica. Programa Estado de la Nación 2005. INFORME 11 pág. 273)

Justificante del término vivienda:

“El acceso de las familias a la vivienda es un problema intrageneracional; cada vez les resulta más difícil a las nuevas familias (jóvenes) adquirir una vivienda. Si se compara la accesibilidad a la vivienda

sin bono familia en 1994 respecto a 1980 se observa una disminución del 60% en la posibilidad de compra de una vivienda” (Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible: un análisis amplio y objetivo de la Costa Rica que tenemos a partir de los indicadores más actuales-1Ed-San José, Costa Rica. Proyecto Estado de la Nación 1997. INFORME 3 pág. 48)

Justificante del término alimentación:

“En el estudio de las privaciones que sufre la población debe tomarse en cuenta que además del ingreso, hay una serie de servicios sociales que inciden directamente en el nivel de vida de las familias, en especial: los servicios educativos, que permiten el acceso al conocimiento; los servicios de agua potable y saneamiento básico, las facilidades para contar con una vivienda digna y los servicios de salud y una adecuada nutrición, que hacen posible una vida larga y saludable” (Segundo informe sobre Desarrollo Humano en Centroamérica y Panamá/ Proyecto Estado de la Región. San José, Costa Rica. Proyecto Estado de la Nación 2003. pág.58.)

Justificante del término Salud:

“La salud es requisito indispensable para que las personas tengan una vida larga y sana” (Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible -San José, Costa Rica. Programa Estado de la Nación 2005. INFORME 11 pág. 80)

b. Limitaciones

-En COOPEJUDICIAL no existe información disponible referente a la fundación histórica de esta institución, se procede a buscar el estatuto orgánico en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sin embargo el expediente se encuentra en estudio y la entidad no cuenta con copias para el público.

-Como política de la Institución se mantienen únicamente tres grandes líneas de crédito (Bonificado, Capital y Personal), y cinco tipos de ahorro (A la vista, Capital, Plan 5000, FIC, Ahorro Marchamo y navideño). Dichos productos no especifican a que necesidad están dirigidos.

CAPÍTULO II:

Marco de Referencia

2.1 Generalidades de la Institución, del área o departamento, objeto de la investigación.

Dado que esta investigación se llevó a cabo en la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Judiciales R.L., este equipo de trabajo considera importante dar a conocer aspectos que atañen a la reseña histórica de la Institución y algunos detalles generales de ella.

A continuación se resume parte de la historia del Cooperativismo en Costa Rica, la Cooperativa en estudio y demás factores que se ven implícitos en este trabajo de investigación.

2.1.1 El Cooperativismo en Costa Rica

El Cooperativismo en Costa Rica se inició en los años 20 aunque la primera Legislación en materia Cooperativa data del 26 de agosto de 1943 cuando se emite el Código de Trabajo con su capítulo III dedicado a las asociaciones Cooperativas.

Antes de la promulgación del Código de Trabajo, existieron cooperativas en nuestro país, las cuales fueron impulsadas por extranjeros que habían conocido estas asociaciones en el exterior y por nacionales que habían tenido noticias de ellas, en sus viajes a Europa y otros lugares, en los que por aquella época el movimiento cooperativo, lograba sus realizaciones.

En el año 1923 se constituyó la “Sociedad Constructora Germinal”. Asociación Nacional de trabajadores que fue de vivienda, formada por la Asociación Nacional de trabajadores. Los asociados pagaban una cuota de ¢ 1.70 mensual de los cuales amortizaban ¢ 1.50 para pago de capital y ¢ 0.20 para gastos de administración. Duró 20 años, construyeron 100 viviendas por valor de ¢1.500.00 cada una y luego desapareció.

En 1935 se organizó la “Sociedad Cooperativa Tipográfica” por los afiliados a la Federación Gráfica Costarricense, pero no llegó a funcionar. En 1939 se formó una cooperativa de ahorro y crédito y consumo entre los empleados del Banco Nacional, que se llamó Cooperativa de ayuda del Banco Nacional de Costa Rica.

En 1940 se constituyó la cooperativa de consumo la Josefina, entre vecinos de San José, la cual no funcionó por falta de un local apropiado. En 1941 se formó una cooperativa de consumo entre los vecinos de San Ramón de Alajuela. En 1942 se fundó la cooperativa de consumo de los empleados del Banco Nacional de Costa Rica.

Según datos de la página virtual de COOPEVICTORIA R.L, también se formó en 1942 la Cooperativa de trabajadores de Tres Ríos que se llamó Cooperativa la Unión S.A, posteriormente se formaron otras, tales como:

- Cooperativa de consumo Ricardo Saprissa y CIA.
- Cooperativa de consumo de Paraíso.
- Cooperativa de habitación Villa Mariana (Ubicada en Llorente de Tibás.).
- Cooperativa de transportes de San Ramón de Alajuela.

La mayoría de estas cooperativas fueron de consumo, motivadas por la gran especulación de la época en la segunda Guerra Mundial. Estas asociaciones formadas sin experiencia, carentes de medios necesarios para subsistir, con una ausencia absoluta de educación cooperativa entre sus asociados y dirigentes, con falta de capital, exceso de crédito y una administración deficiente, estaban destinadas a desaparecer.

No obstante construyeron la primera experiencia cooperativa del país que sirvió de base para construir entre ellas nuestro movimiento cooperativo actual.

El 26 de agosto 1943 se promulgó la primer legislación Cooperativa en Costa Rica. A la fecha el panorama cooperativo en Costa Rica a variado notablemente. El 6 de agosto 1947 por Ley N° 861 se fundó la sección de Fomento del Banco Nacional de Costa Rica con el objeto de darle impulso a las cooperativas agrícolas e industriales exclusivamente.

Como informa COOPEVICTORIA R.L en su página web, se inscribieron 16 Cooperativas de este tipo de las cuales solo existen en la actualidad, las siguientes:

- La Cooperativa de Productores de leche R.L.
- El hogar propio R. L.
- Santa Eduvigis R. L. y de consumo de los empleados de la Northern R. L.

La Cooperativa Agrícola Industrial Victoria es la más antigua de las cooperativas que operan en el país. Pertenece a un período anterior a la formación de la asociación de Fomento Cooperativo del Banco Nacional de Costa Rica ya que fue fundada el 12 de octubre de 1943.

Mediante la Ley N° 1644 del 23 de setiembre 1953 se transforman la sección de Fomento de Cooperativas del Banco Nacional de Costa Rica en el Departamento de Cooperativas del Banco Nacional de Costa Rica con facultad para impulsar todo tipo de cooperativas en el país y darles el asesoramiento y financiamiento.

Este período que termina el 14 de junio 1973 marca una época del movimiento cooperativo en Costa Rica.

La experiencia de los años anteriores y el contar con un organismo de asesoría técnica y financiamiento como lo fue el departamento de cooperativas del Banco Nacional de Costa Rica, al igual que el establecimiento de la oficina de

Cooperativas del Ministerio de Trabajo y Previsión, mediante la Ley N° 1860 del 21 de abril 1955, en la actualidad llamada departamento de organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es la entidad supervisora de las asociaciones cooperativas del país.

A partir del 15 de junio 1973 por Ley N° 5185 de asociaciones cooperativas en el alcance la Gaceta N° 34 de la gaceta Oficial N ° 56 del jueves 22 de marzo 1973, deja de existir el departamento de Cooperativas del Banco Nacional para crearse el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo INFOCOOP que asume las funciones de dicho departamento y muchas de las que habían desempeñado el departamento de organizaciones sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La Ley actual 5185 da al INFOCOOP una serie de funciones dentro de las cuales esta: el fomento, asesoramiento, control y financiamiento del movimiento Cooperativo Nacional y al departamento de organizaciones sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El 26 de agosto de 1943 se emite el Código de Trabajo. En el capítulo 3 se legisla por primera vez sobre asociaciones cooperativas. En 1947 se fundó el Departamento de Cooperativas Del B.N.C.R. encargado de fomentar las cooperativas agrícolas en industriales. En 1973 se creó el INFOCOOP con el fin de impulsar a todas las cooperativas.

Fuente: www.coopevictoria.com

2.1.2 Las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

De acuerdo con el Art. 21 de la Ley de Asociaciones Cooperativas; “el objeto primordial, de estas es fomentar en sus asociados el hábito del ahorro y el uso discreto del crédito personal solidario”.

Puede ser de dos clases:

- a. Las de Ahorro y Crédito propiamente dichas, que tienen por finalidad solventar las necesidades urgentes de los hogares de los asociados y facilitar la solución de sus problemas de orden económico. (Ley de Asoc. Cooperativas, Art 21)**

- b. Las de Ahorro y Crédito refaccionario, que tienen por objeto procurar a sus asociados préstamos y servicios de garantías para ayudarlos al mejor desarrollo de sus actividades en explotaciones agrícolas, ganaderas o industriales”. (Ley de Asoc. Cooperativas Art 21).**

Las cooperativas tienen como objetivo consolidar el espíritu de ahorro y brindar un crédito justo. Ellas surgen como una reacción de los grupos sociales menos favorecidos económicamente, para enfrentar los altos intereses de los prestamistas y el Sistema Bancario Nacional.

Estas cooperativas han tenido mayor desarrollo en las zonas urbanas de nuestro país y su número asciende a 1378 inscritas de las cuales 650 están activas actualmente. Por la naturaleza del servicio que prestan, son muchos los sectores sociales incorporados a estas cooperativas. En efecto, existen educadores, enfermeras, médicos, obreros, empleados públicos, etc. En las zonas rurales, están compuestas por pequeños y medianos productores agrícolas.

La capacidad de ahorro de dichas organizaciones se determina por los niveles de ingreso de los asociados, por las zonas donde desarrollan su actividad y por la naturaleza de esta última.

Las cooperativas de ahorro y crédito se han ido consolidando en nuestro medio a pesar de los problemas que han padecido por el proceso inflacionario. Muchas de estas cooperativas han ampliado sus servicios al ámbito de la vivienda, del abastecimiento de insumos para la agricultura, la artesanía, la pequeña industria, recreación, salud, educación, vestido y alimentación. En vista de esto, algunas de ellas han tenido que transformarse en cooperativas de ahorro y crédito y servicios múltiples.

En la actualidad, estas cooperativas representan el 13% del sector con un total de 3.691 asociados, de ahí que constituyen uno de los sectores mayoritarios del Cooperativismo Nacional.

El sistema de capitalización de estas cooperativas consiste en un aporte por parte de los asociados o de los ingresos por venta en caso de que sean productores independientes. Cabe señalar que estas cooperativas se encuentran afiliadas a organismos de integración de segundo grado como por ejemplo el INFOCOOP, El CONACOOOP, El CENECOOP entre otras, también estas Cooperativas se encuentran reguladas por la Superintendencia General de Entidades Financiera (SUGEF).

Son diversos los objetivos que buscan los asociados al solicitar préstamos a sus Cooperativas; usualmente estos créditos se utilizan para compra de lotes, construcción o ampliación de vivienda, gastos por enfermedades, refundición de deudas, cancelación de obligaciones por las que pagan intereses excesivos, adquisición de artículos para el hogar, educación de sus hijos y otras inversiones de carácter productivo.

2.1.3. Valores y Principios Cooperativos.

2.1.3.1. Valores Cooperativos

Según el periódico digital cooperativo, los valores cooperativos son los siguientes:

- **Ayuda Mutua:**

Se da la “ayuda mutua” cuando dos o más personas se socorren y cooperan entre sí para lograr las metas individuales o colectivas propuestas.

- **Responsabilidad:**

La “responsabilidad” es la obligación de responder por los propios actos. Es también garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

- **Democracia:**

En el cooperativismo hay “democracia” cuando los(as) asociados(as) mantienen el control de la cooperativa participando activamente en la toma de decisiones en Asambleas Generales, en órganos sociales a través de sus representantes o en otros espacios de poder.

- **Igualdad:**

Consiste en ofrecer el mismo trato y condiciones de desarrollo a cada asociado(a) sin discriminación de sexo, etnia, clase social, credo y capacidad intelectual o física.

- **Equidad:**

La “equidad” se refiere a la noción de justicia de dar a cada cual lo que se merece o ha ganado según sea su grado de participación o aporte y reconociendo sus condiciones y características especiales. Es decir, tomando en cuenta la diferencia.

- **Solidaridad:**

Es la adhesión libre y voluntaria a una causa o empresa, creando una

relación humana de mutuo apoyo donde la felicidad particular depende de la felicidad colectiva. Es entonces la comunidad de intereses, sentimientos y propósitos.

- **Honestidad:**

Es la honradez, la dignidad y la decencia en la conducta de los(as) asociados(as). La persona honesta es incapaz de robar, estafar o defraudar.

- **Transparencia:**

En una cooperativa hay “transparencia” cuando la información es administrada entre asociados(as) y dirigentes de manera clara, veraz y oportuna. En la base de la transparencia está la confianza, la comunicación y la franqueza. Se oponen a ella el encubrimiento y el engaño.

- **Responsabilidad Social:**

En el cooperativismo la “responsabilidad social” se vincula al compromiso con el desarrollo de la comunidad. Por ello las cooperativas son agentes activos en la generación de empleo y en la justa distribución de la riqueza.

- **Preocupación por los demás:**

Hasta no lograr el bienestar material y espiritual de las personas que le rodean, el cooperativista auténtico estará en una condición de inquietud o desasosiego, buscando soluciones a los problemas sociales. Eso es “preocupación por los demás”.

Fuente: Periódico Digital Cooperativo de Costa Rica (www.infocoop.go.cr)

2.1.3.2. Principios Cooperativos.

Los principios Cooperativos son las normas de acción para los cooperativistas y las cooperativas, y deben adecuarse a las características propias de cada país. Los principios cooperativos se desprenden de la doctrina cooperativa, y han surgido en el tiempo, y dispuestos a ser modificables en caso de que la realidad económica lo exija.

El Periódico Digital Cooperativo de Costa Rica define los siete principios que rigen el movimiento cooperativo de la siguiente manera:

- **Primer Principio Cooperativo: Membresía Abierta y Voluntaria**

Las cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas para aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva ser asociado(a) sin discriminación de sexo, raza, clase social, posición política o religiosa.

- **Segundo Principio Cooperativo: Control Democrático de los Miembros**

Las cooperativas son organizaciones democráticas, controladas por sus asociados(as), quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y mujeres elegidos(as) para representar a su cooperativa responden ante los(as) asociados(as).

- **Tercer Principio Cooperativo: Participación Económica de los(as) Asociados(as)**

Los(as) asociados(as) contribuyen de manera equitativa y controlan de forma democrática el capital de la cooperativa. Por lo menos una parte de ese capital es propiedad común de la cooperativa. Usualmente reciben una compensación limitada, si es que la hay, sobre el capital suscrito como

condición de la membresía. Los(as) asociados(as) asignan excedentes para cualquiera de los siguientes propósitos: el desarrollo de la cooperativa mediante la posible creación de reservas, de la cual al menos una parte debe ser indivisible; los beneficios para los(as) asociados(as) en proporción con sus transacciones con la cooperativa; y el apoyo a otras actividades según lo apruebe la membresía.

- **Cuarto Principio Cooperativo: Autonomía e Independencia**

Las cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua, controladas por sus asociados y asociadas. Si entran en acuerdo con otras organizaciones (incluyendo gobiernos) o tienen capital de fuentes externas, lo realizan en términos que aseguren el control democrático por parte de sus asociados(as) y mantengan la autonomía de la cooperativa.

- **Quinto Principio Cooperativo: Educación, Capacitación e Información**

Las cooperativas brindan educación y capacitación a sus asociados(as), a sus dirigentes electos, gerentes y empleados(as), de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo de sus cooperativas. Las cooperativas informan al público en general, particularmente a jóvenes y creadores de opinión, acerca de la naturaleza y beneficios del cooperativismo.

- **Sexto Principio Cooperativo: Cooperación entre las Cooperativas**

Las cooperativas sirven a sus asociados(as) más eficazmente y fortalecen el movimiento cooperativo, trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales

- **Séptimo Principio Cooperativo: Compromiso con la Comunidad**

La cooperativa trabaja para el desarrollo sostenible de su comunidad, por medio de políticas aceptadas por sus asociados

Fuente: Periódico Digital Cooperativo de Costa Rica

2.1.4 Símbolos Cooperativos

2.1.4.1 La Bandera del Cooperativismo

La bandera internacional del cooperativismo fue adoptada en el año 1923 por la Alianza Cooperativa Internacional (ACI). Su creación fue propuesta originalmente durante el segundo congreso de la Alianza en París, en el año 1876, por F. Bernadot.

La bandera contiene los siete colores del arco iris representativo de que en ella se recogen los colores de todas las banderas del mundo. Es un símbolo de fraternidad universal y en las fiestas de la cooperación ondea junto a los pabellones nacionales en todos los países que están afiliados a la ACI.

Debe colocarse con el color rojo en la parte superior. La bandera rescata los conceptos de universalidad, democracia, justicia, economía, difusión, unidad y libertad.

- ❑ Rojo : UNIVERSALIDAD
- ❑ Anaranjado : DEMOCRACIA
- ❑ Amarillo : JUSTICIA
- ❑ Verde : ECONOMÍA
- ❑ Índigo : UNIDAD
- ❑ Azul : DIFUSIÓN
- ❑ Violeta : LIBERTAD



Fuente: www.infocoop.go.cr

Elaboración: INFOCOOP

2.1.4.2 El Escudo del Cooperativismo

El escudo del cooperativismo contiene dos pinos unidos entre sí y encerrados en un círculo.

Los dos pinos significan la necesidad de que las personas se unan para resolver rápida y eficientemente los problemas que les conciernen. El círculo es un símbolo de plenitud y significa que el modelo cooperativo es integral, humanista, pues resuelve las necesidades económicas y sociales del ser humano.



Fuente: www.infocoop.go.cr

Elaboración: INFOCOOP.

.

2.1.5 Cooperativa de los Servidores del Poder Judicial

2.1.5.1 Fundación

La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Judiciales R.L. COOPEJUDICIAL. R.L. está domiciliada en la provincia de San José e inscrita mediante resolución N° C-474, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 318 del Código de Trabajo y artículo 74 de la ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

Constituida en la Provincia de Cartago, Costa Rica. Su creación se realizó básicamente para satisfacer necesidades de crédito de sus asociados, permitiendo mejorar sus condiciones económicas y sociales, además de estimular el ahorro.

2.1.5.2 Misión, Visión y Valores

2.1.5.2.1 Misión

Esta es la razón de ser de COOPEJUDICIAL, los trabajadores de esta cooperativa tomaron en cuenta el marco de referencia establecido en el Estatuto Social y lo sintetizaron en términos generales para cubrir las actividades principales del giro normal de la organización. Esta es la oportunidad del negocio de la cooperativa y la identificación de lo que desean hacer todos los días en el mercado, para bienestar de los asociados. Por tanto su misión es la siguiente:

“Soluciones Financieras ágiles con servicios de calidad en ambiente agradable.”(Lourdes Rodríguez, COOPEJUDICIAL, 2006)

2.1.5.2.2 Visión.

La visión es el sueño futurista ideal, es lo que quieren ser o estar o cómo quieren ver su empresa cooperativa dentro de un determinado tiempo.

Optan por hacer la separación de ambos elementos (misión-visión) porque es la forma más práctica de distinguir entre lo que son ahora y a lo que aspiran si continúan por el derrotero señalado en los objetivos, las estrategias y las metas que más adelante definiremos. Se han apartado de la generalidad de las empresas que empiezan diciendo que quieren ser líderes en determinado campo de acción y a veces unen la Misión y la Visión dentro de una definición ya que la segunda va a depender siempre de la primera, pero por razones prácticas de comprensión y de ubicación consideran que de esta forma tendrán más presente cada una de ellas para aplicarlas cotidianamente en sus acciones presentes tendientes a moldear y alcanzar ese futuro lleno de desarrollo y prosperidad. Por tanto su visión es:

**“Satisfacer las demandas financieras del asociado y su familia, mediante el liderazgo en servicios y la excelencia en la gestión para garantizar seguridad.”
(Lourdes Rodríguez, COOPEJUDICIAL, 2006).**

2.1.5.2.3 Valores.

Es imposible elaborar planes de desarrollo acertados que lleven a un crecimiento ordenado y constante, si no se cuenta con mandatos expresos de compromiso tanto de la dirigencia, como los empleados, los delegados y los asociados en general.

Estos valores son un código de ética que aunque obligatorio en términos generales para personas de bien, es importante hacer notar que se sujetan a ellos y cumplen sin salirse de ese esquema de disciplina limitado por los mismos.

En todos los niveles y todos los ámbitos de acción se hace necesario velar por el cumplimiento de esos valores como tarea fundamental de cada uno de quienes están dentro de esta empresa cooperativa.

Por tanto definen sus valores de la siguiente forma:

- 1. Servicio.**
- 2. Honestidad.**
- 3. Responsabilidad.**
- 4. Eficiencia.**
- 5. Confianza.**
- 6. Lealtad.**
- 7. Equidad.**
- 8. Solidaridad.**
- 9. Compromiso.**
- 10. Disciplina.**

Fuente: COOPEJUDICIAL

Elaboración: Jiménez, Lobo y Morera. 2006. S.E.

2.1.5.3 Servicios al asociado.

Según la página web de COOPEJUDICIAL R.L, los servicios que dicha cooperativa ofrece a sus asociados encontramos:

- Transferencia de fondos a las diferentes cuentas bancarias de los asociados
- Cancelación de servicios públicos (agua, luz, teléfono, etc.)
- Asesoría y venta de equipos de cómputo, celulares, servicios funerarios.
- Tramitación express sobre créditos y ahorros.
- Avisos económicos en el sitio Web.
- Pago de todo tipo de pólizas

Fuente: www.COOPEJUDICIAL.com

2.1.5.3.1 Sistemas de Crédito.

De acuerdo con los datos obtenidos de la página digital de COOPEJUDICIAL R.L, encontramos diversos productos de crédito los cuales son:

- **Crédito bonificado:** Crédito cuya garantía es el Capital Social que tiene el asociado. La tasa de interés es la más baja y muy atractiva.
- **Crédito de Capital:** Línea de crédito que permite utilizar tres veces al capital, su garantía es fiduciaria, tasa es más baja que la del crédito personal.
- **Crédito Personal:** Crédito garantizado por fiadores, prendas o hipotecas, la tasa de interés y los plazos son muy atractivos en comparación con otras entidades.
- **Fondo de Aavales y Garantía (F.A.G.):** Crédito garantizado por un fondo especial, permite que los asociados que cumplen con ciertos requisitos opten por una operación crediticia sin necesidad de fiadores.

TIPO	TASA	PLAZO
Bonificado	15,00%	Hasta 10 años
Capital	21,00%	Hasta 10 años
Personal	23,90%	Hasta 10 años

Fuente: www.coopejudicial.com

2.1.5.3.2 Tipos de Ahorro.

De acuerdo al broshure informativo que COOPEJUDICIAL R.L ofrece a sus clientes se citan y explican los tipos de ahorro que brindan:

- **Plan 5000:** Conformado de 60 cuotas mensuales de ¢5000,00 c/u. retiros parciales todos los años del 40% de lo ahorrado. Acreditación de intereses

mensuales equivalentes a la tasa básica pasiva del B.C.C.R. Son garantía para créditos.

- **Ahorro Navideño:** Es un sistema mediante el cual se ahorran cuotas quincenales, del 1° de diciembre al 30 de noviembre. El asociado puede realizar retiros parciales a partir de marzo de cada año.
- **Ahorro Marchamo:** Este es creado con el propósito de que usted pueda durante un año ahorrar en cuotas muy bajas el monto que debe cancelar correspondiente al derecho de circulación. De igual forma puede realizar retiros parciales a partir del mes de marzo.
- **Certificados de Ahorro a Plazo:** Mediante este sistema, los asociados pueden hacer sus depósitos con seguridad, rentabilidad y altamente líquidos. Además pueden hacer la liquidación de los títulos antes del vencimiento.

Fuente: Boletín informativo COOPEJUDICIAL R.L

2.1.6. Organismos Nacionales e Internacionales

2.1.6.1. Instituto Nacional de Fomento Cooperativo

El Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) es una institución pública, con personalidad jurídica propia y autonomía, tanto administrativa como funcional. Fue creada mediante la Ley N° 4179 del 22 de agosto de 1968, reformada por la Ley 5185 del 20 de febrero de 1973.

Según el artículo 154:

“Créase una institución denominada Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, cuyo nombre podrá abreviarse como INFOCOOP. Esta institución tendrá personalidad jurídica propia y autonomía administrativa y funcional. El domicilio legal del Instituto es la ciudad de San José y podrá establecer agencias en otros lugares del país. Así reformado

por el artículo 1 de la Ley No. 7053 del 9 de diciembre de 1986.”

2.1.6.2. Consejo Nacional de Cooperativas (CONACCOOP)

Es el organismo político del movimiento cooperativo que define e impulsa las políticas de integración, representación y defensa. Asimismo, planifica y promueve el desarrollo del cooperativismo.

A continuación se explica con detalle las funciones del CONACOP:

a. Funciones del CONACCOOP

- a) Aprobar los reglamentos internos para su funcionamiento.
- b) Elegir y remover, en su caso, a los representantes del sector cooperativo ante la Junta Directiva del Instituto.
- c) Actuar como cuerpo representativo de las asambleas y nombrar a su Secretario Ejecutivo.
- d) Sesionar ordinariamente una vez cada tres meses.
- e) Cumplir las disposiciones y resoluciones del Congreso Anual Cooperativo.
- f) Servir de organismo consultor para el INFOCOOP.
- g) Servir de mediador en las diferencias que puedan suscitarse entre la Junta Directiva, la Dirección Ejecutiva y las cooperativas del país.
- h) Propiciar el acercamiento y las mejores relaciones entre los diferentes sectores y entidades cooperativas superiores.
- i) Convocar y presidir las Asambleas Generales a que se refiere el artículo 139 de la ley No. 4179. (Así reformado por el artículo 1º de la Ley N° 7053 de 9 de diciembre de 1986).

2.1.6.3. Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa

El Centro de Estudios y capacitación Cooperativa R.L. (CENECOOP R.L.), es un organismo auxiliar cooperativo, fundado el 22 de diciembre de 1982, su objetivo es promover el crecimiento de las empresas cooperativas a través de la educación y la investigación. El Cenecoop prepara y desarrolla actividades de capacitación y formación integrales, que se constituirán en herramientas para proporcionar valor agregado a los productos o servicios de las cooperativas, tanto para clientes externos como para los asociados.

2.1.7. Organismos Internacionales

2.1.7.1. Cooperativa Internacional

La Alianza Cooperativa Internacional es una asociación no gubernamental e independiente que reúne, representa y sirve a las cooperativas en todo el mundo. La ACI se constituyó en el año 1895 en Londres. En 1946 fue la primera organización no gubernamental a quien las Naciones Unidas acordó estatuto consultivo. Hoy día es una de las 41 organizaciones que figuran en la categoría 1 de las organizaciones que gozan de estatuto consultivo ante el Consejo Económico y Social (ECOSOC) de las Naciones Unidas.

2.1.7.2. COLAC R.L

Organización auxiliar del cooperativismo, de integración cooperativa, de carácter internacional, con el objeto de ejercer actividades de representación política, apoyo al desarrollo cooperativo y servicios financieros, sin fines de lucro, de duración indefinida, de capital y miembros variables y responsabilidad limitada.

2.1.7.3. Estructura administrativa de una cooperativa.

Seguidamente se detalla la estructura de una Cooperativa.

a. Asamblea General.

Se encuentra integrada por la totalidad de sus asociados, tanto en la Asamblea de Asociados como en la de delegados, según sea el caso la Asamblea es la autoridad suprema de la cooperativa por lo que se convierte en el órgano de mayor autoridad de la empresa.

Funciones de la asamblea

- 1- Definir la política general de la empresa.
- 2- Elegir los cuerpos administrativos
- 3- Conocer, aprobar o desaprobar el estatuto o sus enmiendas.
- 4- Conocer aprobar o desaprobar los informes financieros.
- 5- Conocer aprobar o desaprobar los informes del Gerente, del Consejo de Administración y demás comités.
- 6- Autorizar la afiliación a organismos de segundo grado.
- 7- Decidir sobre el pago de intereses y su porcentaje sobre el capital aportado.
- 8- Decidir sobre la política de distribución de excedentes.
- 9- Cualquier otra que asigne el estatuto.
- 10- Analizar los resultados de las operaciones de la cooperativa.

b. Asamblea constitutiva.

Implica el nacimiento de una cooperativa. Los asociados que asistan, serán los asociados fundadores y ellos aprobarán los estatutos y elegirán a los primeros cuerpos directivos.

c. Asamblea Ordinaria.

- 1- En ésta se deben nombrar los miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración y de los comités.
- 2- Los delegados tienen la potestad de rechazar o aprobar los informes.
- 3- Deben decidir sobre la distribución de los excedentes.
- 4- Decidir sobre el pago de los intereses.

d. Consejo de Administración.

Debe estar integrado por un número impar no menor de 5 asociados electos en Asamblea por períodos no menor de dos años, ni superior a cuatro, pudiendo ser reelectos.

Se recomienda que sean 5 o 7 personas.

Corresponde al Consejo de Administración nombrar de su seno un:

- Presidente: quien es la persona encargada de presidir y dirigir los asuntos sometidos a conocimiento del Consejo de Administración y las Asambleas.
- Vicepresidente: Sustituirá al Presidente en su ausencia.
- Secretario: Le corresponde velar porque el libro de actas se encuentre al día.
- Vocales: sustituirán al Presidente, Vicepresidente, o Secretario en sus ausencias.

- Suplentes: Sustituirán a los propietarios en sus ausencias.

e. Comité de vigilancia.

Electo por Asamblea. Su número no puede ser menor a 3 asociados electos por un período de 2 años.

Algunas de sus principales funciones:

1- Revisar con regularidad los libros de actas del Consejo de Administración y Comités y verificar que estén al día.

2- Convocar por medio del Gerente a Asamblea Extraordinaria

3- El Comité de vigilancia deberá rendir informes periódicos de su gestión al Consejo de Administración y a la Asamblea.

2- Le corresponde velar porque los informes de Contabilidad sean conservados eficazmente, de errores y fraudes.

3- Debe revisar las solicitudes de admisión con el propósito de verificar que estas sean tramitadas adecuadamente.

4- Examinar las solicitudes de préstamo, garantías y condiciones ofrecidas por los asociados.

5- Comprobar si los directores dirigentes y empleados están cumpliendo con sus obligaciones y mandatos de Ley, Estatutos y Reglamentos.

6- Vigilar que los planes y proyectos se lleven a cabo según disposiciones y fechas.

7- Impedir decisiones del Consejo o Comités cuando sean violatorias a la Ley.

8- Actuar como mediador en asuntos relacionados a la empresa.

9- Asistir a sesiones del Consejo de Administración o hacerse presente por lo menos uno de los miembros cuando sea preciso para informes de su gestión o para observar el trabajo del consejo.

10 -Supervisar los inventarios.

11- Verificar el efectivo de caja como una inspección.

12- Verificar si las deudas por préstamos concuerdan con los libros.

13- Contar en lo posible con conocimientos de Contabilidad a fin de cumplir mejor sus funciones.

14- Conocer e interpretar la filosofía y doctrina del cooperativismo.

f. Comité de Educación.

El número de integrantes de este comité varía de acuerdo a las necesidades. El mínimo deben ser 3 miembros. En algunas cooperativas eligen 5 y hasta 7 miembros.

Entre ellos les corresponde nombrar un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Funciones:

1- Facilitar el ingreso de nuevos asociados a la cooperativa.

2- Informar a los asociados sobre los estatutos y reglamentos.

3- Informar sobre los servicios que la cooperativa brinda

4- Editar publicaciones.

5- Promover cursos de Educación Cooperativa, Seminarios y Jornadas.

6- Redactar y someter a la aprobación del Consejo de Administración proyectos y planes de obras sociales para los asociados y familias.

7- Rendir informes al Consejo de Administración de sus labores realizadas.

5- Participar en las convocatorias y preparativos de las asambleas.

6- Colaborar en proyectos sociales tales como: servicios médicos, odontológicos, becas, ayudas económicas y sociales.

10- Promover visitas a otras cooperativas con el fin de intercambiar lazos de amistad.

11- Promover la capitalización.

12- Diseñar y ejecutar programas de formación para directores, empleados y asociados.

13- Coordinar, impulsar y participar en actividades que tengan como fin la divulgación y promoción de su cooperativa, tales como: actividades sociales, culturales, recreativas y deportivas, cursos, charlas, seminarios.

14- Presentar a la asamblea un informe anual de labores y recursos usados.

2.2 Aspectos legales, leyes que afectan la investigación.

En 1919 el gobierno de Julio Acosta García restableció la constitución de 1871, pero le incluyó el artículo 58 que disponía:

“El estado fomentará las formas de actividades Cooperativas como medio de facilitar mejores condiciones de vida a los trabajadores.”

En 1949 los constituyentes recogieron en forma íntegra el artículo 58, plasmándolo en el artículo 64 de la actual Carta Magna. A pesar de lo anterior, sólo hasta 1968 se publicó la Ley N° 4179, la primera Ley Cooperativa que vino a regular en forma autónoma y con un orden propio la materia cooperativa.

En los años siguientes se reformó esa ley por la vía de publicar una nueva. Así apareció la Ley N° 5185 de 1973, la Ley N° 5513 de 1974, que no variaron el fondo de la Ley de 1968.

No sucedió igual con la Ley 6756 del 7 de mayo de 1982 que, aunque se basa en las anteriores, introdujo las Cooperativas Autogestionarias y Cogestionarias como un modelo nuevo y fundamental de la economía costarricense. Dicho conjunto normativo regulador de la organización, administración, disolución y liquidación de las Cooperativas en Costa Rica, se denomina Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo.

El estudio sobre las leyes que influyen en las Asociaciones Cooperativas, tienen un orden de exposición de acuerdo con los aspectos regulados en ellas, de los cuales damos un comentario general, y luego pasaremos a precisar su significado.

A la par del tratamiento específico de las figuras Cooperativas, hacemos una conexión parcial con otras leyes del país, las cuales regulan algunas de las diversas situaciones específicas en que actúan las Cooperativas.

La normativa nacional e internacional consultada que procede esta investigación y en general el tema de Cooperativas se menciona a continuación:

2.2.1. Definición del Rol del Derecho Cooperativo y otras leyes

El derecho Cooperativo como rama especializada del Derecho, dirigido a organizar la actividad de los entes cooperativos tiene los mismos contenidos básicos en todo el mundo. Contenidos que provienen de las fuentes de interpretación e integración de esta rama jurídica tan particular donde los principios cooperativos estén o no incorporados en la legislación regular, forman parte y son fuente de información y determinación de las vías que deben tomar las situaciones jurídicas surgidas entre cooperativistas, entes cooperativos y de esos grupos de personas físicas o jurídicas y el resto de particulares y el mismo Estado.

Los diversos contenidos del Derecho Cooperativo derivados de la relación de sus participantes, determinan la existencia de una COMPLEJIDAD DEL ORDENAMIENTO JURIDICO COOPERATIVO NACIONAL formado básicamente por:

a) Normas Especiales de las Cooperativas y entes Cooperativos:

Podemos mencionar la existencia de una Ley de Asociaciones Cooperativas complementada por reglamentos especiales como el de Cooperativas escolares y juveniles. De gran influencia la norma denominada LEY DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO, de la cual han derivado múltiples reglas para este tipo de Cooperativas, que han venido a modificar totalmente su naturaleza de entes de ahorro y crédito para transformar su esencia por efecto del concepto de intermediación financiera y sus derivados.

b) Normas Bancarias: Por la existencia de la LEY DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO, han surgido controles de orden publico, ubicados en la Ley del Banco Central de

Costa Rica, donde se regula a la Superintendencia General de Entidades Financieras

- c) Normas Tributarias:** En 1995 con la promulgación de la Ley de Ajuste Tributario N°. 7543 se estableció el impuesto del 1% al capital de las Cooperativas y entes Cooperativos, exonerando de tal pago a las Cooperativas de producción y de Autogestión.

- d) Normas de Derecho Público:** El Cooperativismo nutre al Derecho Cooperativo de una normativa muy amplia que encontramos cuando se revisa el papel del INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO (INFOCOOP) del CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS (COONACOP)

- e) Normas derivadas de Convenios Internacionales:** Entre estas podemos mencionar la recomendación 127 de la Organización Mundial del Trabajo (OIT) que reconoce la naturaleza económico social de las Cooperativas en el mundo, existen gran cantidad de convenios internacionales que sujetan a nuestro país a seguir procedimientos especiales en la explotación y uso de los recursos naturales.

2.2.2. Las implicaciones de la creación de la SUGEF en las Cooperativas de Ahorro y Crédito

En 1994 dio inicio una nueva etapa para el cooperativismo de ahorro y crédito gracias a la promulgación de la Ley de Intermediación Financiera de las cooperativas de Ahorro y Crédito, impulsada por el Sistema Fedecrédito R.L. que en ese momento aglutinaba el mayor número de cooperativas de ese tipo.

Con la ley mencionada se especializaron las cooperativas de ese sector, únicamente en intermediación financiera, por un principio de especialidad. Se sometió a ese sector a la AGEF ahora Superintendencia General de Entidades Financieras órgano del Banco Central de Costa Rica, sin ninguna previsión a la especial naturaleza económico-social de las cooperativas y se les impuso todo el peso de una actividad de intermediación financiera, controlada por una innumerable normativa.

2.2.3. Regulación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito en Costa Rica

Las organizaciones cooperativas de ahorro y crédito en Costa Rica están reguladas básicamente por dos leyes: la Ley de regulación de la actividad de intermediación de las organizaciones cooperativas, Ley N° 7391 y la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley N° 7558 seguidamente se destacan los artículos más importantes de estas leyes.

2.2.3.1. Ley N° 7391 Ley de regulación de la actividad de intermediación financiera de las organizaciones cooperativas.

Artículo 1: Regula la actividad de intermediación financiera en las organizaciones cooperativas.

“La presente Ley tiene por objeto regular la actividad de intermediación financiera que realizan las organizaciones cooperativas, con el propósito de que cumplan con sus objetivos económicos y sociales y garanticen a los asociados la más eficiente y segura administración de sus recursos.”(Ley N° 7391).

El artículo establece el ámbito de aplicación normativa de la Ley N° 7391 “Regulación de la actividad de intermediación financiera de las organizaciones

cooperativas” al disponer mediante especialización jurídica, el objeto de la creación de la Ley en comentario. Lo anterior al establecer el legislador que la Ley N° 7391 busca regular la actividad de las organizaciones cooperativas pero bajo la arista jurídica de la intermediación financiera; siguiéndose como principio de creación la protección de los asociados mediante adecuada administración de los recursos.

Artículo 3: Define el Concepto de intermediación financiera cooperativa:

“Por actividad de intermediación financiera cooperativa, se entiende la realización de cualquier acto de captación de dinero de sus propios asociados, con el propósito de destinar esos recursos al otorgamiento de crédito o de inversión en el mercado financiero...” (Ley N° 7391).

El numeral en comentario, establece la definición del concepto de intermediación financiera, lo que le permite al operador del derecho y en sí a los usuarios de este entender los alcances de la conceptualización a través de lo que gira la Ley N° 7391, es menester el resaltar dentro del concepto creado por el legislador la dinámica propia de la actividad en estudio, toda vez que en esta se realiza la captación de fondos de los asociados, con el propósito de la utilización de este patrimonio, en el otorgamiento de crédito o en la inversión en el mercado financiero.

Artículo 4: Establece que se debe operar sólo con asociados.

“Las actividades de intermediación financiera cooperativa solo podrán efectuarse con los propios asociados... Se prohíbe a las cooperativas la

realización de esas actividades con terceros no asociados...” (Ley N° 7391).

El artículo transcrito establece, los límites de la intermediación financiera; en cuanto a la participación de posibles sujetos a involucrarse en esta, siendo claro al disponer la limitante en la actividad definida en el artículo N° 3 ya comentado, en áreas predecesoras a la actual, solo se registre la participación de los asociados a la cooperativa, excluyéndose por ende la intermediación de carácter de parte del proceso a terceros no asociados.

Artículo 5: Establece la realización de la intermediación financiera en forma especializada.

“La actividad de intermediación financiera cooperativa deberá efectuarse, en forma especializada, por parte de organizaciones cooperativas de ahorro y crédito...” (Ley N° 7391).

A nivel de comentario el artículo 5 de la Ley N° 7391, es de suma trascendencia. El aspecto fáctico jurídico propio de la especialización que crea, la imperiosa necesidad de que la intermediación financiera cooperativa sea efectuada de forma exclusiva por organizaciones cooperativas de ahorro y crédito.

Artículo 6: Naturaleza Cooperativas de ahorro y crédito.

“Las organizaciones cooperativas de ahorro y crédito son entidades de carácter privado, de naturaleza cooperativa, que se constituyen con el propósito de promover el ahorro entre sus asociados y de crear, con el producto de esos recursos, una fuente de crédito que se les traslada a

un costo razonable, para solventar sus necesidades. Asimismo para brindarles otros servicios financieros que funcionan mediante un esquema empresarial, que les permite administrar su propio dinero sobre la base de principios democráticos y mejorar sus condiciones sociales, económicas y culturales. Es de interés social, la constitución y funcionamiento de estas organizaciones, como uno de los medios más eficaces para el desarrollo socioeconómico de los habitantes.”(Ley N° 7391).

La naturaleza jurídica de una entidad o persona física, dispone la concordancia de normas que va a regir su funcionamiento, en el caso de las organizaciones cooperativas de Ahorro y Crédito tenemos que el legislador establece en el artículo en comentario la importancia de su creación al disponer esta como de interés social, al ser las organizaciones de cita pilares del desarrollo socioeconómico de los habitantes debido a la importante función que realizan.

Artículo 7: Regulación de las cooperativas de ahorro y crédito.

“Las organizaciones cooperativas de ahorro y crédito estarán reguladas por las disposiciones generales, establecidas en la Ley de Asociaciones Cooperativas, y por la normativa especial contenida en esta ley. Su fiscalización y vigilancia corresponde a la Superintendencia General de Entidades Financieras” (Ley N° 7391).

El numeral a priori detallado, define las aristas de las organizaciones corporativas de ahorro y crédito en razón de su operacionalidad al disponer a la ley de asociaciones cooperativas y sus concordancias como cuerpo jurídico

regulador y a la superintendencia General de Entidades Financieras como ente fiscalizador y gerente adecuado funcionamiento de las entidades de análisis mediante el actual estudio.

Artículo 8: Dictamen de la SUGEF para la creación de nuevas cooperativas de ahorro y crédito.

“Las organizaciones cooperativas de ahorro y crédito se constituirán mediante el procedimiento descrito en la Ley de Asociaciones Cooperativas y la normativa especial, que se establece en este capítulo.

Ninguna organización cooperativa de ahorro y crédito que se constituya podrá iniciar sus actividades sin contar con la autorización de la Superintendencia General de Entidades Financieras, la cual será otorgada previo cumplimiento de todos los requisitos que exige la ley.”(Ley N° 7391).

El presente numeral, establece el procedimiento de creación de entidades cooperativas de ahorro y crédito, siendo necesario a efectos de la constitución el inexorable cumplimiento de los requisitos jurídicos dispuestos en la ley de asociaciones cooperativas.

Artículo 11: El capital social de las cooperativas de ahorro y crédito.

“El capital social de las cooperativas de ahorro y crédito está constituido por los certificados de aportación, suscritos y pagados por sus asociados y tiene carácter variable e ilimitado.”(Ley N° 7391).

En el presente artículo se comenta sobre el patrimonio de las entidades cooperativas de ahorro y crédito y esta comprendido por los aportes de sus asociados, el cuál según lo dispuesto por este artículo se puede constituir de los certificados de aportación suscritos y pagados por los asociados, siendo importante resaltar que el capital social de estas entidades es variable e ilimitado.

Artículo 14: Financiamiento de las operaciones

“Las organizaciones cooperativas de ahorro y crédito financiarán sus operaciones con los siguientes recursos financieros:

- a) Con su capital social.**
- b) Con la recepción de ahorros a la vista de sus asociados.**
- c) Con la captación de recursos de sus asociados.**
- ch) Con la contratación de recursos nacionales e internacionales. En este último caso, se requerirá la aprobación previa del Banco Central de Costa Rica.**
- d) Con la recepción de donaciones y legados.**
- e) Con los demás recursos que estén en función de la naturaleza y de los objetivos de estas organizaciones.”(Ley N° 7391).**

El artículo en comentario dispone las posibilidades de financiamiento de las operaciones de las cooperativas de ahorro y crédito; siendo un indicio importante el resaltar dentro de este numeral el “CH” el cual dispone como requisito de la contratación de recursos internacionales la aprobación previa del Banco Central de Costa Rica siendo que se incluye otro “actor” dentro del escenario de las entidades en estudio.

Artículo 16: Operaciones Permitidas.

“Las organizaciones cooperativas de ahorro y crédito podrán realizar, exclusivamente con sus asociados, las siguientes operaciones activas en el país:

- a) Conceder préstamos, créditos y avales directos.**
- b) Comprar, descontar y aceptar en garantía: pagarés, certificados y cédulas de prenda, letras de cambio, hipotecas y, en general, toda clase de títulos valores e instrumentos comerciales.**
- c) Efectuar inversiones, en títulos valores emitidos por instituciones financieras del Estado.”(Ley N° 7391).**

A pesar que las entidades cooperativas de ahorro y crédito están sujetas a naturaleza jurídica, su funcionamiento se encuentra limitado en razón de las operaciones permitidas. Las cuales se encargan dentro de las actividades propias del comercio financiero a ser efectivas y beneficiar a los asociados para tener un mejoramiento del progreso social económico del país.

Artículo 18: Límite máximo de crédito

“El límite máximo, en cuanto a préstamos, créditos y avales, que se puede otorgar a un asociado, directa o indirectamente, será del cinco por ciento de la cartera total de créditos o del diez por ciento del capital social, la suma que sea mayor”(Ley 7391).

El numeral en cita y en comentario, establece los límites máximos de crédito que se otorga a las organizaciones cooperativas de ahorro y crédito, en cuanto a la relación directa que mantiene en esta actividad específica con sus asociados. Si bien el otorgamiento de crédito es una actividad propia de las entidades ya mencionadas los límites máximos de crédito que establece el artículo en comentario pretende una adecuada distribución del patrimonio cooperativo, en busca del crédito socioeconómico de todos sus asociados y no solo de algunos de estos.

Artículo 21: Participación en otras actividades.

“Las organizaciones cooperativas de ahorro y crédito realizarán, única y directamente, actos atinentes a la actividad de intermediación financiera definida en esta Ley. Además, podrán participar en organizaciones cooperativas o de otra índole, hasta por un máximo del veinticinco por ciento de su propio patrimonio”(Ley 7391).

En el presente artículo se establece de forma exclusiva el campo de acción de las entidades cooperativas de ahorro y crédito, mediante su delimitación a la actividad de intermediación financiera conceptualizada por el numeral 3 de la ley N° 7391, el mismo artículo realiza una ampliación del campo de acción de las organizaciones en estudio al crear en portillo legal a otras actividades mediante la participación en organizaciones cooperativas o de otra índole, con la necesidad de respetar en tales operaciones la utilización de hasta un 25% de su patrimonio.

Artículo 23: Operaciones de confianza.

“Las organizaciones cooperativas de ahorro y crédito podrán efectuar las siguientes operaciones de confianza:

- a) Recibir, para su custodia, fondos, valores, documentos y objetos y alquilar cajas de seguridad para la guarda de valores.**
- b) Efectuar cobros y pagos por cuenta ajena.**
- c) Establecer fondos de retiro y de mutualidad, de acuerdo con la ley.**
- ch) Administrar los recursos correspondientes a la cesantía de sus asociados, empleados de las entidades e instituciones públicas o privadas en las que se haga una reserva para pagar la cesantía, si tal es la voluntad expresa del trabajador.”(Ley N° 7391).**

Al ser el campo de acción de las organizaciones cooperativas de ahorro y crédito definido normativamente, tenemos que pasar a reencontrarnos en la esfera del derecho privado; las operaciones de confianza que realizan estas organizaciones se encuentra delimitado mediante el sistema normativo de numerus clausus, lo que significa que solo se puede realizar las actividades que operan de confianza establecidas mediante el estado de incisos incluidos en el presente artículo.

Artículo 28: Auditoria por CPA, Organismos de Integración.

“Todas las cuentas y operaciones de las organizaciones cooperativas de ahorro y crédito

deben ser dictaminadas, anualmente, por un Contador Público Autorizado.”(Ley N° 7391).

Debido a la especial función que realizan las entidades cooperativas de ahorro y crédito y a la trascendencia social de estas el artículo en cuestión establece las necesidades de que todas (sin exclusión) las cuentas y operaciones de las organizaciones “cooperativas de ahorro y crédito” deben de contar con el dictamen anual y positivo de un Contador Público Autorizado a realizar estas funciones.

Artículo 33: Obligación de remitir estados financieros mensuales.

“Las organizaciones cooperativas de ahorro y crédito deberán enviar, a la Superintendencia General de Entidades Financieras (*), dentro de los primeros quince días de cada mes, los estados financieros correspondientes al mes inmediato anterior.”(Ley N° 7391).

En concordancia con lo dispuesto en los artículos, ya comentados 7 y 8 de la ley en estudio, tenemos que el presente numeral establece la obligatoriedad de que las organizaciones (cooperativas de ahorro y crédito) de entregar a la SUGEF Estados Financieros mensuales en coordinación y en cumplimiento de la actividad de fiscalización propia de la Superintendencia General de Entidades Financieras.

2.2.3.2 Ley 7558. Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica.

Artículo 116: Reglamento para la autorización, constitución, apertura y funcionamiento de entidades financieras supervisadas por la SUGEF.

“Únicamente pueden realizar intermediación financiera en el país las entidades públicas o privadas, expresamente autorizadas por ley para ello, previo cumplimiento de los requisitos que la respectiva ley establezca y previa autorización de la Superintendencia” (Ley N° 7558).

El numeral 116 reafirma la necesidad de autorización de funcionamiento de las entidades cooperativas de ahorro y crédito por parte de la SUGEF ya establecida por la ley 7391.

Artículo 117 y 119: Reglamento para establecer categorías de supervisión de los intermediarios financieros.

“Están sujetos a la fiscalización de la Superintendencia y las potestades de control monetario del Banco Central, los bancos públicos y privados, las empresas financieras no bancarias, las mutuales de ahorro y préstamo, las cooperativas de ahorro y crédito y las asociaciones solidaristas...” (Art. 117, Ley N° 7558)

“Con el propósito de velar por la estabilidad, la solidez y el eficiente funcionamiento del sistema financiero nacional, la Superintendencia ejercerá sus actividades de supervisión y fiscalización sobre todas las entidades que lleven a cabo intermediación financiera, con estricto apego a las disposiciones legales y reglamentarias, velando porque cumplan con los preceptos que les sean aplicables...” (Art. 119, Ley N° 7558).

Los artículos N° 117-119 de la Ley número 7558 Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica vienen a especificar dentro del mencionado cuerpo normativo la necesidad de que el funcionamiento de las organizaciones cooperativas de ahorro y crédito sean autorizadas para su creación por la SUGEF organismo encargado de la fiscalización de los mencionados anteriormente.

De igual forma el artículo 117 define la potestad fiscalizadora de la SUGEF, en la cual va a ser reafirmada normativamente por el artículo 118 de la Ley 7558. Es menester resaltar el hecho de que el numeral 117 supra transcrito, viene a incluir la potestad de control monetario del Banco Central en cuanto a las necesidades cooperativas de ahorro y crédito.

Artículo 134: Supervisión y vigilancia en los entes fiscalizados.

La Superintendencia realizará sus operaciones de supervisión y vigilancia sobre los entes fiscalizados, de la siguiente forma:

- a) El Superintendente, por sí o por medio de los funcionarios de la Superintendencia, podrá efectuar cualquier acción directa de supervisión o de vigilancia en las entidades fiscalizadas, en el momento que lo considere oportuno, independientemente de la contratación que se hubiere hecho (Ley 7558).**

Al ser de suma trascendencia la función fiscalizadora que la SUGEF realiza sobre las entidades cooperativas de ahorro y crédito, el presente artículo establece las potestades de fiscalización entregadas, en cuanto a los actos a realizar en cumplimiento de tal función por parte de la superintendencia o de los funcionarios de la institución anteriormente citada.

Como lo refleja este apartado “Aspectos Legales”, existen un sin número de leyes, reglamentos y convenios internacionales, que podría acarrearle problemas legales a la Institución que no los respete, aspecto que puede evitarse instaurando de una manera adecuada la gestión de la cooperativa fomentando a los asociados hacia el crédito y el ahorro.

A continuación se desarrolla el Marco Teórico que sustenta ésta investigación.

De previo a comentar el artículo 14 de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, legitimación de capitales y actividades conexas, es menester a efectos didácticos, el establecer el objeto de la Ley de cita, siendo que el numeral primero de ésta define el objeto de regulación normativa, disponiendo en lo que interesa:

Artículo 1:

“La presente Ley regula la prevención, el suministro, la prescripción, la administración, la manipulación, el uso, la tenencia, el tráfico y la comercialización de estupefacientes, psicotrópicos, sustancias inhalables y demás drogas y fármacos susceptibles de producir dependencia física o psíquica, incluidos en la Convención Única sobre Estupefacientes de las Naciones Unidas, de 30 de mayo de 1961, aprobada por Costa Rica mediante la Ley Nº 4544, de 18 de marzo de 1970, enmendada a la vez por el Protocolo de Modificación de la Convención Única sobre Estupefacientes, Ley Nº 5168, de 8 de enero de 1973; así como en el Convenio de Viena sobre Sustancias Psicotrópicas, de 21 de febrero de 1971, aprobado por Costa Rica mediante la Ley Nº 4990, de 10 de junio de 1972; asimismo, en la Convención de las

Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, del 19 de diciembre de 1988 (Convención de 1988), aprobada por Costa Rica mediante la Ley N° 7198, de 25 de setiembre de 1990.

Además, se regulan las listas de estupefacientes, psicotrópicos y similares lícitos, que elaborarán y publicarán en La Gaceta el Ministerio de Salud y el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG); asimismo, se ordenan las regulaciones que estos Ministerios dispondrán sobre la materia.

También se regulan el control, la inspección y fiscalización de las actividades relacionadas con sustancias inhalables, drogas o fármacos y de los productos, materiales y sustancias químicas que intervienen en la elaboración o producción de tales sustancias; todo sin perjuicio de lo ordenado sobre esta materia en la Ley General de Salud, N° 5395, de 30 de octubre de 1973, y sus reformas; la Ley General de Salud Animal, N° 6243, de 2 de mayo de 1978, y sus reformas; la Ley de Ratificación del Contrato de Préstamo suscrito entre el Gobierno de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, para un Programa de Desarrollo Ganadero y Sanidad Animal (PROGASA), N° 7060, de 25 de marzo de 1987.

Además, se regulan y sancionan las actividades financieras, con el fin de evitar la penetración de capitales provenientes de delitos graves y de todos

los procedimientos que puedan servir como medios para legitimar dichos capitales.

Para los efectos de esta Ley, por delito grave se entenderá la conducta que constituya un delito punible con una privación de libertad de cuatro años, como mínimo, o una pena más grave.

Es función del Estado, y se declara de interés público, la adopción de las medidas necesarias para prevenir, controlar, investigar, evitar o reprimir toda actividad ilícita relativa a la materia de esta Ley”.

Mediante la transcripción supra consignada tenemos que es clara la relación existente entre el control de capitales, y la determinación de su origen, siendo que le corresponde al Estado como ente controlar y determinar la legitimidad de los capitales de las entidades financieras costarricenses, situación que lleva al legislador, en su espíritu de prevención y control, a establecer como entidades sujetas a esta Ley, en razón del citado seguimiento de origen de capitales a la SUGEF, SUGEVAL, y la SUPEN, así como a todas las entidades o empresas integrantes de los grupos financieros supervisados por los órganos anteriores, como lo son las Cooperativas de Ahorro y Crédito, entidades financieras objeto del presente estudio.

CAPÍTULO III:

Marco Teórico

En este capítulo se conceptualizan y exponen los fundamentos teóricos, que guían la presente investigación y se desarrollan los elementos generales con respecto a manejar lo relativo al tema de las Cooperativas de Ahorro y Crédito

3.1 Generalidades sobre las Finanzas

En un sentido real, las finanzas son la piedra angular del sistema empresarial: una buena administración financiera es de importancia vital para la salud económica de las empresas de negocios, por tanto para las naciones y para el mundo. Dada su importancia, las finanzas deben ser amplias y cabalmente entendidas, pero esto se dice más fácil de lo que se hace. El campo de esta es relativamente complejo y se ha sometido a cambios constantes como respuesta de las variaciones observadas en las condiciones económicas.

3.1.1 La Administración:

La administración es un tema fascinante debido a que se refiere de la búsqueda y logro de los objetivos y las metas. Todos somos administradores debido a que administramos nuestras propias vidas, la administración esta presente en todas las facetas de la sociedad: colegios, gobiernos, sindicatos, iglesia, organizaciones, etc.

Existen numerosas definiciones de administración, quizás la más utilizada es la de *“lograr que se hagan las cosas mediante otras personas”*, sin embargo para efectos de nuestra investigación definiremos a la administración como:

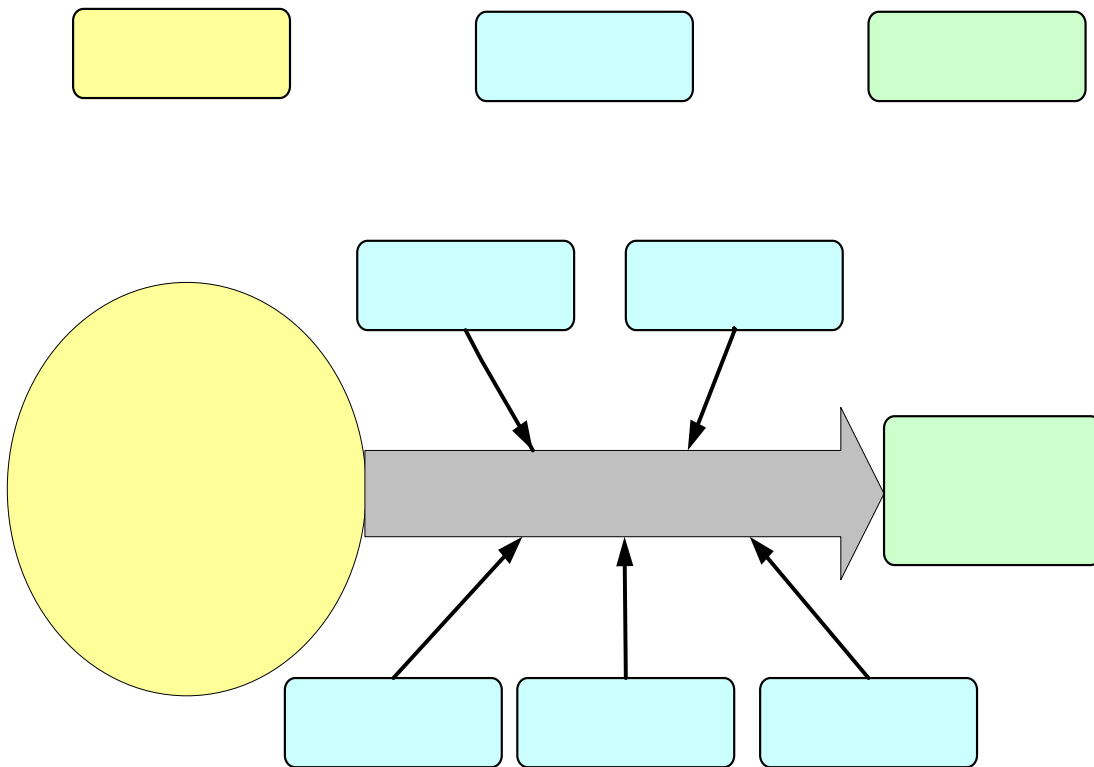
Un proceso muy particular consistente en las actividades de planeación, organización, ejecución, y control desempeñadas para determinar y alcanzar los objetivo señalados con el uso de seres humanos y otros recursos”.

(Terry y Franklin, Pág. 22, Principios de administración).

Henry Fayol, considerado por muchos el verdadero padre de la moderna Administración dice que administrar es: “prever, organizar, mandar, coordinar y controlar”.

FIGURA N° 2

Definición de la Administración



Fuente: Principios y Fundamentos de Administración

Elaboración Jiménez, Lobo y Morera 2006

Por medio de la gráfica se intenta describir el concepto de administración. Iniciaremos estableciendo que los recursos básicos están sujetos a las funciones

fundamentales como son la planeación, control, ejecución, supervisión y organización, estos se entrelazan con la finalidad de cumplir con las metas, objetivos, misión, visión y políticas organizacionales.

La administración es una actividad que convierte a los recursos básicos en resultados útiles y efectivos.

La administración como tal es ciencia y arte, es ciencia debido a que maneja conocimientos sistemáticos, acumulados y aceptados con referencia a la comprensión de las verdades generales relativas y es arte debido a que enseña a hacer las cosas de un modo, pero está en la habilidad del ser humano poder hacerlas de una manera creativa, innovadora, con eficiencia y eficacia.

Se dice que el arte de la administración inicia cuando termina la ciencia debido a que primero se debe conocer como se hacen las cosas para después poder con arte superar los límites y barreras establecidos por la organización.

3.1.2 ¿Qué son Las Finanzas?

Es el arte y la ciencia de la administración del dinero, estas contribuyen al intercambio de bienes en la ganancia y pérdida del mismo, favorecen en la capacidad de inversión y están directamente involucradas en los procesos de las instituciones y los mercados. Su área de servicio comprende personas empresa y gobierno debido a que estos actores están involucrados en la dinámica: ganar, gastar e invertir de acuerdo a las necesidades.

3.1.3 La Administración Financiera

La administración financiera se encarga de ciertos aspectos específicos de una organización que varían de acuerdo con la naturaleza de cada una de estas funciones, las funciones básicas que desarrolla la Administración Financiera son: la inversión, el financiamiento y las decisiones sobre los dividendos de una organización.

Con el paso de los años y el crecimiento de las organizaciones la administración financiera ha llegado a tener mayor peso e importancia. En el pasado el encargado del departamento de mercadotecnia proyectaba las ventas, el personal de ingeniería y de producción determina los activos que necesitaba la empresa para satisfacer sus demandas y el trabajo del administrador financiero consistía en conseguir el dinero para ampliar la planta y para comprar el equipo y los inventarios requeridos. Hoy esta situación ha dejado de existir, el gerente financiero desarrolla actividades como la preparación de pronósticos y planeación, como la toma de decisiones financieras y de inversión, coordinar y controlar lo relacionado con los mercados financieros, entre otros.

Como se ha descrito en el párrafo anterior la administración financiera es un punto que debe estar contemplado en cualquier organigrama de las empresas actuales, ya que su papel es de vital importancia para el crecimiento de la compañía.

La función primordial que debe desarrollar la administración financiera es la de maximizar las riquezas de los accionistas. Esto se logra tomando decisiones acertadas y considerando aspectos como el riesgo y el tiempo que se asocian con las utilidades esperadas por acción (maximizar el precio de las acciones comunes de la empresa).

La administración financiera se puede definir como:

“Es el área de la administración que tiene por objeto la adquisición de recursos financieros que requiere una empresa, incluyendo el control y adecuado uso de los mismos, así como el manejo eficiente y protección de los activos de la empresa. La administración financiera debe comprender las siguientes actividades: planificación y control financiero; administración del capital de trabajo; inversiones en activo fijo y decisiones sobre estructura de capital”. (Weston, Brigham, 1993).

Como relación a la definición anterior el equipo de trabajo desarrolla su propia definición de la administración financiera así:

“La administración financiera es el área de la administración que cuida de los recursos financieros de la empresa; esta se centra en dos aspectos importantes la rentabilidad y la liquidez. Esto quiere decir que los recursos financieros sean lucrativos y líquidos al mismo tiempo”. (Jiménez, Lobo y Morera. 2006. S.E.)

La administración financiera se ha sometido a varios cambios significativos a lo largo del tiempo, pero el equipo de trabajo considera que hay 4 aspectos fundamentales, los cuales han recibido el mayor énfasis en años recientes, estos son:

1. La inflación y sus efectos sobre las tasas de interés
2. La liberación de las Instituciones Financieras

3. Un notable incremento en el uso de telecomunicaciones, para transmitir información y el uso de las computadoras para analizar los efectos de las decisiones financieras.
4. La creciente importancia de los mercados financieros globales y las operaciones de negocios.

Cuando la administración financiera emergió como un campo separado de estudios a principios de este siglo, se daba un énfasis especial a aspectos legales de las funciones a la formación de nuevas empresas y a los diversos tipos de valores que las empresas podían emitir para obtener capital.

3.3. ¿Qué es una Cooperativa?

Las cooperativas son el medio de ayudarnos mutuamente para beneficio de todos.

- 1- Una cooperativa es una asociación voluntaria de personas y no de capitales.
- 2- Con plena personería jurídica.
- 3- De duración indefinida.
- 4- De responsabilidad limitada.
- 5- En donde las personas se unen para trabajar.
- 6- Con el fin de buscar beneficios para todos.
- 7- El principal objetivo es: el servicio y no el lucro o ganancia fácil.

Fuente: Fascículos Didácticos cooperativos, INFOCOOP.

3.4. La Administración Cooperativa.

Según Davis y Peter la organización cooperativa es:

“Como una asociación, democrática, autónoma de personas cuyo propósito es alentar a sus miembros

para que crezcan en comunidad y actúen en forma colectiva, tanto por el valor intrínseco de formar parte de una comunidad como para superar sus problemas de dependencia y necesidad económica, brindándoles el acceso y la propiedad de los medios de subsistencia y bienestar” (Davis, Peter, 1999:9).

El termino de organización como ente social se refiere a una asociación que tiene objetivos concretos, que tiene gente o miembros, y posee una estructura organizacional. Con la definición anterior se asume la organización cooperativa como “una asociación de personas que se han constituido para mejorar las condiciones económicas y sociales de sus miembros, a través de una organización empresarial en cuyo proceso administrativo se da la cooperación, la solidaridad y la participación de los asociados” (Ramirez Benjamín, 1994. Pág 211).

Las palabras de varios investigadores del sector solidario nos hacen una clara diferencia entre la cultura de la administración cooperativa y la cultura gerencial en general. Con ello, se sientan las bases para estructurar, tanto la filosofía del desarrollo de la administración cooperativa como los criterios que sirven para evaluar el desempeño de la administración de estas organizaciones.

En este sentido la administración cooperativa como concepto se puede definir“... como la que está a cargo de hombres y mujeres responsables de la mayordomía de la comunidad, valores y bienes cooperativos. Brindan opciones de desarrollo para la dirección y política de la asociación cooperativa, basados en la capacitación profesional y vocación de servicios cooperativos. Es la parte de la comunidad cooperativa profesionalmente comprometida a apoyar a la totalidad de los miembros (asociados) en el logro de los propósitos cooperativos” (Davis Peter, 1999; 5)

3.5. ¿Que son los Estados financieros?

Los Estados Financieros son el conjunto de informes preparados bajo la responsabilidad de los administradores del negocio o empresa, con el fin de darle a conocer a los usuarios la situación financiera y los resultados operacionales del negocio en un período determinado.

3.5.1 Clasificación de estados financieros:

El decreto N° 2649 de 1993 en su artículo 20 teniendo en cuenta las características de los usuarios a quienes van dirigidos clasifica los estados financieros en: estados financieros de propósito general y de propósito especial.

3.5.1.1 Estados financieros de propósito especial

Son aquellos que se preparan al cierre de un período determinado, para dar a conocer a los usuarios la situación financiera y la capacidad de generación de fondos favorables por el ente económico. Estos estados se caracterizan por su claridad, neutralidad, concisión y fácil consulta.

Entre ellos destacan:

- Balance General
- Estado de Resultados

A. Balance General

Es el estado que presenta la situación financiera de la empresa a una fecha determinada. El balance general ofrece información a los usuarios que estén interesados en conocer la verdadera situación financiera de la empresa y a su vez puede utilizarse para la toma de decisiones.

El decreto N° 2649 de 1993 establece los elementos de los estados financieros y para el balance general son los siguientes: Activo, Pasivo y Patrimonio.

El Sr. Hernando Díaz en su libro Contabilidad General, define los conceptos anteriores de la siguiente manera:

Se entiende por activo aquella representación financiera de un recurso obtenido por el ente económico, como resultado de eventos pasados. Por otro lado el pasivo es la representación financiera de una obligación presente del ente económico y el patrimonio se define como el valor residual de los activos del ente económico, después de deducir todos sus pasivos. (Díaz Hernando, 2001, capítulo 13).

B. Estado de Resultados

Este estado permite evaluar la gestión operacional de la empresa y además sirve de balance para la toma de decisiones.

En este estado se resume todas las transacciones correspondientes a los ingresos generados y los costos y gastos incurridos por la empresa en un período determinado. La diferencia que resulta de los ingresos y egresos será el producto de las operaciones que puede ser utilidad o pérdida.

Para la elaboración de este estado, debe aplicarse el principio de causación para todos los costos y gastos, además los ingresos deben reconocerse cuando se hayan realizado, a fin de obtener un resultado justo.

3.6. Fundamentos de análisis Financiero

El análisis financiero se define como:

“Es una evaluación tanto del funcionamiento financiero de la empresa en el pasado como de sus perspectivas. Implica un análisis de los estados financieros de la empresa, para determinar la posición financiera que tiene la compañía en relación con la competencia.”. (Díaz Hernando , 2001, pág 372).

Según Hernando Díaz en su libro Contabilidad General, entre los diversos instrumentos que existen para medir la capacidad financiera de un negocio están: Análisis horizontal, vertical y de índices financieros:

Un análisis financiero, emplea los índices para efectuar dos tipos de comparaciones:

- Comparación sectorial: Los índices de una empresa se comparan con los de compañías similares o con promedios industriales o normas para determinar como se comporta la empresa en relación con la competencia.
- Análisis de tendencias: El índice actual se compara con sus promedios pasados y futuros para determinar si la condición financiera de la compañía está mejorando o deteriorándose a lo largo del tiempo.
- Después de completar el análisis de estados financieros, el Gerente Financiero de la empresa consulta con la Gerencia General y Junta Directiva sus planes y perspectivas, las áreas críticas y las posibles soluciones.

Fuente: Contabilidad General, Hernando Díaz, 2001.

3.6.1. Análisis Vertical

Consiste en tomar un estado financiero y comparar cada una de sus partes con un total determinado, dentro del mismo estado, el cual se denomina cifra base. Al ejecutar el análisis se asigna el 100% al total de activo.

Cada cuenta del activo se expresa como un porcentaje del total del activo. Cada cuenta del pasivo y del patrimonio se expresa como un porcentaje del total de pasivo y patrimonio.

Este análisis además se emplea para revelar la estructura de una empresa. Indica la relación que existe entre cada cuenta del estado de resultados y las ventas totales.

Es un análisis estático, estudia la situación financiera en un momento determinado, sin tener en cuenta los cambios ocurridos a lo largo del tiempo.

$$\text{Cálculo} = (\text{Cuenta análisis} / \text{Cifra base}) * 100\%$$

3.6.2 Análisis Horizontal

Se emplea para evaluar las tendencias en las cuentas durante varios años. Debido a que el análisis horizontal pone en relieve las tendencias de las diversas cuentas, es relativamente fácil identificar áreas de amplia divergencia que exigen mayor atención.

El análisis horizontal se ocupa de los cambios en las cuentas individuales de un período a otro y por lo tanto, requiere de dos o más estados financieros de la misma clase, presentados en períodos diferentes. Es un análisis dinámico, porque se ocupa del cambio o movimiento de cada cuenta de uno a otro período.

3.7. Tasas de Interés

La tasa de interés se definirá desde dos ámbitos, el primero como el porcentaje que cobra el asociado o cliente por la colocación del dinero en una determinada institución del Sistema Bancario Nacional, el segundo como el porcentaje que cobran las instituciones del Sistema Bancario Nacional por el costo del capital comprometido por un instrumento de deuda.

Las diferentes entidades financieras de nuestro país manejan muchos tipos de tasas de interés, pero de acuerdo a las variables utilizadas en nuestra investigación, procederemos a describir únicamente los tipos de tasas de interés que nuestro equipo de trabajo utilizó para resolver nuestro problema de investigación.

3.7.1 Tasa de interés activa

Es también conocida como tasa de colocación, esta tasa es un porcentaje que reciben los intermediarios financieros de los demandantes por los préstamos otorgados. Este tipo de tasa es mayor que la tasa de interés pasiva debido a que le permite al intermediario financiero cubrir los costos administrativos, dejando además una utilidad.

La diferencia entre la tasa activa y la pasiva se llama **margen de intermediación**. La tasa de interés activa es una variable clave en la economía ya que indica el costo de financiamiento de las empresas y de las personas.

La tasa activa está compuesta por los siguientes costos: bonos del tesoro, el riesgo país, el riesgo de devaluación, el riesgo propiamente de un préstamo, el

riesgo de liquidez producto de una inesperada extracción de depósitos y los costos administrativos del banco para conceder créditos.

3.7.2 Tasa de interés pasiva

Es también conocida como tasa de captación, esta es la que paga el intermediario financiero a los individuos que depositan sus recursos en dicha entidad.

La tasa de Interés básica pasiva corresponde al promedio ponderado de las tasas de interés brutas que rigen en los bancos comerciales del sistema Bancario Nacional y en las empresas financieras no bancarias, para las operaciones pasivas en moneda nacional a seis meses plazo, y de las que reconozcan el Banco Central y el Ministerio de Hacienda por los títulos que coloquen en moneda nacional, a ese mismo plazo. El factor de ponderación empleado es el monto de captaciones efectuadas por estos intermediarios al plazo indicado.

Según Acta de la sesión 5172-2003, Junta Directiva del Banco de Costa Rica, Art.12, 20-08-2003).

3.8 El Crédito

El crédito es un préstamo de dinero, que una institución financiera otorga a su cliente, con el compromiso de que en el futuro el cliente devolverá dicho préstamo en forma gradual (cuotas) y con un interés adicional que compensa a la institución por este servicio. Es una operación financiera en la que se pone a disposición una cantidad de dinero hasta un límite específico y durante un período de tiempo establecido.

Cuando el crédito es de consumo permite disponer de la cantidad de dinero para los fines que el cliente estime convenientes.

El propósito del crédito es cubrir los gastos corrientes o extraordinarios, en momentos puntuales de falta de liquidez.

Para obtener un crédito, es necesario demostrar que se tienen capacidad de pago, para hacerle frente a la deuda. La capacidad de pago de una persona se define como la cantidad máxima por la cual se puede endeudar la cual se determina mediante el ingreso neto mensual (remuneración líquida) restándole la suma de gastos fijos y variables de cada mes, si el resultado es igual a cero o cercano a cero significa que no tienen capacidad de pago por lo que no debería tomar un crédito en ese momento.

Dependiendo de la política comercial de la institución financiera, existe la anterior u otras formas de determinar la capacidad de pago de un cliente.

3.8.1. Tipos de crédito.

a. Crédito Hipotecario.

Es un préstamo a mediano o largo plazo que se otorga para la compra, ampliación, reparación o construcción de una vivienda, compra de sitios, oficinas o locales comerciales o para libre disponibilidad. La propiedad adquirida queda en garantía a favor de la institución financiera (o Hipotecada). Para asegurar el cumplimiento del crédito.

Los plazos a los cuales se otorgan estos créditos son de varios años, lo cual debe ser informado dentro de las características del crédito, debido a que hacen variar los costos y tasas de interés.

b. Crédito de Consumo Personal.

Es un préstamo a corto o mediano plazo, que se otorga para adquirir dinero de libre disposición. Normalmente los clientes lo utilizan para financiar la compra de bienes de consumo. Los plazos en general son de uno a cinco años, sus pagos se efectúan en cuotas normalmente iguales y sucesivas.

3.8.2 El Ahorro.

Para los economistas el ahorro es el evitar gastar todo o parte del ingreso en bienes de consumo o servicios.

Cualquier acto de ahorro por si mismo, crea una brecha en la demanda, una escasez de gasto a menos que se cierre esta brecha el sistema económico tendrá problemas, puesto que los empleadores no recuperaran como ingresos los importes que han desembolsado. Esta brecha se equilibra a su vez con la inversión.

Keynes, afirmó en su teoría general, que *“el ahorro no invertido prolonga el estancamiento económico y que la inversión empresarial requiere la creación de nuevos mercados, nuevas tecnologías u otras variables independientes del tipo de interés o del ahorro”*. Además, analizó la interrelación existente entre todos los elementos económicos (producción, consumo, inversión, salario, moneda, empleo, interés) y afirmó que cualquier alteración en alguno de ellos repercute en los demás, proponiendo las medidas de política económica que habrían de ser adoptadas en cada caso por los gobiernos.

3.9. Administración de Carteras.

La Administración de Carteras tiene por objeto fundamental configurar y administrar de manera integral recursos de particulares e instituciones que deseen conformar portafolios de inversión, buscando optimizar el beneficio de dichos fondos y respetando siempre la aversión al riesgo y las necesidades de cada cliente.

La Administración de Carteras ofrece dos modalidades básicas de inversión:

a. Administración Discrecional.

Se refiere a la administración de los recursos del cliente de forma autónoma, según sanos criterios de administración, respetando las condiciones estipuladas por cada uno de los clientes según su perfil de inversión, cumpliendo siempre con las condiciones de riesgo-rendimiento previamente establecidas

b. Administración No Discrecional.

Se refiere a la administración de los recursos del cliente en el cual la organización no participa en la toma de decisiones de inversión, siendo éstas determinadas por el cliente. En este caso, el servicio se extiende a la centralización de las inversiones realizadas por cada cliente, incluyendo la ejecución de las órdenes específicas de compra y venta de títulos de inversión, servicio de cobro de dividendos, custodia de títulos y todo lo relativo al soporte administrativo para el debido logro y seguimiento de los objetivos del cliente.

3.9.1 Ventajas de la administración de carteras.

- Atención personalizada por ejecutivos que realmente conocen su cartera y su perfil de inversión.
- Acceso a servicio de chequeras y tarjetas de débitos.
- Información centralizada de la totalidad de sus inversiones.
- Acceso permanente a las nuevas oportunidades del mercado de valores nacional e internacional.
- Cobro automático de intereses, capital y dividendos de las inversiones mantenidas en el portafolio.
- Acceso a análisis fundamental y técnico sobre los diferentes instrumentos de inversión.
- Realización y envío periódico de Estados de Cuenta.

Fuente: <http://www.bccr.fi.cr/downloads/RegPoMon.zip>

3.10. Carteras de Ahorro.

Debe entenderse como “carteras de Ahorro” al expediente individual de cada ahorrante con todos los documentos que se refieren a él y a su relación contractual con el acreedor.

3.11. Carteras de Crédito.

Debe entenderse como “carteras de crédito” al expediente individual de cada deudor con todos los documentos que se refieren a él y a su relación contractual con el acreedor.

3.12. El Plazo.

Según www.mundonotarial.com, el término de plazo se define como:

**“Número de años en el que se va a devolver el préstamo o espacio de tiempo que generalmente se fijan para la ejecución de actos”
(www.mundonotarial.com.mx).**

3.13. El Monto.

Para efectos de nuestro análisis definimos monto como “el valor en unidades de una moneda o la cantidad de una transacción”. (Jiménez, Lobo y Morera. 2006).

3.14. Definición y Metodología de Cálculo de la Tasa Básica Pasiva del Banco Central de Costa Rica.

3.14.1 Tasa básica.

a. Definición.

La tasa básica se calcula como un promedio ponderado de: a) las tasas de interés vigentes para depósitos a seis meses plazo en los bancos comerciales del Sistema Bancario Nacional y en las empresas financieras no bancarias y b) la tasa promedio que reconozcan el BCCR y el Ministerio de Hacienda en la modalidad competitiva de la subasta conjunta al plazo de seis meses, o bien, la tasa equivalente a 180 días con base en la tasa promedio ponderada de los títulos colocados en el plazo de referencia a seis meses.

b. Cálculo

- i. El cálculo se efectúa todos los miércoles, tomando en cuenta las tasas de interés brutas vigentes reportadas por los intermediarios financieros los dos últimos miércoles. Para las tasas de interés del Gobierno y del Banco Central se toman las de la última subasta competitiva realizada.
- ii. Se emplea como ponderador de la tasa pasiva reportada por los intermediarios financieros, el promedio móvil de 12 meses de los saldos de depósitos en moneda nacional hasta un año plazo de cada uno de los intermediarios incluidos en el cálculo. En el caso del Banco Central de Costa Rica y del Ministerio de Hacienda se considera el promedio móvil de 12 meses del saldo de captación conjunta en moneda nacional por medio de la subasta, a menos de un año plazo.
- iii. El BCCR procura que las diferentes tasas de interés empleadas en el cálculo sean consistentes y comparables: que se refieran a un interés simple, que sean reportadas sobre un factor de 360 días, que reflejen la misma carga impositiva.
- iv. La tasa resultante se redondea al cuarto de punto porcentual más cercano.

Fuente: <http://www.bccr.fi.cr/downloads/RegPoMon.zip>

3.15. Metodología de cálculo tasas de interés activo y pasivo ponderado, del Banco Central de Costa Rica.

El cálculo de las tasas de interés activas y pasivas ponderadas, tanto en moneda nacional como en dólares, se realiza con periodicidad semanal. Las entidades financieras envían al Banco Central los informes de tasas de interés los

miércoles de cada semana y los informes de créditos otorgados y de depósitos recibidos, utilizados como ponderadores, a finales de cada mes.

Para ponderar las tasas activas se utiliza el promedio móvil de seis meses de las nuevas colocaciones, tanto en moneda nacional como en dólares, por rama de actividad para cada uno de los intermediarios financieros.

Para ponderar las tasas pasivas, tanto en moneda nacional como en dólares, se utiliza el promedio móvil de seis meses del saldo de depósitos a plazo según moneda, para cada uno de los intermediarios financieros.

Los ponderadores se actualizan todos los meses, pero poseen un rezago de dos meses en relación a la información de las tasas de interés. Por ejemplo, las tasas de interés activas del mes de enero 2004, se ponderan con el promedio de nuevas colocaciones del período que comprende desde mayo hasta octubre 2003.

Esto debido a que existe un rezago de dos meses aproximadamente en la recepción y elaboración de la información por parte de la Sección Estadísticas Monetarias y Fiscales.

Fuente: <http://www.bccr.fi.cr/downloads/RegPoMon.zip>

CAPÍTULO IV:

Análisis e interpretación de la información.

4.1 Análisis de la Investigación.

En el presente capítulo se realiza el análisis e interpretación de los datos recolectados, los cuales son producto de la aplicación de la Guía de Observación, el cuestionario, la entrevista. Se les preguntó a los trabajadores del Departamento Contable Financiero y al Jefe del Departamento, sobre aspectos relacionados con las condiciones actuales en materia de la Promoción del Desarrollo Sostenible de sus Asociados, debido a que el equipo investigador, se fijó como meta primordial realizar un diagnóstico de dichas condiciones.

Con la guía de observación, se fijó como objetivo verificar directamente algunos aspectos importantes para la investigación, por lo que se realizó una visita a las instalaciones de COOPEJUDICIAL R.L. y se realizaron las anotaciones correspondientes, de acuerdo con lo observado en dicho lugar. La distribución del cuestionario se realizó de forma personal, donde de previo, nos reunimos con el Jefe del Departamento Contable Financiero, y coordinamos la entrega del cuestionario. En relación con las entrevistas realizadas, se programaron las citas y se procedió a entrevistar a las personas designadas, en procura de obtener mayores detalles sobre las variables investigadas.

Es importante aclarar que el término de funcionario utilizado a partir de ahora, engloba tanto al personal masculino como femenino del Departamento.

La investigación está compuesta por el estudio de cuatro variables las cuáles conforman la idea central de los objetivos específicos. Dentro de estas se encuentran la “Comparación Ahorro y Crédito”, “Tasas de Interés”, “Criterios de Apertura” y “Cartera de Ahorro y Crédito”.

El análisis de la información inicia con la variable de Tasas de Interés. Antes de iniciar con el estudio respectivo de cada una de ellas, se presentan de forma preliminar los datos relacionados con los aspectos Financieros, con el

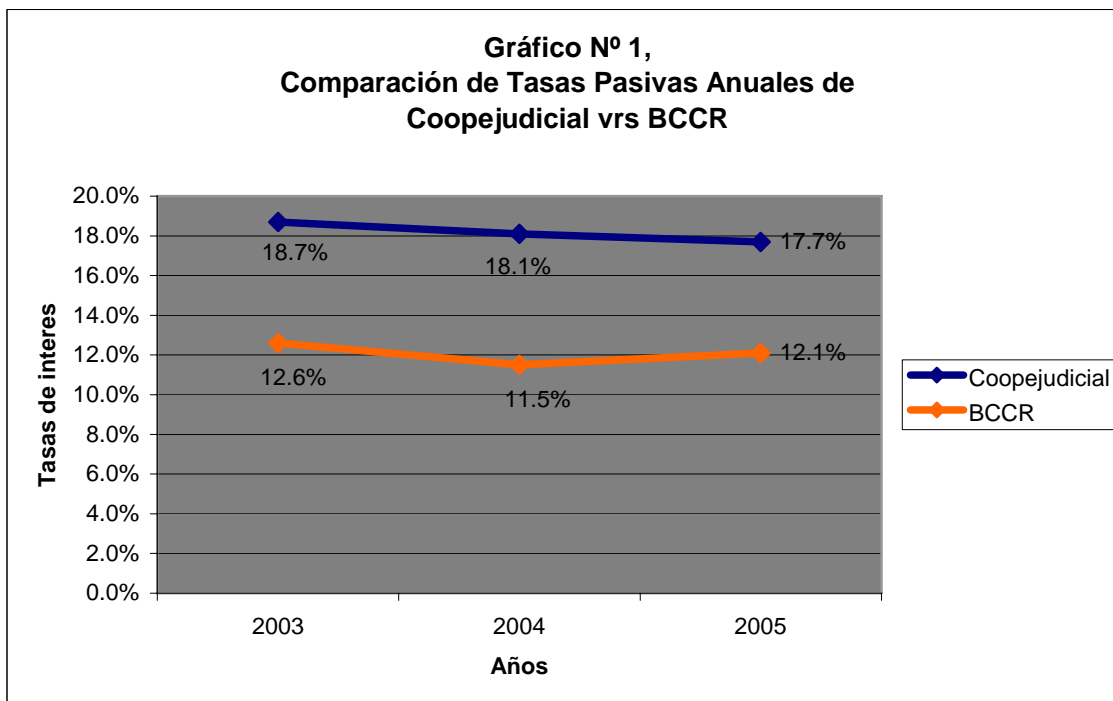
propósito de tener una noción clara de las características generales del tema en estudio.

4.2 Análisis de la variable de Tasas de Interés.

A continuación se explica en forma detallada el análisis de la variable concerniente a las tasas promedio anuales de interés fijadas por el BCCR y COOPEJUDICIAL R.L., datos que fueron recolectados por guías de observación y cuestionarios.

Al estudiar las tasas de interés activas y pasivas de la cooperativa vrs las del Banco Central de Costa Rica, éstas se comparan y se analizan, especialmente el comportamiento que presentan respecto un año a otro, con el fin de determinar si fomentan el desarrollo humano sostenible de los asociados.

El gráfico N° 1 muestra la comparación de las tasas de interés Pasivas promedio de la Cooperativa de los Servidores Judiciales y el Banco Central de Costa Rica durante el período 2003, 2004 y 2005. Lo cual colabora a determinar si la Cooperativa promueve el desarrollo humano sostenible.



Fuente: COOPEJUDICIAL R.L. Y BCCR

Elaboración: Jiménez, Lobo y Morera. 2007. S.E

Como consecuencia de la falta de cultura de ahorro de los (as) costarricenses, las entidades financieras sufren una lucha campal con el fin de lograr atraer mayor cantidad de recursos financieros, que a la vez son reincorporados en la economía nacional dando origen al principio de ayuda mutua, y a su vez colabora en la satisfacción de las necesidades básicas de sus asociados.

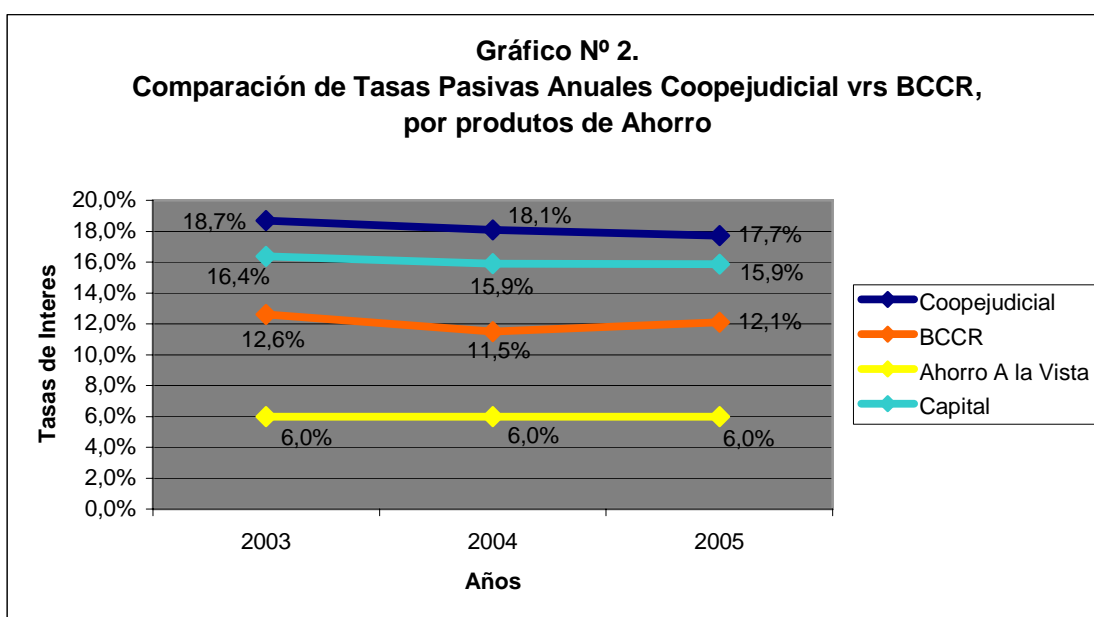
De acuerdo con la teoría de tasas de interés y considerando que la tasa pasiva promedio responde directamente al porcentaje que debe pagar la Cooperativa producto de la decisión de ahorro de sus asociados; se observa en el gráfico anterior que COOPEJUDICIAL para el año 2003 ofrece rendimientos atractivos para sus asociados. La tasa promedio pasiva, se encuentra aproximadamente 6 puntos por encima de la tasa promedio del BCCR. Observamos según el gráfico N° 1 donde COOPEJUDICIAL presenta una

situación similar para el año 2004 y 2005, alrededor de 6.6 y 5.6 puntos porcentuales respectivamente encontrándose por encima de la tasa básica pasiva del BCCR.

Lo anterior permite considerar que la Cooperativa para el período 2003-2005 fijó políticas que le facilitaron el proceso de captación de fondos en conjunto con directrices que le hicieron ser más atractivas para sus asociados y a la vez motivar al ahorro.

El gráfico N° 1 refleja, como COOPEJUDICIAL cumple con el propósito de asegurar en el largo plazo buenos rendimientos sobre las aportaciones, lo cual influye en el proceso de generación de ahorro, base para la inversión y la acumulación de capital.

En la gráfica N° 2 se incorpora el promedio de la tasa pasiva de COOPEJUDICIAL y del Banco Central de Costa Rica, en comparación con las tasas de ahorro más significativas para la institución. Para la recopilación de la información se utilizó el instrumento guía de observación.



Fuente: COOPEJUDICIAL R.L. Y BCCR

Elaboración: Jiménez, Lobo y Morera. 2007. S.E.

Bajo el supuesto que los rubros de ahorro A la vista y Capital corresponden a los más utilizados, los de mayor captación (según el resultado de las entrevistas aplicadas) y en referencia a los valores extremos que se reflejan en el análisis de las tasas de interés para COOPEJUDICIAL vrs BCCR, se realiza el siguiente análisis.

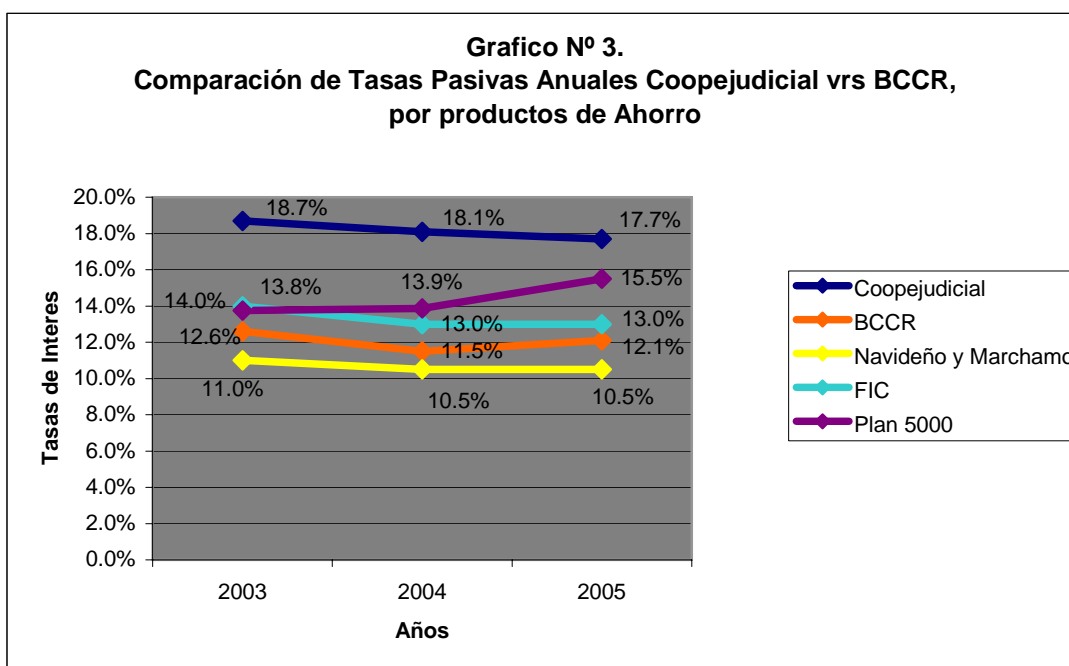
Para los años 2003, 2004 y 2005 existe un esfuerzo importante por parte de COOPEJUDICIAL por mantener tasas realmente beneficiosas y atractivas para los asociados, lo cual se traduce en mejores oportunidades para solventar sus necesidades recurriendo al ahorro, por tanto podemos inferir que se motiva al ahorro ofreciendo buenas oportunidades de inversión de capital, lo cual conlleva un beneficio recíproco.

Al motivar el ahorro se genera un beneficio que apunta en dos direcciones, la primera dirigida de forma prioritaria al asociado que asegura mantener su dinero generando un buen interés con la seguridad de que el mismo podrá ser utilizado cuando así lo considere conveniente y así alimentar la posibilidad de generar mayores dividendos, la segunda que corresponde a la cooperativa que mediante la administración de estos dineros en conjunto con las decisiones financieras acertadas, alimenta el principio de ayuda mutua y la colocación de fondos.

Por otro lado, se considera importante mencionar que el ahorro de capital por su naturaleza consume gran cantidad del ahorro total. Se destaca los grandes esfuerzos de COOPEJUDICIAL por mantener su tasa pasiva favorable en el ahorro de capital, sobre la tasa general pasiva que ofrece el BCCR, sin embargo, aunque COOPEJUDICIAL supere significativamente la Tasa Básica Pasiva, el promedio lo influye en gran parte el ahorro de capital, ya que, por su naturaleza el

ahorro a la vista puede ser líquido en cualquier momento para los interesados propiciando una situación de riesgo en cuanto al flujo de dinero y presupuesto del mismo.

De acuerdo con la información anterior y tomando en cuenta las diferentes posibilidades de ahorro de COOPEJUDICIAL vamos a considerar la siguiente información:



Fuente: COOPEJUDICIAL R.L. Y BCCR

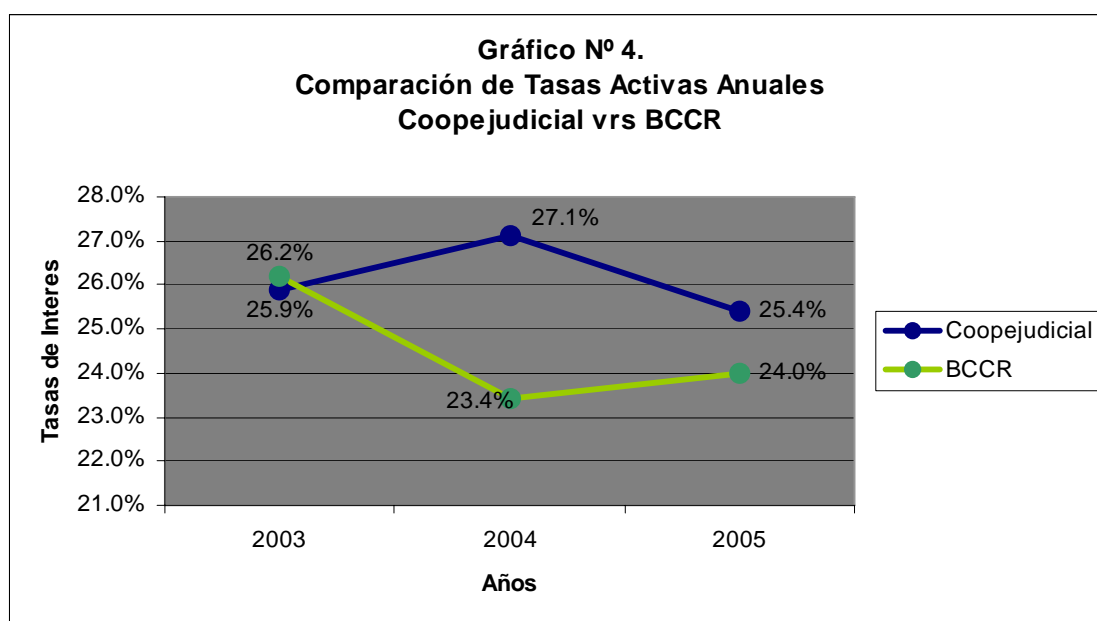
Elaboración: Jiménez, Lobo y Morera. 2007. S.E

De acuerdo a las graficas N° 1 y N° 2 COOPEJUDICIAL cumple con su compromiso de asegurar tasas de interés atractivas para sus asociados asegurando mejores rendimientos y mejores posibilidades de inversión. En la grafica N° 3 es importante destacar el valor creciente que presenta el Plan 5000, el cual es un tipo de ahorro que la Cooperativa ofrece a sus asociados, donde para el año 2005 casi logra alcanzar el mismo ahorro de capital.

El FIC, el ahorro navideño y marchamo los cuales son productos de ahorro de COOPEJUDICIAL R.L., mantienen sus tasas de interés fijas en el período 2004-2005. Esta decisión puede provocar el desestímulo del asociado lo cual produce el detrimento del ahorro y el desplazamiento al crédito

Bajo el supuesto que el Fondo de inversión creciente (FIC) como su nomenclatura lo dice, por ser un fondo de inversión para el período 2004-2005, es probable que su tasa poco creciente se mantuviera estancada producto de la crisis económica sufrida a finales del 2004 y principios de 2005 en Bolsas de Valores Latinoamericanas y que provocaron una acción en cadena, como ejemplo el caso de Argentina, que provoco un estado de alerta en la economía de todos los países del continente teniendo importancia relativa en especial aquellas economías dependientes.

A continuación, con la gráfica N° 4 se pretende identificar si la cooperativa busca promover el desarrollo sostenible del asociado mediante la asignación de tasas activas promedio atractivas para sus clientes.



Fuente: COOPEJUDICIAL R.L. Y BCCR

Elaboración: Jiménez, Lobo y Morera. 2007. S.E

Lo que respecta al período 2003 COOPEJUDICIAL R.L. se encuentra por debajo del promedio emitido por el BCCR lo cual es positivo para los socios de la cooperativa, debido a que ésta Institución ofrece unas tasas de crédito más atractivas que algunas entidades financieras del mercado nacional. Con lo anterior no pretendemos decir que COOPEJUDICIAL R.L. ofrece las mejores tasas activas del mercado sino que ofrece mejores tasas de crédito que otras entidades financieras.

Basados en el párrafo anterior se puede puntualizar que COOPEJUDICIAL en el 2003 buscó promover el desarrollo sostenible de los asociados, ya que, ofreció una tasa activa atractiva y buscó incentivar el crédito de una manera saludable para sus socios, mediante tasas de interés accesibles que busquen solucionar los problemas económicos y la satisfacción de las necesidades básicas.

Al considerar los diferentes cambios en el ordenamiento económico mundial y la constante alza de los precios internacionales del petróleo es que se valora lo expuesto en la teoría, donde al igual que el precio de cualquier producto, cuando hay más dinero la tasa disminuye.

Sin embargo, para el año 2004 COOPEJUDICIAL, se encuentra 3,7% por encima del promedio del BCCR lo cual es negativo para los socios de COOPEJUDICIAL ya que las tasas de interés ofrecidas por concepto de crédito son mayores que las de algunas otras entidades financieras del mercado nacional. Por lo expuesto, podemos considerar que en nuestro caso particular la cooperativa se encontraba en dos posibles situaciones que vale la pena mencionar:

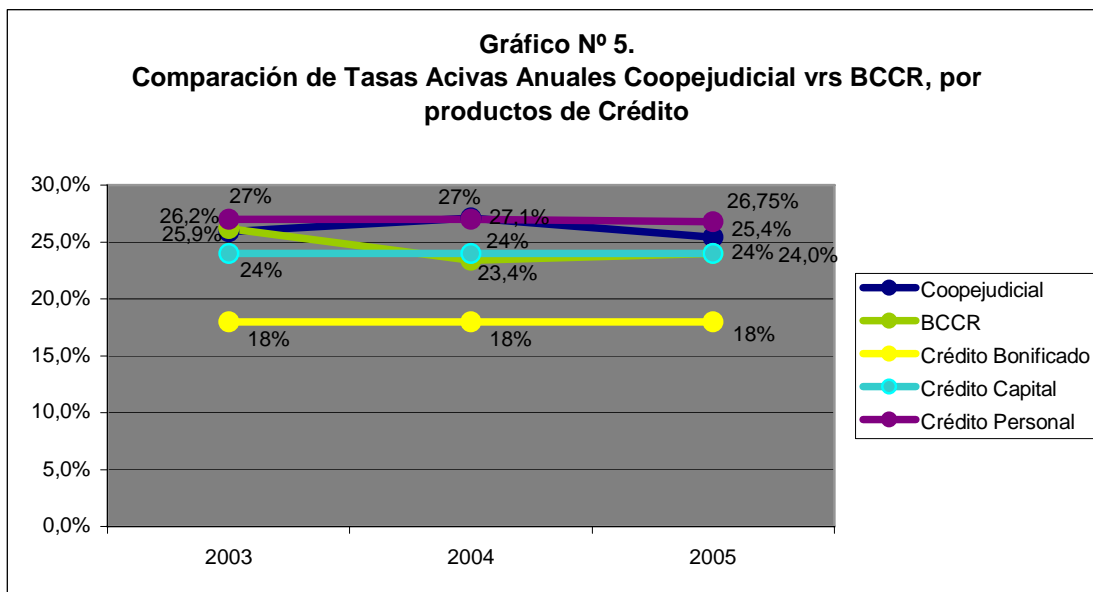
1. El incremento en la demanda, para adquirir préstamos por parte de los asociados. Los cuales nos transporta al análisis de la cartera de crédito por medio de los Estados Financieros.

2. La consecuencia de una decisión financiera de incrementar la rentabilidad, con la asignación de tasas de interés altas que le permitan mejorar la distribución de dividendos para sus asociados.

Con relación a lo anterior, se puede determinar que para el período 2004 COOPEJUDICIAL R.L. no logró promover el desarrollo sostenible del asociado, ya que, ofreció tasas activas superiores a las que ofrecieron algunas entidades financieras del mercado nacional y no consiguió, incentivar el crédito de una manera saludable, razón por la cual no logró satisfacer las necesidades mínimas básicas mediante el crédito. Por consiguiente, se puede inferir que la cooperativa utilizó como una estrategia la asignación de tasas de interés elevadas para aumentar sus ingresos y poder incrementar los fondos, debido a que puede ser que no consiguió captar para el período 2003 el dinero suficiente para poder satisfacer las carencias de sus socios y al existir una demanda en aumento y una disminución de la oferta se puede haber justificado su accionar con la elevación de las tasas activas.

Para el año 2005 se presenta una situación similar, sin embargo se presenta favorable para el asociado de COOPEJUDICIAL R.L. comparado con el 2004, con la disminución de la tasa activa promedio aproximadamente un punto porcentual y con la tendiente alza de la tasa básica promedio, lo que conlleva a determinar que para el 2005 no se logró promover el desarrollo sostenible del asociado por medio del estudio preliminar de tasas de interés realizado.

A continuación se expone el promedio de la tasa activa de COOPEJUDICIAL R.L. y el BCCR, en conjunto con la tasa de interés para cada uno de los créditos ofrecidos por la Cooperativa. Para la recopilación de los datos se utilizó el instrumento guía de observación.



Fuente: COOPEJUDICIAL R.L. Y BCCR

Elaboración: Jiménez, Lobo y Morera. 2007. S.E

Se continua el análisis destacando lo siguiente; COOPEJUDICIAL cuenta con tres tipos de crédito para el período 2003-2005: Bonificado, Capital y Personal. de las tres líneas de crédito brindadas a los asociados 2 de ellos (Bonificado y Capital) presentan un comportamiento lineal (la tasa de interés no varía a través del tiempo), lo anterior nos hace interpretar que COOPEJUDICIAL no se preocupó por promover durante el período 2003-2005 el desarrollo humano sostenible de los asociados en materia de crédito, debido a que no logró mantener las tasas de interés citadas anteriormente, es una situación sobresaliente en comparación con las tasas de interés promedio activas dadas por el BCCR.

Cuando las tasas de interés se mantienen constantes en el tiempo se tiende a pensar que se está beneficiando al asociado, lo cual es incorrecto debido a que el asociado se verá beneficiado en la medida en que logre obtener bajas tasas de interés por concepto de crédito.

Se considera que las tasas de crédito ofrecidas por COOPEJUDICIAL R.L. son un poco elevadas, la anterior afirmación se basa en la gráfica N° 5, debido a

que entre el período 2003-2005 se puede notar que el promedio de tasa activa de la Institución se encuentra muy por encima al promedio de tasa activa establecido por el BCCR, lo cual deja muy claro que existe la posibilidad para los asociados de conseguir una entidad financiera que logre satisfacer las necesidades básicas a una tasa de interés más baja a la establecida por la cooperativa.

De acuerdo a los datos de la gráfica N° 5 se puede determinar que la tasa de interés para el crédito bonificado se encuentra dentro de los parámetros aceptados debido a que se logra mantener por debajo del promedio calculado por el BCCR lo cual es un muy buen indicador. Caso contrario para la tasa de interés del crédito personal, porque durante todo el período en investigación se encuentra igual o por encima del promedio de tasa activa establecida por el BCCR, lo cual es negativo para el asociado ya que deberá cancelar una suma de dinero mayor por la prestación de dinero para la satisfacción de algunas de sus necesidades básicas.

En el cuadro número 5 se expone el margen de intermediación financiera existente entre COOPEJUDICIAL R.L. y el BCCR para los períodos 2003-2004-2005, con el análisis del cuadro que se mostrará a continuación se pretende establecer el margen de intermediación que existe entre la tasa activa y la tasa pasiva.

Cuadro Nº 5
Márgenes de Intermediación Financiera

MARGEN COOPEJUDICIAL			
Tasas	2003	2004	2005
Pasiva COOPEJUDICIAL R.L	18.7%	18.1%	17.7%
Activa COOPEJUDICIAL R.L	25.9%	27.1%	25.4%
Margen de Intermediación	7.2%	9.0%	7.7%
MARGEN BCCR			
Tasas	2003	2004	2005
Pasiva BCCR	12.6%	11.5%	12.1%
Activa BCCR	26.2%	23.4%	24.0%
Margen de Intermediación	13.6%	11.9%	11.9%

Fuente: COOPEJUDICIAL R.L. Y BCCR

Elaboración: Jiménez, Lobo y Morera. 2007. S.E

Como se puede notar COOPEJUDICIAL R.L. se encuentra durante el período de investigación 2003-2005 siempre por debajo del margen de intermediación del BCCR lo cual es un buen indicio. Con el porcentaje que arroja el margen de intermediación la Cooperativa busca cubrir los costos de operación y a la vez obtener una ganancia, de acuerdo a la utilidad que se obtenga se puede concluir si la cooperativa esta buscando aumentar la rentabilidad de la institución a través de créditos altos.

Este cuadro nos permite inferir que existen entidades financieras en el mercado nacional que poseen un margen de intermediación mayor, lo cual nos hace puntualizar que lo socios inscritos a dichas entidades percibirán un mayor beneficio económico por la utilización de créditos con tasas de interés mas elevadas que las ofrecidas por COOPEJUDICIAL R.L.

Cabe destacar que aunque el negocio de las cooperativas es la percepción de dinero por concepto de crédito; COOPEJUDICIAL R.L. no busca aumentar en forma desmedida su rentabilidad, la anterior afirmación se logra reflejar en el cuadro N° 5; ya que, los márgenes de intermediación no se salen de los parámetros normales, por esa razón la curva de COOPEJUDICIAL se encuentra por debajo de la curva de rentabilidad del BCCR.

Se concluye el presente análisis con la siguiente manifestación: nos queda claro que COOPEJUDICIAL no busca promover el desarrollo sostenible de los asociados a través de retribuciones exorbitantes de dividendos por concepto de un incremento de las tasas de interés de crédito.

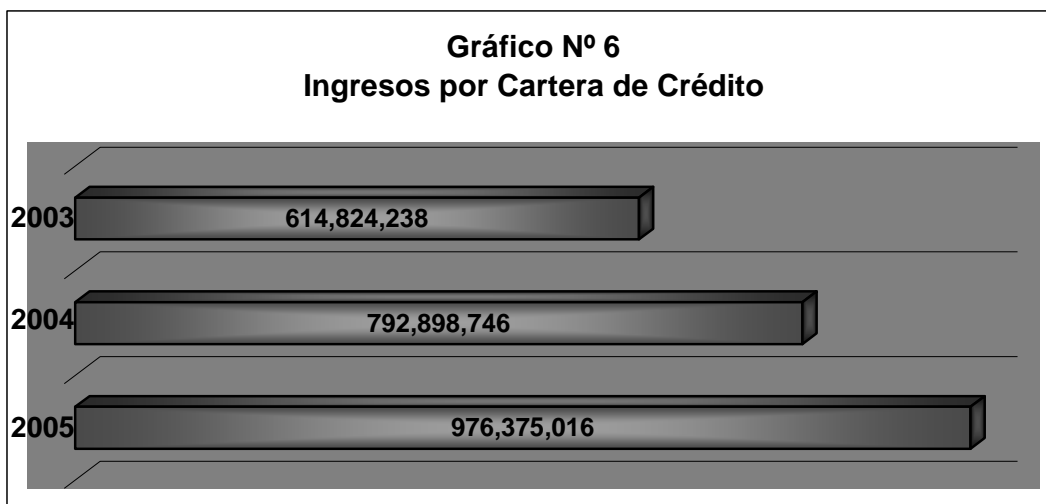
4.3 Análisis Horizontal de la Variable Comparación de Ahorro y Crédito.

Seguidamente, se procede con el análisis de la variable de ESTADOS FINANCIEROS, la recolección de los datos de esta variable fue por medio de guía de observación, se utiliza como fuente los Estados Financieros de la cooperativa COOPEJUDICIAL R.L publicados en la página virtual de la SUGEF, para los períodos 2003-2004-2005.

Los siguientes datos en análisis corresponden a la información referente a los Ingresos por Cartera de Crédito, Gastos financieros por obligaciones con el público ambos rubros del estado de resultados, además del Balance General tenemos el análisis de la cartera de crédito (vigente) y las obligaciones con el público.

Según el descriptor de cuentas de la SUGEF en el Estado de Resultados, se encuentra la cuenta mayor denominada **“Ingresos por Recuperaciones de Activos Financieros”** la cual involucra los ingresos del período, originados en la recuperación de créditos, otras cuentas por cobrar e inversiones en valores que hayan sido castigadas y la disminución de las estimaciones por deterioro e

incobrabilidad de créditos, además para efectos de la presente investigación se analiza únicamente la subcuenta de “Ingresos Financieros por Cartera de Crédito”, se sustenta la interpretación de la información por medio del siguiente gráfico para el período 2003-2004-2005.



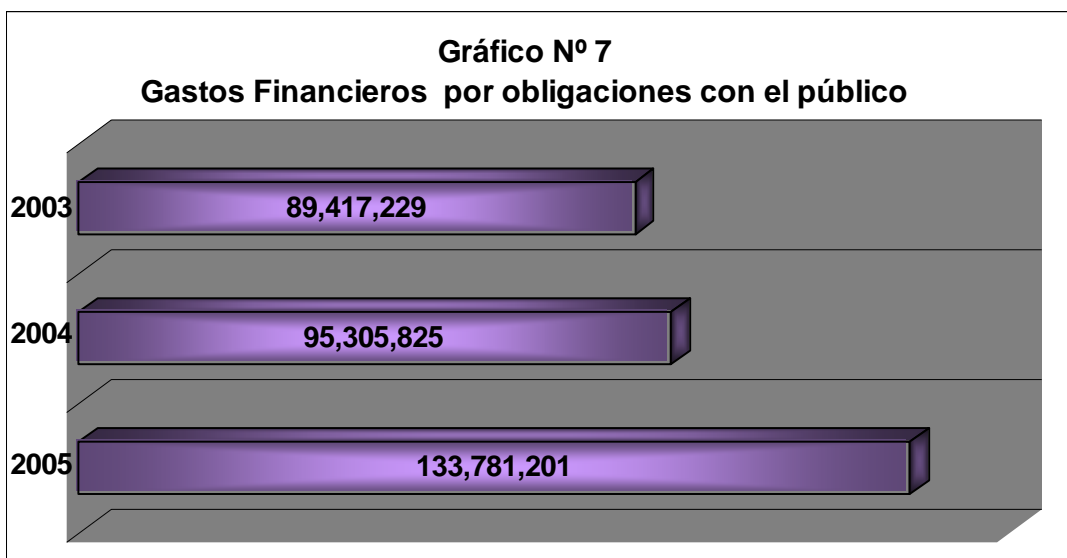
Fuente: Estados Financieros COOPEJUDICIAL R.L.

Elaboración: Jiménez, Lobo y Morera. 2007. S.E

Para la mejor interpretación de los datos se debe tener presente la información que se analiza en la variable de tasas de interés lo cual facilita la interpretación de los datos del gráfico anterior. En el año 2003 de acuerdo con el gráfico N° 4 COOPEJUDICIAL R.L. mantiene tasas de interés por debajo de la tasa básica del BCCR, lo cual se traduce en un beneficio para el asociado y a la vez impulsa y motiva a engrosar la cartera de crédito que refleja para el año 2004 un incremento de $\text{¢}178.074.508$ en relación con el 2003 que porcentualmente representa el 22.45% de incremento. Sin embargo esta decisión pareciera, que se utilizo como estrategia para capturar mayor cantidad de colocaciones en los años siguientes por ejemplo para el período 2005 se reporta un incremento de $\text{¢}183.476.270$, porcentualmente un 18.80%.

Por otro lado este análisis refuerza la hipótesis de que COOPEJUDICIAL ofrece una buena oportunidad para sus asociados para adquirir sus créditos, ya que, mantiene tasas de interés atractivas y líneas de crédito que por sus requisitos son factibles para cada necesidad (este análisis se menciona más adelante).

En el siguiente grafico se analiza los gastos financieros producto de las Obligaciones adquiridas con el público. Con relación a nuestra interrogante que expresa si “COOPEJUDICIAL” promueve el desarrollo sostenible de sus asociados podemos extender el siguiente análisis:



Fuente: Estados Financieros COOPEJUDICIAL R.L.

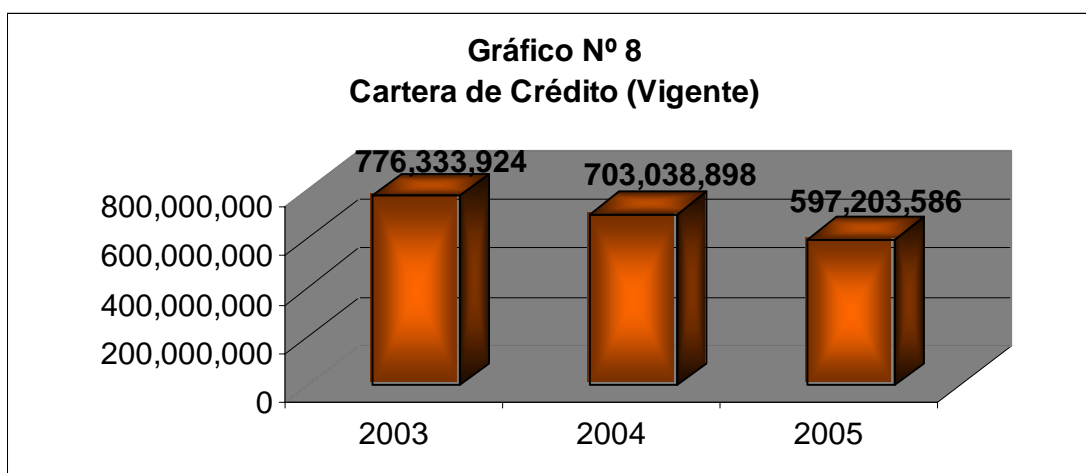
Elaboración: Jiménez, Lobo y Morera. 2007. S.E

El gráfico anterior refleja el esfuerzo de la Cooperativa de implementar año a año mejores oportunidades de inversión a sus asociados que le permita a través del ahorro incrementar su capital y obtener mejores rendimientos.

Es importante destacar que en el período 2004-2005 COOPEJUDICIAL R.L. realiza un esfuerzo extraordinario en pro del asociado, que generan un incremento

de ¢38.475.376 porcentualmente del 70%. También es importante mencionar que la decisión del asociado de recurrir al ahorro provoca un beneficio recíproco entre el socio y la Cooperativa donde cada una de las partes aumenta su capital de trabajo con un rendimiento asegurado procurando así resguardar el desarrollo sostenible para ambos

En la gráfica que se muestra a continuación se representa el crédito colocado por COOPEJUDICIAL para los períodos 2003-2004-2005. La misma pretende demostrar si la Cooperativa impulsa el desarrollo sostenible del asociado mediante el crédito.



Fuente: Estados Financieros COOPEJUDICIAL R.L.

Elaboración: Jiménez, Lobo y Morera. 2007. S.E

Es importante destacar lo siguiente: Uno de los mecanismos que utilizan las entidades financieras para generar dinero es el crédito, en el caso de COOPEJUDICIAL R.L no es la excepción, razón por la cual es de vital importancia que se realice un análisis de la cartera de crédito.

De acuerdo a la información financiera extraída del Balance General la cartera de crédito esta compuesta de las siguientes cuentas: créditos vigentes, créditos vencidos, créditos en cobro judicial y créditos por mandato judicial, para

efectos de nuestra investigación solo se va a utilizar la cuenta créditos vigentes, ya que, nos interesa trabajar con los montos colocados por la cooperativa para el período de investigación.

En el año 2003 se puede evidenciar que COOPEJUDICIAL impulsa el crédito de una manera abrumadora, lo anterior se confirma con un dato que aparece en el “Informe Financiero Auditado por la empresa Agilizadora Empresarial S.A. del año 2003 apartado (v) **“monto y número de préstamos sin acumulación de intereses”** donde indica que para el período en mención se otorgaron 8462 créditos a los asociados.

Otro aspecto el cuál permite reafirmar lo descrito anteriormente son las tasas de interés, ya que, el promedio de la cooperativa se encuentra en un 0,3% por debajo del promedio del Banco Central, lo cual nos permite concluir lo siguiente: el crédito se estimuló con tasas de interés favorables para los asociados o posiblemente menores barreras de otorgamiento. De acuerdo a estas razones se puntualiza para el período 2003 la institución promovió una cultura de crédito, buscó el desarrollo sostenible y la satisfacción de las necesidades mínimas básicas del asociado mediante el crédito.

Para el período 2004 se puede evidenciar que la cooperativa disminuye el crédito, de acuerdo al análisis detallado y exhaustivo que se le realizó al “Informe Financiero Auditado del año 2004” encontramos en el apartado (v) **“monto y número de prestamos sin acumulación de intereses”** un dato detallado del número de créditos otorgados para el período en mención a los asociados, según el informe financiero se otorgaron 8226 créditos; 236 créditos menos que el período anterior.

Un aspecto influyente en la disminución de los créditos fueron las tasas de interés, ya que, para el período 2004 estas no fueron lo suficientemente atractivas para los asociados, la anterior afirmación se ampara en la comparación de los

promedios de las tasas activas de COOPEJUDICIAL con el promedio de las tasas activas del Banco Central. Al realizar la comparación se evidencia que COOPEJUDICIAL tiene una tasa activa (promedio) de un 3,7% por encima del promedio de la tasa activa del Banco Central, lo cual es un indicador negativo porque refleja que los asociados oportunamente podrían encontrar un mejor crédito en cualquier otra entidad financiera, posiblemente con tasas de interés más atractivas.

Debido a la disminución de los créditos otorgados a los asociados y a que las tasas de interés por concepto de crédito fueron muy elevadas debido a la crisis de fondos del 2004, se asevera que para el período 2004 COOPEJUDICIAL no promovió una cultura de crédito, no buscó el desarrollo sostenible ni la satisfacción de las necesidades básicas del asociado mediante el crédito, cabe resaltar, lo anterior no quiere decir que la cooperativa no buscó el desarrollo sostenible global del asociado sino, específicamente en materia de crédito no se promovió; siendo esto positivo basado en que encamina al principio de que la cooperativa deberá promover en el asociado una cultura de ahorro y no de crédito.

De la misma manera que ocurrió en el período pasado los créditos otorgados disminuyeron para el período 2005, COOPEJUDICIAL realizó 7923 créditos, 303 créditos menos que en el año 2004 y 539 créditos menos que en el año 2003. Estas cifras demuestran durante el período de investigación 2003-2004-2005, COOPEJUDICIAL no buscó la promoción del crédito en el asociado.

De acuerdo al gráfico N° 4, la tasa de interés activa promedio de COOPEJUDICIAL se encuentra en un 1,4% por encima del promedio del Banco Central de Costa Rica en el 2005, este indicador refleja que las tasas de interés por concepto de crédito de COOPEJUDICIAL son mas elevadas en comparación con otras por concepto de crédito que ofrece el mercado financiero, lo anterior puede provocar la migración de algunos asociados a otras entidades financieras en busca de crédito.

Como lo refleja muy bien la gráfica N° 8, la cooperativa a través de los años disminuye la colocación del crédito, y confirma que el crédito no es el mecanismo ideal o adecuado que debe utilizar COOPEJUDICIAL para satisfacer las necesidades mínimas básicas, ni el desarrollo sostenible de sus asociados.

En la gráfica que se muestra a continuación se representa el dinero captado por COOPEJUDICIAL para los períodos 2003-2004-2005. Se pretende demostrar si la cooperativa impulsa el desarrollo sostenible del asociado mediante el ahorro.



Fuente: Estados Financieros COOPEJUDICIAL R.L.

Elaboración: Jiménez, Lobo y Morera. 2007. S.E

Para el período 2003 podemos visualizar la captación baja de la cooperativa, lo cual nos hace suponer la siguiente situación: los asociados no invirtieron. Esta cuenta como veremos en el análisis, mas adelante, será trascendental, debido al impulso del aumento del crédito en la cooperativa.

A pesar, que la institución promovió tasas pasivas muy atractivas, (el promedio de la tasa pasiva de COOPEJUDICIAL se encuentra en un 6,1% por encima del promedio de la tasa pasiva que fija el Banco Central de Costa Rica), los asociados no aspiraron a desarrollar una cultura y hábito del ahorro.

Se puede inferir, a pesar de los resultados obtenidos poco deseados, COOPEJUDICIAL intenta promover el desarrollo sostenible de los asociados en materia de ahorro, ya que, ofrece a los asociados distintos mecanismos de ahorro con tasas de interés muy atractivas, las cuales buscaran satisfacer las necesidades mínimas básicas. (Dicha información se verifica con las guías de entrevistas aplicadas a los funcionarios de COOPEJUDICIAL R.L).

Lo que respecta al período 2004 la situación es totalmente diferente, se evidencia un incremento en el ahorro, tal situación posiblemente sucedió, debido a que, los asociados conocieron los tipos de ahorro ofrecidos por la Cooperativa y decidieron invertir en los mismos, además comprendieron la cultura del ahorro, como desarrollo de la sociedad, el mercado financiero y al país.

Otro aspecto a resaltar de la cooperativa para el período en estudio, es la estimulación de la cultura del ahorro en el asociado mediante unas tasas de interés atractivas, (el promedio de la tasa pasiva de COOPEJUDICIAL se encuentra en un 6,6% sobre el promedio de la tasa pasiva que fija el Banco Central de Costa Rica).

Otro indicador del aumento en el ahorro, se denota en la cuenta Depósitos a Plazos, la misma crece de manera ascendente en comparación con las otras cuentas que también se incrementaron y conforman la cuenta madre denominada Obligaciones con el Público (ahorro).

Se deben enfatizar los esfuerzos de gestión realizados por la cooperativa por aumentar el ahorro que dio sus frutos. Para el período 2004 se puntualiza que COOPEJUDICIAL, mediante el ahorro promovió el desarrollo sostenible de los asociados y ofreció diferentes alternativas de ahorro con tasas de interés atractivas que buscan solventar las necesidades mínimas básicas.

Para el período 2005 COOPEJUDICIAL continúa creciendo en las captaciones de dinero. Es importante destacar que el ahorro se incrementó en comparación con el período 2004. El aumento de la cuenta obligaciones con el público (ahorro) en las cooperativas (ahorro y crédito) es un indicador de salud financiera, tanto para la institución en mención como para el asociado.

En relación a las tasas de interés, se señala lo siguiente: Aunque la institución investigada es una buena opción para colocar el dinero (el promedio de la tasa pasiva de COOPEJUDICIAL se encuentra en un 1,1% más alto del promedio de la tasa pasiva que fija el Banco Central de Costa Rica). En el período 2004 el promedio de la tasa pasiva de la cooperativa se distanciaba un 6.6% de la tasa pasiva promedio del Banco Central, por lo tanto no incentivó como en años anteriores las tasas de interés. Sin embargo, se continúa el desarrollo de la cultura del ahorro en el asociado el cual se incrementa año a año.

Es necesario distinguir el impulso de una cultura de ahorro por parte de COOPEJUDICIAL en beneficio del desarrollo sostenible de los asociados y la satisfacción de las necesidades mínimas básicas durante el período de investigación (2003-2004-2005). Instamos a esta institución a continuar de la misma manera, porque es claro, que el ahorro es un mecanismo vital para el progreso del país y de la sociedad.

4.3.1. Análisis Vertical

Con la presente tabla se analiza verticalmente el peso o porcentaje que representa el rubro **Ingresos por Crédito**, con respecto a la cuenta madre **Total de Ingresos Financieros**. Por medio del análisis en mención se logra establecer si el crédito es el cimiento de los ingresos de la Cooperativa y así poder responder a la variable.

Cuadro N° 6			
Total de Cartera de Créditos vrs Total de Ingresos Financieros			
	2003	2004	2005
Porcentaje equivalente del total de Ingresos Financieros	91.90%	94.56%	92.73%

Fuente: Estados Financieros COOPEJUDICIAL R.L.

Elaboración: Jiménez, Lobo y Morera. 2007. S.E

En primer lugar, se destaca lo siguiente: durante el período de investigación (2003-2004-2005), el peso de los ingresos totales recayó en la cuenta cartera de crédito. Lo anterior, es visible y demostrable en el cuadro N° 6, para el período 2003 la cuenta cartera de crédito represento un 91,9%, para el período 2004 un 94,5% y para el período 2005 un 92,73% de los ingresos totales.

Basados en el enunciado del párrafo anterior, se demuestra que la cuenta cartera de crédito es la base de lo ingresos percibidos por la Cooperativa, por cuanto el negocio de la misma esta en captar dinero y otorgar un crédito, obteniendo una ganancia por dicha transacción.

Es importante destacar la importancia de esta cuenta para el desarrollo sostenible de los asociados en vista de que permite a COOPEJUDICIAL satisfacer en gran medida las necesidades mínimas básicas de los asociados para los años futuros.

En el cuadro N° 6 es necesario mencionar que no se pretende determinar la promoción del desarrollo sostenible del asociado, sino, demostrar que el crédito es un elemento vital para los ingresos de la cooperativa y en la retribución de los dividendos a final de año, créditos nuevos y más atractivos para años futuros e inversiones en el mercado financiero nacional etc.

Con la tabla que se presenta a continuación se intenta identificar si las obligaciones con el público son el rubro que genera más gasto dentro de la Cooperativa en el período de estudio.

Cuadro N° 7			
Total de Obligaciones con el público vrs Total de Gastos Financieros			
	2003	2004	2005
Porcentaje equivalente del total de Gastos Financieros	49.18%	40.10%	43.14%

Fuente: Estados Financieros COOPEJUDICIAL R.L.

Elaboración: Jiménez, Lobo y Morera. 2007. S.E

De acuerdo al cuadro N° 7 se enfatiza lo siguiente: el rubro obligaciones con el público es una cuenta que refleja el porcentaje de dinero que la Cooperativa desembolsa a sus asociados por concepto de la captación de su dinero.

Con el análisis vertical se logra determinar si la Cooperativa busca satisfacer las necesidades de los asociados mediante la retribución de interés por concepto de ahorro.

Para el período 2003, la cuenta obligaciones con el público representa un 49,18% respecto al Total de Gastos Financieros, para el período 2004 representa un 40,10% y para el período 2005 un 43,14%. Lo anterior, nos permite puntualizar que la cuenta en mención, a pesar de que tiene un porcentaje importante de los gastos financieros, no representa el rubro de mayor gasto, dicha cuenta se denomina **Obligaciones Financieras** y ésta representa los gastos que se deben desembolsar por concepto de transacciones realizadas en el mercado financiero nacional.

Es importante, enfocar este análisis en el desarrollo humano sostenible, lo pretendemos analizar utilizando los montos totales que la cooperativa percibe por concepto de las obligaciones con el público y los ingresos por cartera de crédito.

Para establecer un marco más claro, se definen a las obligaciones con el público como: “aquel monto que la Cooperativa debe desembolsar a los asociados por la captación de su dinero mediante los diferentes sistemas de ahorros” y los ingresos por cartera de crédito como: “El desembolso de dinero que los asociados deben otorgar a la Cooperativa por el uso de uno de los créditos ofrecidos por la Institución”.

Al tener descritos los términos, se presenta un detalle de los montos totales que la Cooperativa en estudio presentó en los Estados Financieros Auditados. Para el período 2003 se reporta un monto total en obligaciones con el público por ¢89.417.229 y en ingresos por cartera de crédito por ¢614,824.238 para el período 2004 se reportó un monto total en obligaciones con el público por ¢95.305.825 y en ingresos por cartera de crédito por ¢792.898.746 para el período 2005 se reportó un monto total en obligaciones con el público por ¢133.781.201 y en ingresos por cartera de crédito por ¢976.375.016

De acuerdo a los montos anteriores se considera que COOPEJUDICIAL R.L. estimula el uso del crédito y no el ahorro, además evidencia la desigualdad entre los montos que la cooperativa percibe por concepto de préstamos y que desembolsa a los asociados por la captación de su dinero. Se entiende que ese es el negocio y el marco de operación de las instituciones financieras, también se considera la dependencia que tiene la Cooperativa de los asociados y que los mismos deben palpar el esfuerzo de la institución por un desarrollo y crecimiento social sostenible y no percibir a la cooperativa como un medio para solventar eventualidades.

Lo anterior, provoca que los asociados de la Cooperativa logren solventar con el crédito las necesidades mínimas básicas, dando contribución a índices de endeudamiento elevados que le ocasionen un detrimento en su economía y en su vida.

Se toma en cuenta la rigurosidad de las medidas que la SUGEF ha impuesto a las operaciones de las entidades financieras del mercado nacional, sin embargo, se reconoce a las Cooperativas como entes con características especiales.

Estados Financieros que arrojen montos como los anteriores nos hacen presumir que hoy en día las Cooperativas de ahorro y crédito han perdido de lado su naturaleza fundamental y sus principios cooperativos y se han convertido en una institución que busca el lucro para retribuir a final de un período a sus asociados, en vez de enfocar sus esfuerzos hacia la búsqueda de la satisfacción de las necesidades con créditos atractivos y mecanismos de ahorros atractivos que a través del tiempo logren un desarrollo humano sostenible.

A continuación se procede a desarrollar el análisis vertical de las cuentas involucradas en el Balance General.

Cuadro N° 8			
Cartera de Créditos vrs Total de Activos			
Tipos de Crédito	2003	2004	2005
Bonificado	8.77%	10.20%	11.51%
Capital	10.02%	6.60%	8.02%
Personal	62%	67.44%	61.16%
Total de Cartera de Créditos	80.79%	84.24%	80.69%
Total de Activos	100%	100%	100%

Fuente: Estados Financieros COOPEJUDICIAL R.L.

Elaboración: Jiménez, Lobo y Morera. 2007. S.E

De acuerdo a los datos presentados en el Cuadro N° 8, se toma como referencia el total de activos que muestran los Estados Financieros Auditados del año 2003, 2004 y 2005, dejamos en evidencia que la cartera de crédito para estos períodos representa aproximadamente un promedio de 80% del total de activos de COOPEJUDICIAL, dato que podemos enlazar con la información suministrada por el Lic. Oscar Umaña Gerente Financiero de COOPEJUDICIAL, en la entrevista aplicada a su persona la cual analizaremos en detalle en la variable 3 y 4 de ésta investigación.

El Lic. Umaña señala que el 80% del total de los activos lo comprende la cartera de crédito y a la vez dentro de esta subcuenta, el crédito personal representa el 80% aproximadamente, lo cual nos hace suponer que COOPEJUDICIAL fomenta de forma agresiva el crecimiento de su cartera de crédito.

Se nota en el cuadro N° 8, que la cartera de tipo personal refleja un promedio aproximado de 64% de los tres años en estudio. Estos datos comparados con el total de activos de COOPEJUDICIAL R.L, evidencian que el crédito de Personal representa una de las opciones más solicitadas por los asociados de esta entidad. Indica que este producto, se amolda a las necesidades del asociado por ser el más solicitado con respecto a los otros créditos.

No hay que dejar atrás los otros créditos como el Bonificado y el Capital, los cuales a ciencia cierta no son tan altos, pero también brindan soluciones a las insuficiencias económicas del solicitante.

No se puede obviar que la Cooperativa crece a partir de las colocaciones que ejecuta. Estas a su vez permiten ofrecer mejores rendimientos y de forma indirecta, fomenta la iniciativa para la apertura de mayores facilidades y mejores condiciones de crédito para los asociados, impulsando el desarrollo humano.

El Lic. Umaña afirma, que el crédito personal es el más utilizado por el asociado, porque cubre cualquier necesidad a una tasa de interés muy competitiva, con requisitos muy accesibles para el asociado. (Dicha información se destaca en el apartado de análisis de la variable requisitos de apertura crédito y ahorro).

En lo concerniente al Ahorro se procede a estudiar el análisis vertical de los tipos de Ahorro vrs el Total del Pasivo.

Cuadro N° 9 Cartera de Ahorro vrs Total del Pasivo			
Tipos de Ahorro	2003	2004	2005
Capital y otros	21.71%	25.22%	25.08%
Ahorro a la vista	1.83%	3.97%	4.18%
Ahorro navideño y marchamo	1.96%	2.47%	1.74%
Ahorro FIC	8.09%	4.65%	5.03%
Plan 5000	5.54%	2.61%	2.03%
Total de Ahorro	39.12%	38.91%	38.07%
Total de Pasivo	100%	100%	100%

Fuente: Estados Financieros COOPEJUDICIAL R.L.

Elaboración: Jiménez, Lobo y Morera. 2007. S.E

Según los datos de la tabla número 9, obtenidos de los Estados Financieros Auditados de COOPEJUDICIAL R.L, que comprenden los períodos en estudio, es evidente que la cartera de ahorro representa aproximadamente un 39% con respecto al Total del Pasivo en COOPEJUDICIAL.

En el cuadro N° 9, la mayor concentración de pasivo por captaciones para los años 2003, 2004 y 2005 lo encontramos en el tipo de Ahorro Capital y Otros. Dicho rubro es el tipo de Ahorro Obligatorio que los asociados aportan al Capital de la Institución.

La concentración porcentual del Ahorro de Capital representa un promedio de 24% aproximadamente con respecto al total del pasivo. Seguido se encuentra el Ahorro FIC con un promedio de 5.92% y los tipos de ahorro Plan 5000 y Ahorro a la vista.

Es importante mencionar, que además de ser las líneas de ahorro más solicitadas por los asociados, éstas se caracterizan por sus altos rendimientos en comparación con el resto de tipos de ahorros, según información suministrada por la Gerencia Financiera de COOPEJUDICIAL R.L.

Cabe resaltar, que el ahorro de Capital además de ser el más fuerte e importante para la institución, demuestra en gran medida que la cooperativa cuenta con un aporte significativo de parte de sus asociados, razón por la cual es evidente el fomento del ahorro y a su vez el del crédito.

Además, un rubro importante es el tipo de Ahorro FIC, que asegura la inversión de los asociados a largo plazo, esto para cubrir necesidades que se puedan presentar en un tiempo futuro.

El ahorro a la vista, es una opción sumamente importante para la solución de las carencias inmediatas de los ahorrantes. Este un tipo de ahorro que permite retirar en cualquier momento el ahorro del asociado para cubrir alguna emergencia. Por dicha razón los porcentajes correspondientes a dicho ahorro no son tan altos por su constante movimiento.

Claras están las opciones de ahorro ofrecidas por COOPEJUDICIAL, las cuales son bastantes amoldables a las necesidades de los asociados, siendo éstas una excelente opción para el ahorro, a la vez, contribuyen con el buen funcionamiento financiero de la Institución y al desarrollo sostenible de los ahorrantes.

4.4 Análisis de variable de Criterios de Apertura

Se inicia el presente análisis estableciendo el perfil del asociado de la cooperativa en estudio "COOPEJUDICIAL R.L.". Es importante destacar los siguientes aspectos: el instrumento que se utilizó para describir el perfil del asociado fue tomado de la entrevista que se efectuó al Gerente Financiero de la institución Lic. Oscar Umaña.

De acuerdo a la información recopilada, el perfil del asociado de COOPEJUDICIAL se distingue por:

1. Ingreso familiar que oscila entre los ¢350.000 y ¢400.000 colones.
2. El ingreso promedio del asociado oscila entre ¢250.000 y ¢350.000 colones.
3. En su mayoría casados.
4. Edad promedio del asociado 45 años.
5. Nivel de escolaridad alto (profesionales).

COOPEJUDICIAL actualmente cuenta con 6200 asociados de los cuales el 80% pertenecen al Poder Judicial, en su mayoría y preferiblemente son empleados públicos aunque también, de empresas privadas que tengan relación con la Cooperativa.

Nos resulta difícil determinar el aporte inicial y mensual del asociado; según la información suministrada el aporte mínimo y obligatorio es de ¢1500 colones mensuales y el máximo depende de la disponibilidad de los recursos que tenga el asociado.

Posterior a la definición del perfil del asociado, describiremos los requisitos y condiciones que la Cooperativa les impone para la solicitud de un crédito y/o ahorro.

4.4.1. El Crédito

En referencia a los créditos la Cooperativa en estudio solo utiliza 3 líneas: Personal, Bonificado y Capital; Con respecto al crédito **Capital** los requisitos que la cooperativa solicita son los siguientes: copia de cédula de identidad del asociado, constancia salarial (si no son empleados del Poder Judicial), El salario requerido del asociado debe tener un margen de un 30% del salario líquido entre el salario bruto. El número de fiadores depende de la capacidad adquisitiva del mismo. Lo que solicitan es que el salario del fiador cubra un 25% del monto solicitado por el deudor. La única condición que la Institución solicitaba es que el asociado tenga un tiempo de permanencia en la Cooperativa de 6 meses.

El crédito **Bonificado** no tiene ningún requisito ni condición, porque se liquida el 100% del ahorro del asociado, además es importante mencionar que este crédito, según el reglamento de crédito de COOPEJUDICIAL, funciona como garantía de pago para aquellas líneas de crédito que se clasifican como morosas después de tres meses de no percibir pagos por lo tanto la Institución tiene la potestad de honrar la deuda a través del ahorro del asociado.

Para el crédito **Personal** los requisitos que la cooperativa solicita son los siguientes: Copia de cédula de identidad, recibo de servicio público, orden patronal si no son asociados (fiadores), el salario requerido del asociado debe tener un margen de un 30% del salario líquido entre el salario bruto, con una garantía de un 30%-40% (vehículos-terrenos-viviendas). El número de fiadores depende de la capacidad adquisitiva del mismo. Se solicita que el salario del fiador cubra un 25% del monto solicitado por el deudor, La única condición que la Institución requiere del asociado es la permanencia en la Cooperativa de un período de 6 meses.

4.4.2 El Ahorro

Por otro lado encontramos los requisitos y las condiciones para el ahorro, es importante aclarar que para el período de estudio 2003, 2004 y 2005, COOPEJUDICIAL trabajaba únicamente con cinco líneas de ahorro el Plan 5000, Marchamo y navideño, FIC, A la vista y Capital.

Dentro de los requisitos que la cooperativa estipuló a los asociados para hacer uso del **Plan 5000** se mencionan: monto mínimo requerido ¢5000, contrato diseñado por la Cooperativa para tal fin. Las condiciones pactadas son las siguientes: El monto mínimo establecido es la cancelación de ¢5000 y el plazo es mensual.

Los requisitos solicitados a un asociado para hacer uso del crédito denominado **Marchamo Navideño** son los siguientes: boleta deducción de ahorros, aportación mensual de acuerdo a lo que el asociado considere pertinente.

Para la línea de ahorro **FIC** se tiene como requisitos los siguientes: el monto mínimo requerido es de ¢500, los documentos solicitados son (la boleta de admisión) cuando se afilia a la cooperativa. Con respecto a las condiciones tenemos que el plazo es mensual y que el monto mínimo establecido es de ¢500 colones.

Los requisitos para la línea de ahorro **Capital** son los siguientes: los documentos solicitados son a boleta de admisión cuando se afilia a la Cooperativa, el monto mínimo requerido es de ¢1500. Entre las condiciones solicitadas es que los plazos deberán de ser mensuales y el monto mínimo establecido sea de ¢1500 colones.

Las condiciones para la línea de ahorro **A la vista** son las siguientes: el plazo deberá de ser mensual y el monto establecido lo decide el asociado. Entre

los requisitos deberá completar la boleta de admisión cuando se afilia a la cooperativa y el monto mínimo requerido será determinado por el asociado.

Después de describir el perfil del asociado, los requisitos y las condiciones, se intenta conocer si la Institución a través de estos promueve el desarrollo sostenible del asociado y si los mismos son accesibles para el socio.

Se confirma que la Institución utiliza para el **ahorro** condiciones y requisitos muy accesibles que impulsan el desarrollo sostenible del asociado, ya que la documentación solicitada no es engorrosa. Los montos mínimos para el ahorro son bastante viables (lo que desee el asociado; más los $\text{€}1500$ de admisión a la cooperativa) en consideración de cualquiera de los extremos salariales, Según la información suministrada por la Lic. Ivannia Calvo, la Asamblea General establece los requisitos y condiciones de forma tal que promuevan el desarrollo sostenible, debido a que ellos no visualizan a la Cooperativa como una empresa financiera si no como una organización que debe velar por la economía y por el bien del asociado. Tienen muy claro que los socios son los dueños de la Institución y los que les permite percibir mes a mes sus Ingresos Financieros.

Lo que respecta al crédito se podría llegar a concluir que los requisitos y condiciones establecidos por la Cooperativa son accesibles para los asociados y por ende estimulan el desarrollo sostenible de los mismos. La anterior afirmación se debe a que se considera que el ingreso mínimo requerido para optar por un crédito es viable, ya que, toma en cuenta todas las escalas salariales. Además, existen diferentes tipos de garantías. La necesidad de un fiador no esta en términos de cantidad si no de un porcentaje que cubra la deuda, se logra garantizar que la deuda será honrada y el tiempo de permanencia en la Institución es considerado sano 6 meses, para que el asociado logre familiarizarse con la organización y pueda decidir cual es el tipo de crédito que más le favorezca a sus intereses.

Hoy en día los requisitos y condiciones son una de las grandes limitantes del sector financiero, ya que, el ser humano se ha vuelto consumidor y no sabe administrar sus recursos financieros y debe de comenzar a endeudarse. Al comenzar a buscar las distintas opciones que ofrece el mercado se encuentra con la sorpresa que son mecanismos sumamente engorrosos y poco accesibles o poco viables, razón por la cual se reconoce el esfuerzo realizado por la Institución a sabiendas de las necesidades de su clientela, para lo cual ha estructurado un sistema de requisitos y condiciones viables y accesibles para el asociado y que tiene como fin último satisfacer las necesidades mínimas del mismo, en aras del desarrollo humano sostenible de la sociedad.

4.5. Análisis de la variable de La Cartera de Crédito vrs Ahorro.

Antes de iniciar con el análisis de la variable correspondiente a la Comparación de Ahorro vrs Crédito, que responde a la interrogante ¿Las diferentes opciones de ahorro y crédito que ofrece la cooperativa COOPEJUDICIAL R.L. a sus asociados favorecen el desarrollo humano sostenible?

Es importante recalcar que las carteras de ahorro y crédito representan los rubros más importantes de los Estados Financieros de aquellas empresas dedicadas a la administración de dineros. Por lo tanto, no podemos omitir que para COOPEJUDICIAL su cartera de crédito represente el activo de mayor cuidado e importancia.

Para el estudio de esta variable se elaboró la guía de verificación aplicada por el equipo de trabajo y la guía de entrevista realizada a los funcionarios de COOPEJUDICIAL, según la muestra previamente seleccionada.

4.5.1. Cartera de ahorro:

La cartera de ahorro de COOPEJUDICIAL representa por encima del 38% del pasivo total de la Cooperativa, hasta abril del 2007 COOPEJUDICIAL cuenta aproximadamente con 6200 asociados los cuales representan el 80% del total de empleados del Poder Judicial.

Según la información recopilada en la cedula de trabajo, existen dos modalidades de ahorro a saber:

1. Obligatoria.
2. Voluntaria.

Las contribuciones obligatorias se pueden identificar en los siguientes tipos de ahorro:

- **Ahorro Capital:** que corresponde a la cuota mínima mensual de ¢1500 con buenas oportunidades de rendimientos en la medida que se ahorre. Cabe mencionar que la afiliación a la Cooperativa es voluntaria, previo consentimiento de las partes involucradas.
- **Fondo de interés creciente (FIC):** El ahorro tipo FIC tiene como plazo 10 años, ofrece crédito preferente a los asociados que mantienen suscrito este plan. Capitaliza intereses o devuelve las rentas cada 2 años, corresponde a un monto de dinero que los asociados deciden ahorrar por un período de tiempo.

Otras líneas de ahorro:

Como principal característica estas líneas son accesibles a cualquier ahorrante, son totalmente voluntarias y sus plazos de ahorro y montos varían de

acuerdo a la naturaleza de la operación de ahorro. En esta categoría se encuentran:

- **Ahorro navideño:** Representa un aguinaldo adicional que los asociados pueden percibir si asumen el compromiso de ahorro desde diciembre y hasta noviembre del año próximo. El monto de ahorro es voluntario y se suscribe de forma anual.
- **Ahorro a la Vista:** Es el más utilizado de los tipos de ahorro, ya que el asociado elige el monto desea ahorrar, además tiene la posibilidad de retiro a partir de 1 día de iniciado el plan de ahorro.
- **Marchamo:** Solventa necesidades respecto a al permiso de circulación de vehículos. Particularmente cada asociado elige la cantidad a ahorrar, sin embargo este dinero puede ser retirado hasta 4 meses después de su suscripción.
- **Plan 5000:** Responde al pago mensual de ¢5.000 durante 60 meses, con la posibilidad de hacer retiros parciales y capitalizando intereses. Ofrece excelentes rendimientos.

Es importante destacar algunos aspectos en los cuales la cooperativa hace hincapié a sus ahorrantes. En primer lugar la promesa de mayor rendimiento a mayor ahorro y en segundo lugar la concientización en cuanto al beneficio recíproco entre el ahorrante y el administrador de los recursos. Destinar un 50% aproximadamente de esta cartera para transformarla en capital de trabajo. Según expresó el Lic. Oscar Umaña, Gerente Financiero de COOPEJUDICIAL.

Por otro lado debemos valorar la accesibilidad que tienen los asociados judiciales de suscribir cualquiera de los tipos de ahorro mencionados y las facilidades que se les brinda en cuanto a requisitos y otros, sin embargo, existe algún recelo en cuanto a extender el beneficio a otras entidades del sector público por diferentes razones que van desde la captación de los recursos económicos hasta el compromiso de la recuperación del dinero en caso de colocaciones.

Es importante destacar que COOPEJUDICIAL R.L ofrece al asociado la posibilidad de extender los beneficios del ahorro y crédito a sus familiares cercanos con la oportunidad de afiliarse a la Cooperativa, lo cual se convierte en un buen intento por parte de la institución, de velar por el bienestar del Asociado Judicial.

4.5.2. Cartera de crédito:

En cuanto a las diferentes opciones de crédito la Cooperativa actualmente identifica 3 líneas, las cuales permiten al asociado acceder a dinero, considerando la diferencia en tasas, montos y garantías que respalden la recuperación del dinero.

Hace más de 10 años según la entrevista realizada Lic. Umaña, COOPEJUDICIAL R.L. mantenía un sin número de líneas de crédito, lo cual convertía la labor de depuración y mantenimiento de cuentas en una tarea ardua y tediosa, que además de aumentar el costo administrativo impedía la administración eficaz del dinero. Por lo tanto, se tomo la decisión de adoptar únicamente 3 líneas de crédito las cuales, según sus características cubren casi cualquier necesidad del asociado, garantizándole siempre un trámite rápido y ágil que se ajusta a cada una de sus necesidades.

Con base en lo anterior podemos identificar las siguientes líneas de crédito:

- **Crédito Bonificado:** Responde como máximo el monto ahorrado por el asociado.
- **Crédito Capital:** Permite acceder al crédito hasta por tres veces su capital ahorrado.
- **Crédito Personal:** Este crédito a su vez se divide en personal hipotecario y personal fiduciario. El crédito de tipo hipotecario responde con una garantía

a la deuda, comúnmente aplica para remodelaciones, compra de lote entre otros y el crédito Fiduciario, el cual como única garantía se establece un fiador o más en caso de ser necesario y se adapta a cualquier necesidad.

Por otro lado, es importante mencionar que la cartera de crédito de COOPEJUDICIAL representa el 82% del total de activos de la Cooperativa. Sin embargo, de los tres tipos de crédito el personal representa el 77% promedio del total de créditos otorgados por la institución, lo cual se identifica como el crédito más utilizado por los afiliados. Seguido por el bonificado con un porcentaje del 12% promedio y el capital con un 11% promedio.

A fin de dar seguimiento al análisis de las tasas de interés podemos identificar los siguientes promedios en el período 2003 al 2005 crédito personal 27%, crédito bonificado 18% y crédito capital 23.8%.

Con base en lo anterior y tomando en consideración las características de cada uno de los créditos, podemos deducir que aunque el crédito personal conserva la tasa de interés más alta para el período comprendido entre enero 2003 y diciembre 2005 es el crédito más utilizado.

Como mencionamos anteriormente, dentro de esta modalidad de crédito se encuentra el crédito personal hipotecario, lo cual nos hace pensar que la tasa de interés no colabora a solventar la necesidad y por ende interviene en la realización del desarrollo humano sostenible. Reconocemos que otras entidades financieras ofrecen mejores oportunidades en tasas de interés para adquirir un préstamo de esta categoría.

Según la entrevista realizada a la Sra. Ivannia Calvo analista de ahorro y crédito de COOPEJUDICIAL, debemos mencionar que no cuentan con una línea crediticia dirigida al sector vivienda. Se están realizando los esfuerzos para incorporarla en el futuro próximo, sin embargo, recordemos que en apego al

objetivo general de esta investigación la necesidad de vivienda es un rubro importante a evaluar dentro de los límites que caracterizan el desarrollo de vida sostenible de un asociado. Sin embargo, todos los demás componentes del desarrollo humano son cubiertos por ésta cooperativa, en beneficio de mejorar la calidad de vida de los asociados de la institución.

CAPÍTULO V:

Conclusiones y Recomendaciones

En este capítulo se presentan las conclusiones y recomendaciones en respuesta a los objetivos específicos planteados en el Capítulo I: Marco Metodológico y con base al análisis previo de las 4 variables de esta investigación.

a. Conclusiones

Se procede a externar la conclusión que responde al objetivo **“Comparar si los resultados financieros obtenidos del ahorro y del crédito de la cooperativa COOPEJUDICIAL R.L. durante el período 2003-2005 han impulsado el desarrollo humano sostenible de sus asociados”**, y tomando como referencia el análisis de la variable de Comparación Ahorro y Crédito.

De acuerdo a los resultados financieros obtenidos del ahorro y del crédito COOPEJUDICIAL R.L, extraídos de los Estados Financieros Auditados publicados por la SUGEF, durante el período 2003, 2004 y 2005 se concluye lo siguiente:

En vista del estudio de los Estados Financieros y del comportamiento de las cuentas que involucran lo referente a la cartera de ahorro y crédito, se establece que los esfuerzos administrativos de la cooperativa no colaboran a la promoción del desarrollo humano sostenible, debido, a que los ingresos por cartera de crédito son elevados en comparación con los gastos financieros con el público. Por lo que

se infiere, que dada esta situación se estimula el crédito y no el ahorro y que no existe una retribución equitativa de la cartera de crédito vrs obligaciones con el público.

Conclusiones que responden al objetivo **“Verificar si la relación que guardan las tasas de interés activa y pasiva con respecto a la fijación del Banco Central de Costa Rica, promueve el desarrollo sostenible de sus asociados”**.

En lo que respecta a la tasa pasiva se concluye que COOPEJUDICIAL R.L. estimula el desarrollo humano sostenible del asociado debido a las siguientes razones: se fijó políticas y directrices que facilitan el proceso de captación de fondos (lo cual fue consultado verbalmente). Además, el porcentaje de la tasa pasiva de la Cooperativa se encontró por encima de la tasa promedio del BCCR, lo que significa que los asociados pueden recibir una tasa de ahorro más atractiva en la institución que en muchas entidades del Sistema Financiero Nacional.

Con referencia a la tasa activa se concluyó que la Institución en mención estimulo únicamente durante el período 2003 el desarrollo humano sostenible, ya que, para los períodos 2004, 2005 el porcentaje de la tasa activa siempre se encontró por encima al promedio del Banco Central, lo cual es negativo, puesto que, los asociados podrán obtener mejores tasas de interés por concepto de crédito, en muchas otras entidades del Sistema Financiero Nacional que en COOPEJUDICIAL R.L.

Se procede a concluir al objetivo **“Describir si los criterios y condiciones que establece la cooperativa COOPEJUDICIAL R.L. como requisito para optar por un servicio o producto impulsan el desarrollo humano sostenible de sus asociados”**.

De acuerdo al análisis previo realizado a los requisitos y condiciones que la cooperativa estipuló para el período de investigación 2003-2005, se concluyó que la institución utiliza los elementos descritos con anterioridad (requisitos y condiciones tanto para el ahorro como para el crédito), como un instrumento que impulse el desarrollo humano sostenible del asociado, Se dice instrumentos, porque juegan un papel determinante para poder acceder a un crédito o una línea de ahorro.

Conclusiones que responden al objetivo **“Conocer si las diferentes opciones de ahorro y crédito que ofrece la cooperativa COOPEJUDICIAL R.L. a sus asociados favorece el desarrollo humano sostenible”**.

Se concluye lo siguiente:

COOPEJUDICIAL R.L, si estimula el desarrollo humano sostenible en cuanto a opciones de Ahorro Crédito se refiere. Los tipos, plazos y montos de las líneas de crédito son accesibles a todos los asociados, sin embargo, es importante mencionar que esta institución no cuenta con un tipo de crédito destinado a vivienda, por lo que no supe todas las necesidades del problema. Recordemos que en apego al objetivo general de esta investigación la necesidad de vivienda es un rubro importante a evaluar dentro de los límites que caracterizan el desarrollo humano sostenible, COOPEJUDICIAL no ha implementado opciones que satisfagan la necesidad de vivienda, lo anterior en detrimento del asociado.

En cuanto a ahorro se refiere, queda claro que de igual forma que el crédito contribuye al impulso del desarrollo sostenible, los tipos, plazos y montos han sido creados en beneficio de los asociados.

A modo general se responde al objetivo general, **“Analizar si COOPEJUDICIAL R.L. impulsa acciones y/o medidas encaminadas a garantizar y mantener el suministro y disponibilidades de recursos para**

cubrir las necesidades mínimas básicas de alimentación, vivienda, salud, educación, vestido y recreo a sus asociados”.

Como consecuencia del análisis de las variables expuestas en este seminario de tesis se concluye que COOPEJUDICIAL R.L, si impulsa acciones y medidas que garantizan el suministro y disposición de recursos para que los asociados cubran sus necesidades básicas, Sin embargo, bajo el supuesto que la vivienda es considerada un bien de primera necesidad y que los esfuerzos de COOPEJUDICIAL R.L no cubren este rubro, nos abstenemos a considerar este apartado como un impulso positivo al desarrollo humano sostenible.

b. Recomendaciones

Con base en lo anterior, sugerimos a la Cooperativa que continúe la promoción del ahorro en apego al artículo N° 6 de la Ley 7391 de Asociaciones Cooperativas, y que establezca las medidas pertinentes para garantizarle a los asociados buenos rendimientos sobre el ahorro, los cuales a su vez beneficien la retribución del crédito.

Se sugiere a la Cooperativa a:

- Mantener en pro del asociado, la visión de brindar tasas de interés pasivas que sean eficientes y competitivas en el mercado financiero.

- Realizar un estudio detallado de las tasas activas, debido a que se encuentran en un nivel alto con relación al promedio fijado por el Banco Central de Costa Rica; lo anterior tiene como finalidad provocar un impacto en la organización que produzca la reestructuración de las tasas activas y convertirlas en una herramienta del desarrollo humano sostenible del asociado.

- Se motiva a COOPEJUDICIAL R.L. a que continúe el desarrollo de decisiones estratégicas eficientes en materia de requisitos y condiciones; además que la documentación solicitada siga siendo práctica para el cliente, en los montos requeridos y los plazos viables.

- En términos generales se insta a COOPEJUDICIAL R.L, a mantener los requisitos y condiciones como un instrumento de vital importancia para el desarrollo humano sostenible del asociado, asegurando el bienestar y el progreso de la organización.

- El equipo de trabajo sugiere a la cooperativa que, consideren la viabilidad de implementar un crédito dirigido a las diferentes necesidades de vivienda que tengan los asociados.

- Desarrollar un sondeo entre los asociados que determina la necesidad de abrir nuevas líneas de crédito, además de efectuar un estudio de mercado en donde se valoren los términos que involucran la implementación del crédito de vivienda.

- Es importante reforzar las políticas en cuanto a préstamos para nuevos afiliados, ya que con ahorros de capital muy bajos o casi nulos, se debe valorar muy rigurosamente la cantidad de dinero a prestar, puesto que aunque existan los fiadores que respalden el porcentaje de deuda, no es efectivo la recaudación del dinero en caso de mora, elevando considerablemente el gasto administrativo por recuperación de deuda y asumiendo un riesgo financiero muy alto.

- Generar acciones para promover más el ahorro.

BIBLIOGRAFIA CITADA

Libros:

Babarezco Aura M. Las técnicas de la investigación. Cuarta Edición. Editorial South-Western, USA, 1979.

Flores Luz Emilia y Pacheco Ana Teresa. La investigación: Una forma de aprender. Editorial Universidad Nacional, Heredia, Costa Rica, 1996.

Gómez B. Miguel. Elementos de Estadística Descriptiva (Segunda Edición). Editorial Universidad Estatal a Distancia, San José, Costa Rica, 1992.

Hernández Orozco Carlos. Análisis Administrativo, Técnicas y Métodos (Primera Edición). Editorial Universidad Estatal a Distancia, San José, Costa Rica, 1999.

Tamayo Mario, Metodología Formal de la Investigación Científica. Editorial Limusa S.A. Segunda Edición. México.1998

López Cano Jose Luis, Métodos e Hipótesis Científicas. Editorial Mc Graw Hill. México, 1984

Terry R. Georges y Franklin G Sthepen. Principios de Adminsitración. Editorial Continental, 1990.

Keynes Maynard John. Teoría general de la ocupación del dinero. Editorial Fondo de cultura económico. México, 1991.

Díaz Hernando. Contabilidad General. Editorial Pearson, Colombia, 2001.

Farol Henry. Administración Industrial y General: Coordinación, Control, Prevención Organización y Mando. Publicaciones el Ateneo, Buenos Aires, 1991.

Anderson R. Davis, Sweeney J. Dennis y William A. Tomas. Estadísticas para Administración y Economía. Publicaciones Thomson, México, 2004.

Davis Peter Hans. Economía Política. Publicaciones el Ateneo, 1950.

Leyes:

Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto de Fomento Cooperativo.

Ley 7391. Ley de Regulación de la actividad de intermediación financiera de las Organizaciones Cooperativas.

Ley 7558 Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica.

Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Legitimación de Capitales y Actividades Conexas.

Páginas Digitales:

[www. Wikipedia.com](http://www.Wikipedia.com)

www.bves.com.sv/glosario/gc.htm.

www.gestiopolis.comcanal/eco/tiposestu.htm.

www.coopejudicial.com

www.infocoop.go.cr

www.mundonotarial.com.mx

www.coopevictoria.com

www.businesscol.com

Otros:

Fascículos Didácticos Cooperativos, Instituto Nacional de Fomento Cooperativo.
2003

Periódico Digital cooperativo de Costa Rica.

Diccionario Enciclopédico Ilustrado Océano Uno. Colombia 1991.

Boletín Informativo COOPEJUDICIAL R.L.

Diccionario de Finanzas. Valleta Ediciones, Florida, Buenos Aires, Argentina 2004

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

Fonseca Vargas Ronald. Manual de Derecho Cooperativo Costarricense. Editorial Guayacán Centroamericana S.A. San José. Costa Rica, 2001.

Sánchez Boza Roxana. Derecho Cooperativo Latinoamericano. Editorial Universidad de Costa Rica. San José Costa Rica, 2000.

Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo de la Universidad de Deusto. Editorial Artes Gráficas Romtegui, S.A.L.

Reglas para la presentación formal del documento de investigación. U.N.A

Gallardo Heli. Elementos de Investigación Académica. EUNED. Costa Rica, 2001.

El derecho Cooperativo ante los nuevos retos económicos. Obra colectiva. Edición Instituto de Investigaciones Jurídicas, Facultad de Derecho, U.C.R 199

Weston Fred, Brigham Eugene. Fundamentos de Administración Financiera. Editorial Mc Graw Hill. México 1993.

Hernandez Sampieri y otros. Metodología de la Investigación. Tercera Edición, Editorial Mc Graw Hill. México D.F, 2003.

Brenes Chacón Albam. Los Trabajos Finales de Graduación. Primera Edición, EUNED. San José, Costa Rica, 2007.

Instituto de Estudios del Trabajo. Normas Para la Presentación de Trabajos de Licenciatura. Programa de Publicaciones e Impresiones de la Universidad Nacional. Heredia, Costa Rica, 2002.

Hargadon J. Bernard, Múnera C. Armando. Contabilidad de Costos. Grupo Editorial Norma. Colombia 1994.

Franklin, Ben. Auditoria Administrativa. Segunda Edición. Editorial Mc Graw Hill. México, 2001.

Champy James. Reingeniería en la Gerencia. Editorial Norma. Colombia, 1994.

Chiavenato Idalberto. Administración de Recursos Humanos. Editorial Mc Graw Hill. Bogotá, Colombia, 1994.

Páginas Digitales:

www.gruposama.com

www.supervalores.gov.co

www.aciamericas.coop

www.conacoop.org

www.capitalfinanciero.com

www.rae.es

www.monografias.com

Otros:

Fascículos Didácticos Cooperativos. Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. 2003.

Fernández Flory. Revista de Ciencias Sociales. Universidad de Costa Rica, 1995

Periódico Financiero, 25 de abril al 1 de Mayo 2005.

Porter Michael. El Planeamiento Estratégico en Perspectiva. Revista INCAE, volumen 11, N° 1, primer semestre, 1988.

ANEXOS